

Actas de la Conferencia General

28ª reunión

París, 25 de octubre - 16 de noviembre de 1995

Volumen 2

Informes

Comisiones del Programa

Comisión Administrativa

Comité Jurídico

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Nota relativa a las Actas de la Conferencia General

Las Actas de la 28ª reunión de la Conferencia General se publican en tres volúmenes:

El presente volumen, que contiene los informes de las Comisiones del Programa, de la Comisión Administrativa, de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y de la Comisión Administrativa y del Comité Jurídico (volumen 2);

El volumen *Resoluciones*, que contiene las resoluciones aprobadas por la Conferencia General y la lista de los miembros de las mesas de la Conferencia General, las comisiones y los comités (volumen 1);

El volumen *Actas literales*, que contiene las actas literales de las sesiones plenarias, la lista de participantes y la lista de documentos (volumen 3).

Publicado en 1996
por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura
7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP

Compuesto e impreso en los talleres de la UNESCO, París

© UNESCO 1996
Printed in France

Indice

	<u>Página</u>
I. INFORMES DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA	7
A. Informe de la Comisión I	9
B. Informe de la Comisión II	19
C. Informe de la Comisión III	27
D. Informe de la Comisión IV	39
E. Informe de la Comisión V	49
II. INFORME DE LA COMISION ADMINISTRATIVA	61
III. INFORME DE LA REUNION CONJUNTA DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA Y DE LA COMISION ADMINISTRATIVA	71
IV. INFORMES DEL COMITE JURIDICO	73

I. Informes de las Comisiones del Programa

NOTA

En el texto que figura en las páginas siguientes se han introducido retoques de redacción, de conformidad con la autorización dada por la Conferencia General.

Los informes de las cinco Comisiones del Programa se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 28 C/144, 145, 146, 147, 148 y Add. y Corr.

El texto final de las resoluciones que la Conferencia General aprobó, previa recomendación de las cinco Comisiones, no se reproduce en los presentes informes sino en el Volumen 1 - Resoluciones.

Los números de las resoluciones indicados en los informes son los que se les asignaron en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997 (documento

28 C/5) y en las enmiendas a dicho proyecto presentadas por los Estados Miembros (documento 28 C/8 y documentos de la serie 28 C/DR.). Se ha hecho figurar entre paréntesis el número definitivo que llevan las resoluciones en el Volumen 1; conviene tener presente que algunas resoluciones fueron enmendadas en sesión plenaria.

Las cifras presupuestarias que figuran en los presentes informes -y en el de la Comisión Administrativa (Sección II), *infra*- se ajustaron ulteriormente con arreglo a la Resolución de Consignación de Créditos para 1996-1997, que la Conferencia General aprobó en su 23ª sesión plenaria, el 15 de noviembre de 1995 (documento 28 C/157).

A. Informe de la Comisión I¹

Introducción

Punto 4.5 Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997

Título II - Ejecución y Servicios del Programa
Título II.B - Servicios de Información y Difusión

Capítulo 3 - Oficina de la Editorial de la UNESCO
Capítulo 4 - Oficina de El Correo de la UNESCO
Capítulo 5 - Oficina de Información Pública
Capítulo 1 - Centro de Intercambio de Información
Capítulo 2 - Programas y servicios estadísticos

Punto 9.2 Métodos de trabajo de la Conferencia General: Recomendaciones del Consejo Ejecutivo

Punto 9.3 Aplicación de la Resolución 27 C/40 relativa al equilibrio en la utilización de las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General y utilización de otras lenguas oficiales

Punto 9.4 Aplicación de la Resolución 27 C/41 relativa al equilibrio lingüístico en las publicaciones de la UNESCO

Punto 4.5 Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997

Título II - Ejecución y Servicios del Programa
Título II.C - Programa de Participación

Punto 4.6 Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997:

Título III - Apoyo a la Ejecución del Programa

Capítulo 1 - Oficina de Relaciones Exteriores

1. Relaciones con los Estados Miembros
2. Relaciones con las Comisiones Nacionales y con las Asociaciones y los Centros y Clubes UNESCO
3. Cooperación con los voluntarios y el servicio voluntario
4. Relaciones con las organizaciones internacionales
5. Descentralización y relaciones con las Unidades fuera de la Sede
6. Gastos generales de funcionamiento de la Subdirección General

Capítulo 2 - Oficina de Relaciones con las Fuentes de Financiación Extrapresupuestaria

Capítulo 3 - Servicios de Apoyo al Programa

1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 19ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1995.

Comisión I

- Punto 8.1** Informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el concurso aportado a la acción de la UNESCO por las organizaciones internacionales no gubernamentales
- Punto 8.2** Revisión de las “Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones internacionales no gubernamentales”
- Punto 5.3** Aplicación de la Resolución 27 C/19 relativa al llamamiento para la prestación de asistencia a Eritrea: Informe del Director General
- Punto 5.4** Aplicación de la Resolución 27 C/20 relativa al llamamiento para la prestación de asistencia a Etiopía: Informe del Director General
- Punto 5.5** Aplicación de la Resolución 27 C/21 relativa al llamamiento en favor de apoyo a Haití: Informe del Director General
- Punto 9.6** Definición de las regiones con miras a la realización de actividades de alcance regional

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, la Comisión I eligió Presidente al Sr. Mohsen Tawfik (Egipto), por recomendación del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda sesión, la Comisión, por recomendación del Comité de Candidaturas, constituyó su Mesa como sigue: *Presidente*: Sr. Mohsen Tawfik (Egipto); *Vicepresidentes*: Sr. H. Gardos (Austria), Sr. Kahmphao Phonekeo (República Democrática Popular Lao), Sr. J. Nsengimana (Rwanda), Sr. F. Piñón (Argentina); *Relator*: Sr. Miroslav Musil (Eslovaquia).

(3) Acto seguido, la Comisión examinó y aprobó los proyectos de orden del día y de calendario de trabajo presentados en el documento 28 C/COM.I/1, con las modificaciones propuestas por el Presidente.

(4) Se sometieron al examen de la Comisión los siguientes Puntos del orden del día de la Conferencia General:

Punto 4.5 - Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997; Título II - Ejecución y Servicios del Programa; Título II.B - Servicios de Información y Difusión;

Punto 9.2 - Métodos de trabajo de la Conferencia General: Recomendaciones del Consejo Ejecutivo;

Punto 9.3 - Aplicación de la Resolución 27 C/40 relativa al equilibrio en la utilización de las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General y utilización de otras lenguas oficiales;

Punto 9.4 - Aplicación de la Resolución 27 C/41 relativa al equilibrio lingüístico en las publicaciones de la UNESCO;

Punto 4.5 - Examen del Proyecto de Programa Presupuesto para 1996-1997; Título II - Ejecución y

Servicios del Programa; Título II.C - Programa de Participación;

Punto 4.6 - Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997; Título III - Apoyo a la Ejecución del Programa;

Punto 8.1 - Informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el concurso aportado a la acción de la UNESCO por las organizaciones internacionales no gubernamentales;

Punto 8.2 - Revisión de las "Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones internacionales no gubernamentales";

Punto 5.3 - Aplicación de la Resolución 27 C/19 relativa al llamamiento para la prestación de asistencia a Eritrea;

Punto 5.4 - Aplicación de la Resolución 27 C/20 relativa al llamamiento para la prestación de asistencia a Etiopía;

Punto 5.5 - Aplicación de la Resolución 27 C/21 relativa al llamamiento en favor de apoyo a Haití;

Punto 9.6 - Definición de las regiones con miras a la realización de actividades de alcance regional.

(5) La Comisión examinó los puntos incluidos en su orden del día en el curso de diez sesiones, celebradas del 26 de octubre al 2 de noviembre de 1995.

(6) Aprobó su informe, en el que se consignan las decisiones por ella adoptadas, el 4 de noviembre de 1995, en su 12ª sesión y oyó la presentación oral de su Relator, en la que éste resumió las orientaciones generales de los debates.

PUNTO 4.5 - EXAMEN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1996-1997

TITULO II - EJECUCION Y SERVICIOS DEL PROGRAMA TITULO II.B - SERVICIOS DE INFORMACION Y DIFUSION CAPITULO 3 - OFICINA DE LA EDITORIAL DE LA UNESCO CAPITULO 4 - OFICINA DE EL CORREO DE LA UNESCO CAPITULO 5 - OFICINA DE INFORMACION PUBLICA

(7) En sus sesiones segunda y tercera, la Comisión I examinó el Título II.B - Servicios de Información y Difusión, Capítulo 3 - Oficina de la Editorial de la UNESCO, Capítulo 4 - Oficina de El Correo de la UNESCO y Capítulo 5 - Oficina de Información Pública. Intervinieron en el debate general 30 delegados de los Estados Miembros.

Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(8) La Comisión examinó el proyecto de resolución 28 C/DR.376 presentado por Alemania, Eslovaquia, España, Hungría y Suriname, y apoyado por Senegal. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.376, en su

forma enmendada por Bélgica, Canadá y Francia (Resolución 28 C/11.3).

Propuestas de los Estados Miembros sobre las conmemoraciones de aniversarios a las que la UNESCO debería estar asociada en 1996-1997

(9) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta en el documento 28 C/124: Propuestas de los Estados Miembros sobre las conmemoraciones de aniversarios a las que la UNESCO debería estar asociada en 1996-1997, en su forma enmendada por Egipto, Eslovaquia, Francia, Jordania, Polonia, Turquía, Ucrania y Uzbekistán (Resolución 11.4).

Otras resoluciones

(10) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del proyecto de resolución 28 C/DR.461, presentado por Senegal.

(11) La Comisión decidió que el proyecto de resolución 28 C/DR.53, presentado por Brasil y Colombia, fuera examinado por la Comisión IV.

(12) El proyecto de resolución 28 C/DR.433, presentado por Ucrania, fue retirado por su autor.

Plan de trabajo

(13) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo de la Oficina de la Editorial de la UNESCO que figura en los párrafos 11302 a 11309 del documento 28 C/5.

(14) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Publicaciones que figura en el Apéndice XIII del documento 28 C/5.

(15) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo de la Oficina de El Correo de la UNESCO que figura en los párrafos 11402 a 11405 del documento 28 C/5.

(16) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo de la Oficina de Información Pública que figura en los párrafos 11502 a 11504 del documento 28 C/5.

Consignación de créditos

(17) Por lo que se refiere a la Oficina de la Editorial de la UNESCO, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara para el párrafo 11301 del documento 28 C/5 (Título II.B, Capítulo 3) la consignación de 4.904.400 dólares, vale decir, la cifra revisada propuesta en el documento 28 C/5 Rev.1, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia

General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(18) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General tomara nota de los párrafos 11315 y 11316 del documento 28 C/5, referentes a los recursos extrapresupuestarios para el Capítulo 3.

(19) Por lo que se refiere a la Oficina de El Correo de la UNESCO, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara para el párrafo 11401 del documento 28 C/5 (Título II.B, Capítulo 4) la consignación de 4.336.800 dólares, vale decir, la cifra revisada propuesta en el documento 28 C/5 Rev.1, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(20) Por lo que se refiere a la Oficina de Información Pública, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara para el párrafo 11501 del documento 28 C/5 (Título II.B, Capítulo 5) la consignación de 10.251.300 dólares, vale decir, la cifra revisada propuesta en el documento 28 C/5 Rev.1, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(21) Por último, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de los párrafos 11508 a 11513 del documento 28 C/5, referentes a los recursos extrapresupuestarios para el Capítulo 5.

PUNTO 4.5 - EXAMEN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1996-1997

TITULO II - EJECUCION Y SERVICIOS DEL PROGRAMA

TITULO II.B - SERVICIOS DE INFORMACION Y DIFUSION

CAPITULO 1 - CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION

CAPITULO 2 - PROGRAMAS Y SERVICIOS ESTADISTICOS

(22) En su cuarta sesión, la Comisión I examinó el Título II.B - Servicios de Información y Difusión, Capítulo 1 - Centro de Intercambio de Información y Capítulo 2 - Programas y servicios estadísticos. Intervinieron en el debate general 24 delegados de Estados Miembros.

Resoluciones relativas al Programa y Presupuesto

(23) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.273, presentado por Belarrús y apoyado por Eslovaquia (Resolución 28 C/11.21).

(24) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta por el Director

General en el Título II.B, Capítulo 1, párrafo 11102 del documento 28 C/5, con las enmiendas de Francia y Alemania (Resolución 28 C/11.1).

(25) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta por el Director General en el Título II.B, Capítulo 2, párrafo 11202 del documento 28 C/5, con las enmiendas de Francia y Alemania (Resolución 28 C/11.2).

(26) De conformidad con la Decisión 147 EX/6.2, el proyecto de resolución 28 C/DR.395 fue examinado por la Comisión II.

Plan de trabajo

(27) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo del Centro de

Intercambio de Información que figura en los párrafos 11103 a 11108.

(28) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo, comprendidas las actividades financiadas mediante recursos extrapresupuestarios, que figura en los párrafos 11203 a 11208 del documento 28 C/5.

Consignación de créditos

(29) Por lo que se refiere al Centro de Intercambio de Información, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara para el párrafo 11101 del documento 28 C/5 (Título II.B, Capítulo 1) la consignación de 5.572.000 dólares, vale decir, la cifra revisada propuesta en el documento 28 C/5 Rev.1, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de

Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(30) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General tomara nota del párrafo 11113 referente a los recursos extrapresupuestarios para este Capítulo.

(31) Por último, por lo que se refiere a los Programas y servicios estadísticos, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 5.876.700 dólares para el párrafo 11201 del documento 28 C/5 (Título II.B, Capítulo 2), vale decir, la cifra revisada propuesta en el documento 28 C/5 Rev.1, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

PUNTO 9.2 - METODOS DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA GENERAL:

RECOMENDACIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO

PUNTO 9.3 - APLICACION DE LA RESOLUCION 27 C/40 RELATIVA AL EQUILIBRIO EN LA UTILIZACION DE LAS SEIS LENGUAS DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA GENERAL Y UTILIZACION DE OTRAS LENGUAS OFICIALES

PUNTO 9.4 - APLICACION DE LA RESOLUCION 27 C/41 RELATIVA AL EQUILIBRIO LINGÜISTICO EN LAS PUBLICACIONES DE LA UNESCO

(32) En sus sesiones quinta, sexta y 11ª, la Comisión I examinó el punto 9.2 - Métodos de trabajo de la Conferencia General: Recomendaciones del Consejo Ejecutivo, el punto 9.3 - Aplicación de la Resolución 27 C/40 relativa al equilibrio en la utilización de las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General y utilización de otras lenguas oficiales, y el Punto 9.4 - Aplicación de la Resolución 27 C/41 relativa al equilibrio lingüístico en las publicaciones de la UNESCO. Intervinieron en el debate general 45 delegados de los Estados Miembros.

Punto 9.2 - Métodos de trabajo de la Conferencia General: Recomendaciones del Consejo Ejecutivo

(33) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 28 C/COM.I/DR.3, presentado por un grupo de Estados Miembros de la Comisión integrado por Alemania, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Hungría, Noruega y la República Checa, con las modificaciones introducidas por el Presidente de la Comisión, el Comité Jurídico y la Federación de Rusia (Resolución 28 C/37.1)

(34) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 28 C/COM.I/DR.4, presentado por Alemania, Australia, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia,

Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Fiji, Finlandia, Hungría, Islandia, Jamaica, Noruega, Países Bajos, República Checa, Suecia, Túnez y Turquía, con las modificaciones introducidas por Canadá, Francia y Madagascar (Resolución 28 C/37.2).

Punto 9.3 - Aplicación de la Resolución 27 C/40 relativa al equilibrio en la utilización de las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General y utilización de otras lenguas oficiales

(35) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 28 C/COM.I/DR.2, presentado por Argentina, Bélgica, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Francia, Honduras, Nicaragua, Panamá, Uruguay y Venezuela (Resolución 28 C/38).

Punto 9.4 - Aplicación de la Resolución 27 C/41 relativa al equilibrio lingüístico en las publicaciones de la UNESCO

(36) Por último, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del documento 28 C/48 - Informe del Director General sobre la utilización de las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General y de otras lenguas oficiales y sobre el equilibrio lingüístico en las publicaciones de la UNESCO.

PUNTO 4.5 - EXAMEN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1996-1997:

TITULO II - EJECUCION Y SERVICIOS DEL PROGRAMA

TITULO II.C - PROGRAMA DE PARTICIPACION

(37) En su séptima sesión la Comisión I examinó el Título II.C - Programa de Participación. Intervinieron en el debate delegados de 41 países.

Resoluciones relativas al Programa y Presupuesto

(38) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.360, presentado por Australia y Nueva Zelandia, con las modificaciones introducidas por los coautores y por Canadá, Colombia, la República Checa y el Uruguay y con las modificaciones ulteriores de Argelia y Francia (Resolución 28 C/12.2).

(39) En lo relativo al Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta en el párrafo 12002 del documento 28 C/5, con las modificaciones presentadas por Alemania y Francia, y con las modificaciones introducidas ulteriormente por la República Islámica del Irán (Resolución 28 C/12.1).

Plan de trabajo

(40) Por último, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo correspondiente al Título II.C - Programa de Participación, contenido en los párrafos 12003 a 12005 del documento 28 C/5.

Consignación de créditos

(41) Por último, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del resumen presupuestario que figura en el párrafo 12001 del documento 28 C/5, quedando entendido que la suma de 22.000.000 de dólares para el Título II.C - Programa de Participación (comprendidos 1.500.000 dólares para actividades correspondientes al Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural) podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

PUNTO 4.6 - EXAMEN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1996-1997:

TITULO III - APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA

CAPITULO 1 - OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES:

1. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS;
2. RELACIONES CON LAS COMISIONES NACIONALES Y CON LAS ASOCIACIONES Y LOS CENTROS Y CLUBES UNESCO;
3. COOPERACION CON LOS VOLUNTARIOS Y EL SERVICIO VOLUNTARIO;
4. RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES;
5. DESCENTRALIZACION Y RELACIONES CON LAS UNIDADES FUERA DE LA SEDE;
6. GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION GENERAL

CAPITULO 2 - OFICINA DE RELACIONES CON LAS FUENTES

DE FINANCIACION EXTRAPRESUPUESTARIA

CAPITULO 3 - SERVICIOS DE APOYO AL PROGRAMA

(42) La Comisión I examinó conjuntamente los puntos mencionados más arriba, en sus sesiones octava y novena. Intervinieron en los debates delegados de 60 países y los representantes de varias organizaciones no gubernamentales.

Resoluciones relativas al Programa y Presupuesto

(43) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.236, presentado por Eslovaquia, Hungría, Polonia y Ucrania, y apoyado por Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Chile, Croacia, Francia, Federación de Rusia, República Checa, Suriname y Uganda, con las modificaciones introducidas por Eslovaquia y Francia, y que se destinara a este proyecto de resolución una

cantidad con cargo a la suma de la Reserva para Proyectos de Resolución asignada a la Comisión I (Resolución 28 C/13.2).

(44) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.361, presentado por Australia, Eslovaquia y Nueva Zelandia, y apoyado por Argentina, Austria, Chile, Congo, Eslovenia, India, Islas Cook, Madagascar, Marruecos, Pakistán, Nueva Guinea, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Sierra Leona y Tonga, y con las modificaciones introducidas por los autores, Alemania, Canadá y Francia. Este proyecto de resolución también fue examinado por la Comisión Administrativa (Resolución 28 C/13.1).

(45) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución

28 C/DR.377, presentado por Alemania, Colombia, Eslovaquia, España, Hungría y Suriname, y apoyado por Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, Camerún, Côte d'Ivoire, Croacia, Chile, Eslovenia, Francia, India, Italia, Lituania, Polonia, Rumania, Senegal, Zaire, con las modificaciones introducidas por Canadá (Resolución 28 C/13).

(46) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.455, presentado por China, Filipinas, Japón, República de Corea, Tailandia y Venezuela, y apoyado por Argentina, Bangladesh, Chile, Congo, Eslovenia, Federación de Rusia, India, Madagascar, Mozambique, Pakistán, Polonia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona y Suriname y con las modificaciones introducidas por Cuba, Francia y Uruguay.

(47) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el párrafo 109 del documento 28 C/6 así como los párrafos 15 a 19 del documento 28 C/6-28 C/9 Add. en su forma enmendada por Alemania (Resolución 28 C/13.3).

Otros proyectos de resolución

(48) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de los siguientes proyectos de resolución: 28 C/DR.110 Rev., presentado por Eslovaquia y Malawi, y apoyado por Argentina, Bélgica, Botswana, Burkina Faso, Camerún, Chad, Côte d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Gambia, Lesotho, Madagascar, Malí, Mauritania, Mozambique, Pakistán, Senegal, Suriname, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe; 28 C/DR.111, presentado por Uganda y apoyado por Argentina, Bélgica, Botswana, Côte d'Ivoire, Madagascar, Malí, Mauritania, Mozambique, Pakistán, Santa Lucía, Suriname y Zimbabwe; 28 C/DR.362, presentado por Australia y Nueva Zelanda, y apoyado por Bangladesh, Chile, Francia, Islas Cook, Pakistán, Papua Nueva Guinea y Samoa.

(49) El proyecto de resolución 28 C/DR.503, presentado por el Zaire y apoyado por Burkina Faso y Marruecos fue retirado por su autor.

Plan de trabajo

(50) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Oficina de Relaciones Exteriores que figura en los párrafos 13102 a 13123 del documento 28 C/5.

(51) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Oficina de Relaciones con las Fuentes de Financiación Extrapresupuestaria que figura en los párrafos 13202 a 13209 del documento 28 C/5.

(52) Por último, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de los Servicios de Apoyo al Programa que figura en los párrafos 13302 a 13303 del documento 28 C/5.

Consignación de créditos

(53) Por lo que se refiere a la Oficina de Relaciones Exteriores, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 20.371.500 dólares para el párrafo 13101 del documento 28 C/5 (Título III, Capítulo 1), vale decir la cantidad revisada propuesta en el documento 28 C/5 Rev.1, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(54) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General tomara nota del párrafo 13127 del documento 28 C/5, referente a los recursos extrapresupuestarios para el Capítulo 1.

(55) Por lo que se refiere a la Oficina de Relaciones con las Fuentes de Financiación Extrapresupuestaria, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 9.822.100 dólares para el párrafo 13201 del documento 28 C/5 (Título III, Capítulo 2), esto es, la cifra revisada propuesta en el documento 28 C/5 Rev.1, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(56) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General tomara nota del párrafo 13213 del documento 28 C/5, referente a los recursos extrapresupuestarios para el Capítulo 2.

(57) Por lo que se refiere a los Servicios de Apoyo al Programa, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 33.740.400 dólares para el párrafo 13301 del documento 28 C/5 (Título III, Capítulo 3), vale decir, la cantidad revisada propuesta en el documento 28 C/5 Rev.1, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(58) Por último, la Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General tomara nota del párrafo 13307 del documento 28 C/5, referente a los recursos extrapresupuestarios para el Capítulo 3.

**PUNTO 8.1 - INFORME SEXENAL DEL CONSEJO EJECUTIVO
SOBRE EL CONCURSO APORTADO A LA ACCION DE LA UNESCO
POR LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES**
**PUNTO 8.2 - REVISION DE LAS "NORMAS REFERENTES A LAS RELACIONES DE LA UNESCO
CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES"**

(59) En su 10ª sesión, la Comisión examinó el punto 8.1 - Informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el concurso aportado a la acción de la UNESCO por las organizaciones internacionales no gubernamentales (1988-1993) y el punto 8.2 - Revisión de las "Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones internacionales no gubernamentales". Intervinieron en el debate 12 delegados de los Estados Miembros y dos delegados de organizaciones no gubernamentales.

Punto 8.1 - Informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el concurso aportado a la acción de la UNESCO por las organizaciones internacionales no gubernamentales

(60) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta en el

documento 28 C/42 - Informe sexenal presentado por el Consejo Ejecutivo sobre el concurso prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones internacionales no gubernamentales (1988-1993), modificado por Francia y Alemania (Resolución 28 C/13.41).

Punto 8.2 - Revisión de las "Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones internacionales no gubernamentales"

(61) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta en el documento 28 C/43, Revisión de las "Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones internacionales no gubernamentales", con las modificaciones introducidas durante el debate (Resolución 28 C/13.42).

**PUNTO 5.3 - APLICACION DE LA RESOLUCION 27 C/19
RELATIVA AL LLAMAMIENTO PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA A ERITREA**
**PUNTO 5.4 - APLICACION DE LA RESOLUCION 27 C/20
RELATIVA AL LLAMAMIENTO PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA A ETIOPIA**
**PUNTO 5.5 - APLICACION DE LA RESOLUCION 27 C/21
RELATIVA AL LLAMAMIENTO EN FAVOR DE APOYO A HAITI**
**PUNTO 9.6 - DEFINICION DE LAS REGIONES
CON MIRAS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ALCANCE REGIONAL**

(62) En su décima sesión la Comisión examinó el punto 5.3 - Aplicación de la Resolución 27 C/19 relativa al llamamiento para la prestación de asistencia a Eritrea; el punto 5.4 - Aplicación de la Resolución 27 C/20 relativa al llamamiento para la prestación de asistencia a Etiopía; el punto 5.5 - Aplicación de la Resolución 27 C/21 relativa al llamamiento en favor de un apoyo a Haití; y el punto 9.6 - Definición de las regiones con miras a la realización de actividades de alcance regional.

Punto 5.5 - Aplicación de la Resolución 27 C/21 relativa al llamamiento en favor de apoyo a Haití

(63) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del documento 28 C/18 - Aplicación de la Resolución 27 C/21 relativa al llamamiento en favor de un apoyo a Haití: Informe del Director General.

(64) En cuanto a este punto del orden del día la Conferencia General aprobó el proyecto de resolución 28 C/PLEN/DR.11, presentado por Australia, Benin, Brasil, Cabo Verde, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Francia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Jamaica, Madagascar, Malí, Mauricio, Mauritania, Nepal, Paraguay, Santa Lucía, Trinidad y Tobago y Uruguay (Resolución 28 C/17).

Punto 5.3 - Aplicación de la Resolución 27 C/19 relativa al llamamiento para la prestación de asistencia a Eritrea

(65) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del documento 28 C/16 - Aplicación de la Resolución 27 C/19 relativa al llamamiento para la prestación de asistencia a Eritrea: Informe del Director General.

Punto 5.4 - Aplicación de la Resolución 27 C/20 relativa al llamamiento para la prestación de asistencia a Etiopía

(66) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del documento 28 C/17 - Aplicación de la Resolución 27 C/20 relativa al llamamiento para la prestación de asistencia a Etiopía: Informe del Director General.

Punto 9.6 - Definición de las regiones con miras a la realización de actividades de alcance regional

(67) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del documento 28 C/51 Rev. relativo a la definición de las regiones con miras a la realización de actividades de alcance regional, habida cuenta del retorno de un Estado Miembro y de la admisión de nuevos Estados.

B. Informe de la Comisión II¹

Introducción

Parte I Debate general sobre el Gran Programa I

Parte II Recomendaciones de la Comisión

- Punto 5.13** Aplicación de la Decisión 5.2.5 adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 145ª reunión, relativa al seguimiento de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad (Conferencia de Salamanca, España, junio de 1994)
- Punto 5.14** Propuesta destinada a reforzar la cooperación regional en materia de enseñanza superior en Asia y el Pacífico
- Punto 6.5** Proyecto de Estatutos del Comité Regional de Educación en Asia y el Pacífico
- Punto 7.3** Informe sobre la sexta reunión ordinaria del Comité Mixto OIT-UNESCO de expertos sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente (CEART)
- Punto 7.7** Informe del Director General sobre la marcha de la elaboración de un proyecto de Convenio sobre la convalidación de los títulos y diplomas de enseñanza superior con miras a su aprobación conjunta por la UNESCO y el Consejo de Europa
- Punto 9.7** Periodicidad de las reuniones de la Conferencia Internacional de Educación
- Punto 4.5** Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997
Título II - Ejecución y Servicios del Programa
Título II.A - Grandes Programas y Proyectos Transdisciplinarios
Gran Programa I - Hacia una educación permanente para todos
Programa I.1 - La educación básica para todos
Programa I.2 - Reforma de la educación con miras a la educación permanente
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO
Instituto de la UNESCO para la Educación

1 La Conferencia General tomó nota de este informe en su 21ª sesión plenaria, el 14 de noviembre de 1995.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 25 de octubre de 1995, la Comisión II eligió Presidente al Sr. Bakary Tio-Touré (Côte d'Ivoire), por recomendación del Comité de Candidaturas.

(2) La Comisión celebró su segunda sesión conjuntamente con las demás Comisiones del Programa el sábado 4 de noviembre por la tarde. Esta reunión conjunta estuvo dedicada al debate sobre el siguiente tema: "Los problemas educativos, científicos y culturales que plantean las nuevas tecnologías de la información y la comunicación".

(3) En su tercera sesión, celebrada el lunes 6 de noviembre por la mañana, la Comisión aprobó

las propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator, concretamente: *Vicepresidentes:* Sra. Bakyt Sadykova (Kazakstán), Sr. Gottfried Leibbrandt (Países Bajos), Sr. Andrzej Janowski (Polonia), Sr. Antonio Guerra Caraballo (Uruguay); *Relator:* Sr. Mounir Abou Assali (Líbano).

(4) Por invitación del Presidente, la Comisión observó un minuto de silencio en homenaje al Primer Ministro de Israel, Sr. Ytzhak Rabin, asesinado el sábado 4 de noviembre.

(5) A continuación la Comisión aprobó su calendario de trabajo (28 C/COM.II/1).

PARTE I - DEBATE GENERAL SOBRE EL GRAN PROGRAMA I

(6) El Presidente propuso que los trabajos de la Comisión se dividieran en dos partes. La primera, dedicada al debate general sobre el Gran Programa I, comprende el Programa I.1 - La educación básica para todos, el Programa I.2 - Reforma de la educación con miras a la educación permanente; los programas y presupuestos de la OIE, el IIPE y el UIE, y los puntos 5.1, 5.13, 5.14, 6.5, 7.3, 7.7 y 9.7. La segunda parte en el examen de los proyectos de resolución propuestos en los diversos documentos pertinentes, los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros y las Resoluciones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 propuestas en el documento 28 C/5, acerca de los cuales la Comisión formularía recomendaciones en relación con el presupuesto de los Programas I.1 y I.2, la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO y el Instituto de la UNESCO para la Educación, así como con el Programa de Participación, por lo que se refiere al Gran Programa I.

(7) La Comisión decidió asimismo asistir a la presentación de dos nuevas actividades que realiza el Sector de Educación: i) el primer CD-ROM multimedia de la UNESCO sobre educación y ii) el servicio de información sobre educación, de la UNESCO, en Internet. Esta presentación tuvo lugar el 6 de noviembre de 1995, de las 18.00 a las 19.00 horas.

(8) El representante del Director General, Sr. Colin Power, Subdirector General de Educación, hizo uso de

la palabra y presentó brevemente los aspectos prioritarios del Gran Programa I. A continuación, la Sra. Ruth Lerner de Almea, Presidente del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, presentó el informe sobre las actividades de esa Oficina correspondiente a 1994-1995 (28 C/84). El Sr. Fischer-Appelt, Presidente del Consejo de Administración del Instituto de la UNESCO para la Educación, presentó el informe sobre las actividades de dicho Instituto correspondiente a 1994-1995 (28 C/86) y, por último, el Sr. Lennart Wohlgemuth, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO, presentó el informe sobre las actividades del Instituto correspondiente a 1994-1995 (28 C/85).

(9) En el debate sobre política educativa general intervinieron representantes de 101 Estados Miembros y de 22 organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales así como un observador. Dicho debate se clausuró en la séptima sesión de la Comisión, el 8 de noviembre de 1995, tras las respuestas del Sr. Colin Power, Subdirector General de Educación, representante del Director General, y de los Sres. Juan Tedesco, Director de la Oficina Internacional de Educación, Paul Bélanger, Director del Instituto de la UNESCO para la Educación, y Jacques Hallak, Subdirector General del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO a las preguntas planteadas durante el debate.

PARTE II - RECOMENDACIONES DE LA COMISION RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS SEIS PUNTOS QUE FIGURABAN EN EL ORDEN DEL DIA DE LA COMISION

Punto 5.13 - Aplicación de la Decisión 5.2.5 adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 145ª reunión, relativa al seguimiento de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad (Conferencia de Salamanca, España, junio de 1994)

(10) La Comisión examinó el documento 28 C/27:

Aplicación de la Decisión 145 EX/5.2.5 relativa al seguimiento de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad (Salamanca, España, junio de 1994), y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 18 (Resolución 28 C/1.5).

Punto 5.14 - Propuesta destinada a reforzar la cooperación regional en materia de enseñanza superior en Asia y el Pacífico

(11) A continuación la Comisión examinó el documento 28 C/28: Propuesta destinada a reforzar la cooperación regional en materia de enseñanza superior en Asia y el Pacífico, y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 43, con las modificaciones presentadas por Australia y el Japón (Resolución 28 C/1.6).

Punto 6.5 - Proyecto de Estatutos del Comité Regional de Educación en Asia y el Pacífico

(12) La Comisión examinó el documento 28 C/41: Proyecto de Estatutos del Comité Regional de Educación en Asia y el Pacífico, y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 7, por el que se crea un Comité Regional de Educación, de la UNESCO, en Asia y el Pacífico (Categoría II) (Resolución 28 C/1.7).

Punto 7.3 - Informe sobre la sexta reunión ordinaria del Comité Mixto OIT-UNESCO de expertos sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente (CEART)

(13) La Comisión examinó el documento 28 C/36: Informe presentado en su sexta reunión ordinaria por el Comité Mixto OIT-UNESCO de expertos sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente (CEART), y decidió recomendar a

la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en la Parte 3 del documento (Resolución 28 C/1.8).

Punto 7.7 - Informe del Director General sobre la marcha de la elaboración de un proyecto de Convenio sobre la convalidación de los títulos y diplomas de enseñanza superior con miras a su aprobación conjunta por la UNESCO y el Consejo de Europa

(14) La Comisión examinó el documento 28 C/40: Informe del Director General sobre la marcha de la elaboración de un proyecto de Convenio sobre la convalidación de los títulos y diplomas de enseñanza superior en la Región Europa con miras a su aprobación conjunta por la UNESCO y el Consejo de Europa, y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución presentado en el párrafo 18 (Resolución 28 C/1.9).

Punto 9.7 - Periodicidad de las reuniones de la Conferencia Internacional de Educación

(15) La Comisión examinó los documentos 28 C/52, "Periodicidad de las reuniones de la Conferencia Internacional de Educación" y 28 C/DR.525 (Angola, Bulgaria, Camerún, China, Eslovaquia, Francia, Malasia, Malí, República de Corea, Rwanda, Túnez y Viet Nam) y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en el párrafo 3, enmendado por el 28 C/DR.525 (Resolución 28 C/1.10).

**RECOMENDACIONES SOBRE EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO
PUNTO 4.5 - GRAN PROGRAMA I**

(16) La Comisión examinó el documento 28 C/119, "Clasificación internacional normalizada de la educación (CINE)", y los proyectos de resolución 28 C/DR.395 (Australia, Benin, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Japón, Países Bajos, República de Corea, Tailandia y Zimbabwe) y 28 C/DR.522 (Bélgica, Burundi, China, Eslovaquia, Francia, Malí, República de Corea, Rwanda, Túnez y Viet Nam) y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en el párrafo 11, enmendado por la Comisión (Resolución 28 C/1.11).

(17) La Comisión examinó la Resolución 1.1 propuesta en el párrafo 01002 del documento 28 C/5 y los proyectos de resolución destinados a enmendarla. Los proyectos de resolución 28 C/DR.500 (Alemania) y 28 C/DR.515 fueron retirados en el entendimiento de que se efectuarían modificaciones específicas en el plan de trabajo (párrs. 01003, 01128 y 01129). El Subprograma I.2.2 pasó a denominarse "Renovación de la enseñanza general y profesional". La resolución fue enmendada tomando en cuenta los proyectos de resolución 28 C/DR.373 (India), 28 C/DR.375 (Alemania, Colombia, Costa Rica, Eslovaquia, España,

Ghana, Hungría, República Checa, Senegal, Suiza y Suriname), 28 C/DR.436 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.468 (Brasil, España, Finlandia, Japón, Portugal y República de Corea) y 28 C/DR.512 (Argentina). El documento 28 C/DR.337 (Nigeria) fue retirado a la luz de la explicación dada en la Nota del Director General. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la Resolución 1.1, en el entendimiento de que se efectuarían las modificaciones apropiadas en el plan de trabajo (Resolución 28 C/1.1).

(18) La Comisión examinó la Resolución 1.2 propuesta en el párrafo 01302 del documento 28 C/5, relativa a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, así como el documento 28 C/84, donde el Consejo de la OIE proponía el tema de la 45ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación. La Comisión enmendó la resolución propuesta y recomendó a la Conferencia General que la aprobara (Resolución 28 C/1.2).

(19) La Comisión examinó la Resolución 1.3 que figura en el párrafo 01402 del documento 28 C/5 relativa al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO y el proyecto de resolución

28 C/DR.356 (Brasil, Federación de Rusia y República de Corea). Decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución en su forma enmendada y modificar en consecuencia el plan de trabajo (párrafo 01406) (Resolución 28 C/1.3).

(20) La Comisión examinó la Resolución 1.4 propuesta en el párrafo 01502 del documento 28 C/5, y los proyectos de resolución 28 C/DR.259 (Alemania, Colombia, Costa Rica, Eslovaquia, España, Hungría, República Checa, Senegal, Suiza y Suriname) y 28 C/DR.374 (India). El patrocinador del proyecto de resolución 28 C/DR.259 aceptó la Nota del Director General en el entendimiento de que el plan de trabajo (párrafos 01129 y 01508) se modificaría según lo indicado en la Nota, y que se facilitarían de modo descentralizado al IUE los recursos financieros y humanos necesarios para la organización de la Conferencia Internacional de Educación de Adultos que iba a celebrarse en 1997. El proyecto de resolución 28 C/DR.374 fue retirado habida cuenta de la Nota del Director General. La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución modificada (Resolución 28 C/1.4).

(21) La Comisión examinó el proyecto de resolución 28 C/DR.430 (Camerún, Côte d'Ivoire, Francia, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Madagascar, Malí y Níger) relativo a las conclusiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el informe de la reunión de los Ministros del África Occidental y Central encargados de la educación básica y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución (Resolución 28 C/1.12).

(22) La Comisión examinó el proyecto de resolución 28 C/DR.453 (Venezuela) relativo a la igualdad de oportunidades de las mujeres y las niñas en todos los niveles de la enseñanza y recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución (Resolución 28 C/1.13).

(23) La Comisión examinó el proyecto de resolución 28 C/DR.468 (Brasil, España, Finlandia, Japón, Portugal y República de Corea) y decidió, en lo que respecta al Gran Programa I, recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución, modificando la Resolución 1.1 propuesta en el párrafo 01002 del documento 28 C/5, y que tomara nota de la modificación que se sugirió introducir en el plan de trabajo (Resolución 28 C/1.14).

(24) La Comisión examinó el proyecto de resolución 28 C/DR.496 (Austria) relativo a la reforma y renovación de la educación en Europa Central y Oriental y decidió recomendar a la Conferencia General que lo aprobara (Resolución 28 C/1.15).

(25) La Comisión examinó el proyecto de resolución 28 C/DR.523 (Bélgica, Burundi, Camerún, China, Federación de Rusia, Francia, Malí, República de Corea, Rumania, Rwanda, Túnez y Viet Nam) relativo al UNEVOC y decidió recomendar a la Conferencia General que lo aprobara (Resolución 28 C/1.16).

(26) La Comisión examinó el proyecto de resolución 28 C/DR.524 (Bulgaria, Burundi, Camerún, China, Eslovaquia, Federación de Rusia, Francia, Madagascar, Malí, República de Corea, Rwanda, Túnez y Viet Nam)

relativo a las nuevas tecnologías de la información y la educación a distancia y decidió recomendar a la Conferencia General que lo aprobara (Resolución 28 C/1.17).

(27) A continuación la Comisión examinó en primer término 21 proyectos de resolución sin repercusiones financieras. El Director General indicaba en su nota que los tomaría en cuenta a la hora de presentar la versión definitiva del Programa y Presupuesto para 1996-1997 o durante su ejecución: 28 C/DR.147 (Hungría), 28 C/DR.204 (India, Malasia y República de Corea), 28 C/DR.209 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.216 (Albania, Eslovaquia, Federación de Rusia, Grecia, Hungría, Malta y Rumania), 28 C/DR.221 (Namibia), 28 C/DR.230 (Uganda), 28 C/DR.246 (Grecia), 28 C/DR.258 (Brasil, Bulgaria y Federación de Rusia), 28 C/DR.261 (Uganda), 28 C/DR.270 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.279 (Uganda), 28 C/DR.284 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.318 (Hungría), 28 C/DR.348 (Belarrús, Colombia, Côte d'Ivoire, Kuwait, Malasia, Omán, Pakistán, Turquía y Uganda), 28 C/DR.350 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.396 (Congo), 28 C/DR.441 (Congo), 28 C/DR.458 (Alemania, España, Filipinas, Irlanda, Italia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Polonia y Portugal), 28 C/DR.501 (China, Japón y Tailandia), 28 C/DR.502 (China, Francia y Tailandia) y 28 C/DR.507 (Bélgica). La Comisión tomó nota de estos proyectos de resolución en el entendimiento de que se tendrían en cuenta durante la ejecución del plan de trabajo.

(28) A continuación, la Comisión estudió cuatro proyectos de resolución que, según la nota del Director General, no tenían repercusiones financieras puesto que ya estaban incluidos en las actividades previstas para 1996-1997: 28 C/DR.237 (Sudán), 28 C/DR.313 (Australia, Islas Cook, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Samoa y Tonga), 28 C/DR.329 (Brasil y Federación de Rusia), 28 C/DR.335 (Bulgaria). La Comisión tomó nota de estos proyectos de resolución y de las observaciones del Director General.

(29) A continuación, la Comisión estudió dos proyectos de resolución relativos a la creación de Cátedras UNESCO: 28 C/DR.146 (República Islámica del Irán) y 28 C/DR.372 (India). Como los criterios y procedimientos para este tipo de actividades se establecieron en la 141ª reunión del Consejo Ejecutivo, se invitó a los autores de estas resoluciones a que presentaran propuestas detalladas a fin de examinarlas. La Comisión tomó nota del interés mostrado por los Estados Miembros que habían presentado los proyectos de resolución.

(30) A continuación, la Comisión estudió ocho proyectos de resolución que tenían considerables repercusiones financieras: 28 C/DR.413 (Congo), 28 C/DR.414 (Congo), 28 C/DR.418 (Congo), 28 C/DR.424 (Kenya), 28 C/DR.425 (Kenya), 28 C/DR.426 (Kenya), 28 C/DR.427 (Kenya), 28 C/DR.435 (Argentina, Costa Rica, Cuba, Nicaragua y Uruguay). Estos proyectos de resolución fueron presentados después del 9 de agosto y la Comisión decidió que no eran admisibles en aplicación de lo

dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General. Se propuso que los autores estudiaran la posibilidad de presentar solicitudes con cargo al Programa de Participación.

(31) A continuación, la Comisión estudió 14 proyectos de resolución en los que se proponían actividades cuya financiación con cargo al Programa de Participación podría estudiarse. Se decidió que 12 de estos proyectos de resolución no eran admisibles en aplicación del párrafo 4 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General: 28 C/DR.32 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.34 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.52 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.59 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.88 (Congo), 28 C/DR.155 (Eslovenia), 28 C/DR.181 (Hungria), 28 C/DR.190 (Sudán), 28 C/DR.269 (Belarrús, Bulgaria, Federación de Rusia y Uzbekistán), 28 C/DR.275 (Hungria y México), 28 C/DR.276 (Eslovenia), 28 C/DR.332 (Costa Rica). En cuanto a los dos proyectos de resolución restantes, 28 C/DR.11 (Bulgaria, Eslovaquia, Polonia y Rumania) y 28 C/DR.228 (Australia, Bulgaria, República de Moldavia, Rumania y Polonia) se decidió examinarlos con los de la siguiente categoría.

(32) La Comisión examinó cinco proyectos de resolución en los que se proponían actividades que tenían considerables repercusiones financieras: 28 C/DR.11 (Bulgaria), 28 C/DR.172 (Malawi y Uganda), 28 C/DR.201 (Belarrús, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungria, Lituania, Polonia y Ucrania), 28 C/DR.228 (Australia, Bulgaria, Polonia, República de Moldavia y Rumania), 28 C/DR.265 (Grecia). La Comisión tomó nota de estos proyectos de resolución y recomendó que todos ellos se tuviesen en cuenta con miras a la movilización de fondos extrapresupuestarios.

(33) Un proyecto de resolución, el 28 C/DR.20 (Camerún) fue retirado antes de que empezara la sesión.

(34) En un proyecto de resolución, el 28 C/DR.316 (Federación de Rusia y Uzbekistán), se proponía un proyecto titulado "Profesorado internacional del siglo XXI". Como el Director General indicaba en su nota que el proyecto debía examinarse en una etapa ulterior, una vez que se hubiese celebrado la próxima Conferencia Internacional de Educación, la Comisión no aprobó el proyecto de resolución.

Utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución

(35) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de las recomendaciones de la Comisión con respecto a 17 proyectos de resolución que debían ser financiados con cargo a los 487.000 dólares de la Reserva para Proyectos de Resolución asignados a la Comisión II: 28 C/DR.10 (Armenia, Bulgaria, Federación de Rusia, Hungria, Lituania y Ucrania) y 28 C/DR.275 (Hungria y México), 40.000 dólares; 28 C/DR.24 (Colombia, Cuba, México y Venezuela), 50.000 dólares; 28 C/DR.33 (República Islámica del Irán), 40.000 dólares; 28 C/DR.105 (Sudán), 40.000 dólares; 28 C/DR.151 (China, Francia y Pakistán), 30.000 dólares; 28 C/DR.191 (Kenya, Malawi, Uganda y Zimbabwe), 40.000 dólares;

28 C/DR.212 (Côte d'Ivoire y Togo), 20.000 dólares; 28 C/DR.227 (Congo), 40.000 dólares; 28 C/DR.250 (Sudán), 40.000 dólares; 28 C/DR.257 (Brasil, Bulgaria, Federación de Rusia y Uzbekistán), 20.000 dólares; 28 C/DR.266 (Colombia, Federación de Rusia, Georgia, México y República de Corea), 20.000 dólares; 28 C/DR.301 (Albania, Chipre, Croacia, Grecia, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Malta y Rumania), 40.000 dólares; 28 C/DR.307 (Bulgaria, Canadá, Eslovaquia, Hungria, Polonia y República Checa), 20.000 dólares; 28 C/DR.311 (Brasil, Georgia y Federación de Rusia), 20.000 dólares; 28 C/DR.395 (Canadá, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Países Bajos, República de Corea, Tailandia y Zimbabwe), 17.000 dólares; 28 C/DR.453 (Venezuela), 10.000 dólares.

Examen de los documentos

(36) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes documentos que examinó en el curso de sus debates:

- 28 C/14 y Add. - Efectos de los programas de ajuste estructural en la educación y la formación (punto 5.1)
- 28 C/27 - Aplicación de la Decisión 145 EX/5.2.5 relativa al seguimiento de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad (Salamanca, España, junio de 1994)
- 28 C/28 - Propuesta destinada a reforzar la cooperación regional en materia de enseñanza superior en Asia y el Pacífico
- 28 C/36 - Informe presentado en su sexta reunión ordinaria por el Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente (CEART)
- 28 C/40 - Informe del Director General sobre la marcha de la elaboración de un Proyecto de Convenio sobre la convalidación de los títulos y diplomas de enseñanza superior en la Región Europa con miras a su aprobación conjunta por la UNESCO y el Consejo de Europa
- 28 C/41 - Proyecto de Estatutos del Comité Regional de Educación en Asia y el Pacífico
- 28 C/52 - Periodicidad de las reuniones de la Conferencia Internacional de Educación
- 28 C/84 - Informe sobre las actividades de la Oficina Internacional de Educación
- 28 C/85 - Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación sobre las actividades del Instituto en 1994-1995
- 28 C/86 - Informe del Consejo de Administración del Instituto de la UNESCO para la Educación (Hamburgo) sobre sus actividades (1994-1995)
- 28 C/87 - Aplicación de la Resolución 26 C/1.8 sobre el futuro del Proyecto Internacional sobre la Enseñanza Técnica y Profesional

- (UNEVOC): Informe del Director General
- 28.C/119 - Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)
- 28 C/INF.7 - Cuadro recapitulativo de las actividades relativas a la enseñanza superior

Consignación de créditos

(37) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 103.538.000 dólares para el Gran Programa I, párrafos 01001 del documento 28 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia

General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Planes de trabajo

(38) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de los planes de trabajo presentados en el Gran Programa I, párrafos 01001-01604, a reserva de las modificaciones antes señaladas y de cualesquiera otras que pudiera decidir introducir la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

C. Informe de la Comisión III¹

Introducción

- Punto 4.5** Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997
Título II - Ejecución y Servicios del Programa
Título II.A - Grandes Programas y Proyectos Transdisciplinarios
Gran Programa II: La ciencia al servicio del desarrollo
Programa II.1: Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento en ciencias naturales
Programa II.3: Ciencias del medio ambiente y desarrollo sostenible
- Punto 5.15** Aplicación de la Resolución 27 C/2.3: Estrategia de Sevilla para las Reservas de Biosfera y marco estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera
- Punto 4.5** Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997
Título II - Ejecución y Servicios del Programa
Título II.A - Grandes Programas y Proyectos Transdisciplinarios
Gran Programa II - La ciencia al servicio del desarrollo
Programa II.2: Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento en ciencias sociales y humanas
Programa II.4: Ciencias sociales y humanas y desarrollo social
- Punto 7.5** Preparación eventual de un instrumento internacional para la protección del genoma humano

Anexo

1 La Conferencia General tomó nota de este informe en su 21ª sesión plenaria, el 14 de noviembre de 1995.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el miércoles 25 de octubre de 1995, la Comisión III eligió por unanimidad como Presidente al Sr. Mario Ruivo (Portugal), por recomendación del Comité de Candidaturas.

(2) La segunda sesión de la Comisión III se celebró el sábado 4 de noviembre de 1995, durante la reunión conjunta de las Comisiones del Programa sobre el tema "Problemas educativos, científicos y culturales que plantean las nuevas tecnologías de la información y la comunicación."

(3) En su tercera sesión, celebrada el lunes 6 de noviembre de 1995, la Comisión aprobó la propuesta del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator, como se indica a continuación: *Vicepresidentes:* Sr. Reza Maknoon (República Islámica del Irán), Sr. Ali Elhadi Elhawaw (Jamahiriyi Arabe Libia), Sr. Alfredo Picasso de Oyagüe (Perú), Sr. Ameyaw Akumfi (Ghana); *Relator:* Sr. Naoum Yakimov (Bulgaria)

PUNTO 4.5 - EXAMEN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1996-1997

TITULO II - EJECUCION Y SERVICIOS DEL PROGRAMA

TITULO II.A - GRANDES PROGRAMAS Y PROYECTOS TRANSDISCIPLINARIOS

GRAN PROGRAMA II: LA CIENCIA AL SERVICIO DEL DESARROLLO

PROGRAMA II.1: FOMENTO, TRANSFERENCIA Y APROVECHAMIENTO COMPARTIDO DEL CONOCIMIENTO EN CIENCIAS NATURALES

(4) En sus sesiones tercera a quinta, la Comisión examinó el Programa II.1. Tras una exposición del representante del Director General, se entabló un debate durante el cual hicieron uso de la palabra 72 delegados de Estados Miembros, un observador y los representantes de cuatro organizaciones internacionales no gubernamentales.

Recomendaciones sobre el Programa II.1

(5) La Comisión adoptó todas las decisiones relativas a los proyectos de resolución en función de las recomendaciones de su Mesa, que había establecido una serie de categorías para facilitar el examen de esos proyectos.

(6) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la parte de la Resolución 2.1 relativa al Programa II.1, con las modificaciones introducidas por el documento 28 C/DR.343 (India), relativas al párrafo 2.A.f), con la modificación indicada en la Nota del Director General (Resolución 28 C/2.1).

(7) Se remitieron a la Comisión II los proyectos de resolución 28 C/DR.228 (Australia, Bulgaria, Polonia, República de Moldavia y Rumania), 28 C/DR.276 (Eslovenia), y 28 C/DR.311 (Federación de Rusia y Georgia).

(8) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes proyectos de resolución y las respectivas Notas del Director General: 28 C/DR.136 (Sudán), 28 C/DR.154 (Belarrús, Bélgica, Bulgaria, Federación de Rusia y Polonia), 28 C/DR.169 (Sudán), 28 C/DR.194 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.195 (Grecia), 28 C/DR.226 (Sudán), 28 C/DR.235 (Colombia y Federación de Rusia), 28 C/DR.251 (Sudán), 28 C/DR.291 (República Checa y Viet Nam), 28 C/DR.300 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.321 (Colombia, Costa Rica, Uruguay y Venezuela), 28 C/DR.354 (Kuwait, Malasia y Pakistán), 28 C/DR.355 (Kuwait, Malasia y Pakistán), 28 C/DR.382 (Costa Rica), 28 C/DR.398 (Kenya), 28 C/DR.439 (Chile), 28 C/DR.456 (Austria,

Bangladesh, Camerún, China, Congo, Etiopía, Haití, Hungría, Kenya, Lesotho, Liberia, Malawi, Mauricio, Namibia, Noruega, Pakistán, Panamá, República de Corea, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Uganda, Zaire, Zambia y Zimbabwe), 28 C/DR.463 (China e Italia), 28 C/DR.495 (Federación de Rusia), 28 C/DR.518 (Filipinas, Hungría, Jamaica, Madagascar, Malí, Malta, Omán, Pakistán, Polonia, Senegal, Seychelles, Suecia, Suiza, Suriname, Tanzania, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Ucrania, Zambia y Zimbabwe), que podrían ejecutarse como parte de las actividades previstas en el documento 28 C/5, en la inteligencia de que no tendrían repercusiones presupuestarias. En algunos casos sería necesario recurrir a fondos extrapresupuestarios o al Programa de Participación, cuando la actividad rebasara el presupuesto previsto en el documento 28 C/5, según se indicaba claramente en la Nota del Director General.

(9) En el proyecto de resolución 28 C/DR.382 se proponía asimismo una adición al párrafo 02120 relativa al Plan Solar de Acción de América Latina y el Caribe, que fue aprobado por la Comisión. La Comisión recomendó por ende a la Conferencia General que invitara al Director General a modificar el texto del documento 28 C/5 en consecuencia.

(10) La Comisión decidió aplazar el examen del proyecto de resolución 28 C/DR.347 (Belarrús, Côte d'Ivoire, Kuwait, Malasia, Omán, Pakistán, República de Corea, Turquía y Uganda) a fin de facilitar las consultas entre sus patrocinadores y otros delegados con miras a una posible ampliación de su alcance, para responder así a las preocupaciones expresadas por varios delegados acerca de la ciencia y la tecnología en el contexto de la sociedad.

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los proyectos de resolución: 28 C/DR.78 (Australia, China, Islas Cook, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Samoa y Tonga), 28 C/DR.262 (Uganda), 28 C/DR.469 (Kenya) relativos a la creación de Cátedras UNESCO, y asimismo que tomara nota de las respectivas Notas del Director General en las que se recordaban los criterios y

procedimientos establecidos por el Consejo Ejecutivo en su 141ª reunión y se invitaba a los patrocinadores de estos proyectos de resolución a presentar una propuesta detallada para que se considerara a la luz de estos criterios. La Comisión observó que parte del 28 C/DR.262 podría financiarse con cargo al Programa de Participación.

(12) Los proyectos de resolución 28 C/DR.388 (Uruguay), 28 C/DR.389 (Túnez), 28 C/DR.401 (Georgia), 28 C/DR.403 (Túnez), 28 C/DR.421 (Kenya), 28 C/DR.444 (Egipto), 28 C/DR.446 (Egipto), 28 C/DR.447 (Egipto), 28 C/DR.459 (Egipto), 28 C/DR.464 (Kenya), y 28 C/DR.471 (Kenya) no eran admisibles a tenor de lo dispuesto en el Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General; la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las observaciones del Director General sobre estos proyectos de resolución.

(13) Según la Comisión recomendó a la Conferencia General, los siguientes proyectos de resolución podrían examinarse con vistas a una financiación en el marco del Programa de Participación para 1996-1997: 28 C/DR.36 (Nigeria), 28 C/DR.80 (Colombia, Ecuador, México y Venezuela), 28 C/DR.81 (Bolivia, Colombia, Ecuador, México y Venezuela), 28 C/DR.97 (Eslovaquia, Hungría, Lituania y Polonia), 28 C/DR.98 (Eslovaquia, Letonia, Lituania Polonia y Rumania), 28 C/DR.131 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.135 (Malasia, República de Corea y Viet Nam), 28 C/DR.170 (Sudán), 28 C/DR.180 (China y República Popular Democrática de Corea), 28 C/DR.188 (República Checa), 28 C/DR.200 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.245 (Bulgaria, Estonia, Hungría, Israel, Lituania, Polonia, Rumania y Ucrania), 28 C/DR.294 (Argentina, Costa Rica, Cuba, México, Uruguay y Venezuela), 28 C/DR.312 (Sudán), 28 C/DR.319 (Uganda).

(14) La Comisión aceptó la recomendación de la Mesa de que los 467.000 dólares de la Reserva para Proyectos de Resolución que le habían asignado se prorrateara según las consignaciones previstas en el Presupuesto Ordinario para los diversos programas del Gran Programa II. En consecuencia, asignó 142.000

dólares a los proyectos de resolución relativos al Programa II.1, y aplicó una serie de criterios aprobados por la Comisión para distribuir esa cantidad entre los distintos proyectos de resolución. La Comisión recomendó, en consecuencia, que se asignaran a los siguientes proyectos de resolución las cantidades indicadas a continuación: 28 C/DR.7 (Belarrús, Bulgaria, Estonia, Georgia, Lituania y Ucrania), 3.000 dólares; 28 C/DR.12 (Bulgaria), 5.000 dólares; 28 C/DR.27 (Kenya), 10.000 dólares; 28 C/DR.83 (Nigeria), 8.000 dólares; 28 C/DR.113 (Indonesia, Lituania y Polonia), 8.000 dólares; 28 C/DR.125 (Argentina, Colombia, Costa Rica, Cuba, México y Venezuela) y 28 C/DR.129 (Chile, Colombia y México), 15.000 dólares; 28 C/DR.142 (Benin, Côte d'Ivoire, Ghana y Senegal), 5.000 dólares; 28 C/DR.145 (Congo), 10.000 dólares; 28 C/DR.156 (Ghana), 12.000 dólares; 28 C/DR.161 (Australia, China, Filipinas, India, Malasia, Pakistán y República de Corea), 11.000 dólares; 28 C/DR.184 (Bulgaria y Federación de Rusia), 5.000 dólares; 28 C/DR.186 y Add. y Corr. (China, Federación de Rusia Georgia, Polonia y Ucrania), 5.000 dólares; 28 C/DR.238 (Uganda), 3.000 dólares; 28 C/DR.248 (Brasil), 5.000 dólares; 28 C/DR.249 (Argentina, Colombia y México), 5.000 dólares; 28 C/DR.253 (Costa Rica, Cuba y Venezuela), 5.000 dólares; 28 C/DR.254 (República Checa), 5.000 dólares; 28 C/DR.256 (Belarrús, Federación de Rusia, Kazakstán y Polonia), 5.000 dólares; 28 C/DR.285 (Turquía), 5.000 dólares; 28 C/DR.303 (República Checa), 5.000 dólares; 28 C/DR.309 (Australia, Belarrús, China, Hungría, Letonia, Lituania, Pakistán, Polonia, Ucrania y Viet Nam), 7.000 dólares.

(15) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las observaciones del Director General relativas a estos proyectos de resolución.

(16) En el proyecto de resolución 28 C/DR.161 se proponía asimismo una adición al párrafo 02120 relativo al Plan de Acción de la Cumbre Solar de Asia y el Pacífico, que fue aprobado por la Comisión. Por consiguiente, la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a modificar el texto del documento 28 C/5 en consecuencia.

PUNTO 4.5 - EXAMEN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1996-1997
TITULO II - EJECUCION Y SERVICIOS DEL PROGRAMA
TITULO II.A - GRANDES PROGRAMAS Y PROYECTOS TRANSDISCIPLINARIOS
GRAN PROGRAMA II: LA CIENCIA AL SERVICIO DEL DESARROLLO
PROGRAMA II.3 - CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PUNTO 5.15 - APLICACION DE LA RESOLUCION 27 C/2.3: ESTRATEGIA DE SEVILLA
PARA LAS RESERVAS DE BIOSFERA Y MARCO ESTATUTARIO
DE LA RED MUNDIAL DE RESERVAS DE BIOSFERA

(17) En sus sesiones sexta a octava la Comisión examinó el Programa II.3 y el punto 5.15 del orden del día. Tras una exposición del representante del Director General y sendas declaraciones de los Presidentes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales (MAB, PICG, PHI y COI), uno de los Vicepresidentes del Programa de Gestión de las

Transformaciones Sociales (MOST) presentó una declaración conjunta, en su calidad de portavoz de las cinco iniciativas (véase el Anexo).

(18) Hicieron uso de la palabra 71 delegados y los representantes de cuatro organizaciones internacionales no gubernamentales.

Recomendaciones sobre el Programa II.3

(19) Al igual que en el caso del Programa II.1, la Comisión adoptó todas las decisiones relativas a los proyectos de resolución basándose en las recomendaciones de su Mesa, con arreglo a las mismas categorías establecidas para el Programa II.1.

(20) El proyecto de resolución 28 C/DR.177 había sido retirado por sus patrocinadores y el 28 C/DR.305, transferido a la Comisión V.

(21) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes proyectos de resolución y de las respectivas Notas del Director General: 28 C/DR.75 (Zambia); 28 C/DR.122 (Sudán); 28 C/DR.189 (Sudán); 28 C/DR.202 (China, Colombia, Costa Rica, España, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Japón, Kenya, México, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Paraguay, Perú, República Checa, Suriname, Zimbabwe); 28 C/DR.205 (Colombia, Malasia, Omán, Pakistán, Turquía y Viet Nam); 28 C/DR.219 (Belarrús, Colombia, Côte d'Ivoire, Kenya, Kuwait, Malasia, Omán, Pakistán, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Turquía y Uganda); 28 C/DR.231 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.240 (Austria, Croacia y Hungría); 28 C/DR.244 (Bulgaria, Federación de Rusia, México, Polonia y República de Corea); 28 C/DR.299 (Uganda); 28 C/DR.315 (China, Georgia, Malasia, Pakistán y República Popular Democrática de Corea); 28 C/DR.352 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.370 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.420 (Senegal); 28 C/DR.437 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.438 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.468 (Brasil, España, Finlandia, Francia, Japón, Portugal y República de Corea); 28 C/DR.508 (Bélgica), que se tomarían en cuenta durante la ejecución del Programa y Presupuesto para 1996-1997, en el entendimiento de que no tendrían repercusiones presupuestarias. En algunos casos, sería necesario recurrir a fondos extrapresupuestarios o al Programa de Participación, cuando la actividad rebasara el presupuesto previsto en el documento 28 C/5, como se indicaba claramente en la Nota del Director General.

(22) En el proyecto de resolución 28 C/DR.468 se proponía asimismo una adición al párrafo 02306 del 28 C/5, para destacar la colaboración entre la UNESCO y la Universidad de las Naciones Unidas. La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a modificar en ese sentido el texto del documento 28 C/5.

(23) Tras las aclaraciones hechas por algunos delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución 28 C/DR.521 (Australia, España, Filipinas, Francia, Grecia, Guinea, Islas Cook, Italia, Jamaica, Madagascar, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Samoa, Seychelles, Suecia, Tonga y Tuvalu), e invitó al Director General a tenerlo presente durante la ejecución del Programa y Presupuesto.

(24) En cuanto a los proyectos de resolución 28 C/DR.264 (Austria, Croacia, Eslovaquia y Hungría) y 28 C/DR.407 (Kenya), relativos a la creación de Cátedras UNESCO, la Comisión recomendó a la

Conferencia General que tomara nota de las respectivas Notas del Director General en que se recordaban los criterios y procedimientos establecidos por el Consejo Ejecutivo en su 141ª reunión y se invitaba a los patrocinadores de estos proyectos de resolución a someter a consideración una propuesta detallada, en que se tuvieran en cuenta esos criterios.

(25) La Comisión tomó nota de que la parte del 28 C/DR.407 en que se solicitaba una suma considerable de dinero no era admisible con arreglo al Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General.

(26) La Comisión tomó nota de que los documentos 28 C/DR.383 (Kirguistán); 28 C/DR.386 (Georgia); 28 C/DR.394 (Albania, Bulgaria y ex República Yugoslava de Macedonia); 28 C/DR.399 (Kenya); 28 C/DR.400 (Kenya); 28 C/DR.404 (Túnez); 28 C/DR.406 (Kenya); 28 C/DR.412 (Albania, Bulgaria y ex República Yugoslava de Macedonia) y 28 C/DR.440 (Egipto) no eran admisibles con arreglo al Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General; la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las observaciones del Director General sobre estos proyectos de resolución.

(27) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de los siguientes proyectos de resolución, que podían examinarse con vistas a una financiación en el marco del Programa de Participación para 1996-1997: 28 C/DR.112 (Benin, Côte d'Ivoire, Senegal y Togo); 28 C/DR.114 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.121 (Sudán); 28 C/DR.141 (Australia, Bulgaria, República de Moldavia, Rumania y Ucrania); 28 C/DR.149 (Kenya y Sudán); 28 C/DR.160 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.176 (Belarrús, Eslovaquia, Indonesia, Letonia, Lituania, Polonia y Ucrania); 28 C/DR.178 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.187 (China); 28 C/DR.192 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.193 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.198 (Hungría); 28 C/DR.199 (Sudán); 28 C/DR.255 (República Islámica del Irán) y 28 C/DR.271 (República Islámica del Irán).

(28) Con respecto a los proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias considerables, la Mesa de la Comisión decidió asignar al Programa II.3, 225.000 dólares de los 467.000 dólares de la Reserva para Proyectos de Resolución asignados a la Comisión III mediante prorratio de las consignaciones propuestas en el 28 C/5 y aplicar el mismo criterio utilizado para el Programa II.1. La Comisión recomendó a la Conferencia General que asignara a los proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias las cantidades indicadas a continuación: 28 C/DR.18 (Azerbaiyán y Belarrús), 15.000 dólares; 28 C/DR.19 (Belarrús y Kazakstán), 15.000 dólares; 28 C/DR.100 (Hungría), 15.000 dólares; 28 C/DR.133 (Grecia), 20.000 dólares; 28 C/DR.138 (China, Federación de Rusia, Japón y República de Corea), 30.000 dólares; 28 C/DR.150 (Indonesia, Islandia, República Islámica del Irán y Pakistán), 15.000 dólares; 28 C/DR.196 (Federación de Rusia y República Islámica del Irán), 15.000 dólares; 28 C/DR.225 Rev. (Belarrús, Eslovaquia y República Checa), 15.000 dólares; 28 C/DR.242 (México y Venezuela), 20.000 dólares; 28 C/DR.249 (Argentina, Colombia y México), 15.000

dólares; 28 C/DR.306 y Corr. (Brasil, Federación de Rusia, República de Corea y Uzbekistán), 5.000 dólares; 28 C/DR.327 (República Islámica del Irán), 15.000 dólares.

(29) En cuanto a los proyectos de resolución 28 C/DR.18, 19, 150 y 196, la Comisión recomendó que las actividades propuestas se planearan y ejecutaran de manera coordinada para evitar la duplicación de esfuerzos.

(30) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las observaciones del Director General sobre estos proyectos de resolución.

(31) Teniendo presentes las observaciones formuladas por varios delegados sobre la cuestión de la ciencia y la tecnología en el contexto social, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución 28 C/DR.347 (Belarrús, Côte d'Ivoire, Kuwait, Malasia, Omán, Pakistán, República de Corea, Turquía y Uganda), y le asignara 30.000 dólares, revisado como sigue a la luz de los debates entre los patrocinadores y los delegados de Filipinas, Ghana, Italia, Perú, Portugal, República Islámica del Irán, Suiza, Ucrania y Venezuela:

1. Añádase, después del primer párrafo del preámbulo:

“Recordando la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 146ª reunión (Decisión 146 EX/4.2, párrafo 30) de que se cree un programa interdisciplinario e intersectorial sobre la ciencia y la tecnología en la sociedad,

Decidida a tomar las medidas iniciales a esos efectos,

Tomando nota de la Declaración de Génova sobre Ciencia y Sociedad, en la que se destaca, entre otras cosas, que el futuro de la humanidad depende esencialmente del progreso de la ciencia y sus aplicaciones,”

2. Añádase al final de la parte dispositiva:

“Invita al Director General a estudiar la posibilidad de crear o fortalecer redes similares a

la STEPAN en otras regiones de la UNESCO que estén interesadas;

Invita además al Director General a que designe un grupo de trabajo internacional de expertos con el mandato de elaborar una propuesta de organización de una red internacional de investigación y formación para la gestión de las políticas científicas y tecnológicas, como contribución inicial a un posible futuro programa interdisciplinario e intersectorial de la UNESCO sobre los cambios e interrelaciones sociales, que son a la vez causa y resultado del adelanto científico y tecnológico, y recomienda que se preste especial atención al medio ambiente y al desarrollo sostenible;

Invita al Director General a que asigne una suma adecuada con cargo a los fondos aún no asignados de la Reserva para Proyectos de Resolución, para la ejecución de las actividades antes mencionadas en 1996-1997, y que procure allegar otros fondos extrapresupuestarios para el proyecto.”

(32) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los informes contenidos en los documentos 28 C/92, 28 C/93, 28 C/94 y 28 C/95. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la recomendación que figura en el Anexo II del documento 28 C/94, en su forma enmendada por la Comisión habida cuenta de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 147ª reunión (Resolución 28 C/2.7) y que tomara nota del documento 28 C/DR.365 (Belarrús, Bélgica, Côte d'Ivoire y Francia), relativo a la misma actividad, con las observaciones formuladas por el Director General.

Recomendaciones sobre el punto 5.15

(33) A propósito de este punto del orden del día, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del documento 28 C/29 y aprobara la resolución que figura en su párrafo 9 (Resolución 28 C/2.4).

PUNTO 4.5 - EXAMEN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1996-1997

TITULO II - EJECUCION Y SERVICIOS DEL PROGRAMA

TITULO II.A - GRANDES PROGRAMAS Y PROYECTOS TRANSDISCIPLINARIOS

GRAN PROGRAMA II: LA CIENCIA AL SERVICIO DEL DESARROLLO

PROGRAMA II.2 - FOMENTO, TRANSFERENCIA Y APROVECHAMIENTO COMPARTIDO

DEL CONOCIMIENTO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

PROGRAMA II.4 - CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y DESARROLLO SOCIAL

PUNTO 7.5 - PREPARACION EVENTUAL DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL

PARA LA PROTECCION DEL GENOMA HUMANO

(34) En sus sesiones novena a undécima, la Comisión examinó los Programas II.2 y II.4 y el punto 7.5. Después de una introducción a cargo de los representantes del Director General y de sendas declaraciones de los presidentes del Programa de Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST) y del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS), hicieron uso de la palabra 70 delegados, los representantes de cinco organizaciones

internacionales no gubernamentales y el representante de una organización intergubernamental.

Recomendaciones sobre los Programas II.2 y II.4

(35) La Comisión decidió aplicar los mismos procedimientos que había adoptado para tratar los proyectos de resolución en los anteriores debates sobre los Programas II.1 y II.3.

(36) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la Resolución 2.1, que figura en el párrafo 02002 del documento 28 C/5, modificada por los siguientes proyectos de resolución: 28 C/DR.343 (India) por el que se enmienda el párrafo 2.A f), modificado por la Nota del Director General; 28 C/DR.344 (India) por el que se enmienda el párrafo 2.B a); 28 C/DR.345 (India) relativo a un añadido al párrafo 2.B b); 28 C/DR.297 (Malasia, México y República de Corea) relativo a un añadido al párrafo 2.B c) modificado por la Nota del Director General; 28 C/DR.468 (Brasil, España, Finlandia, Francia, Japón, Portugal y República de Corea) en el que se propone un añadido al párrafo 2.F a) y 28 C/DR.346 (India) por el que se añade una palabra al párrafo 2.F b) (Resolución 28 C/2.1).

(37) La enmienda propuesta en el proyecto de resolución 28 C/DR.515 (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia) no fue aprobada por la Comisión habida cuenta de la Nota del Director General en la que se consideraba que la intención de esta enmienda ya se hallaba reflejada en el texto.

(38) La Comisión tomó nota de que los proyectos de resolución 28 C/DR.236 (Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, República Islámica del Irán y Ucrania) y 28 C/DR.311 (Túnez y México) se habían remitido a las Comisiones I y II, respectivamente, por decisión conjunta de la Mesa de las Comisiones interesadas.

(39) Aunque se había remitido a la Comisión V el documento 28 C/DR.57 (Australia, Bulgaria, República de Moldavia, Rumania, Ucrania), su patrocinador solicitó que lo examinara también la Comisión III. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución y pidió al Director General que hiciera lo posible por conseguir fondos extrapresupuestarios para financiar las actividades propuestas.

(40) La Comisión tomó nota asimismo de que los proyectos de resolución 28 C/DR.142 (Benin, Côte d'Ivoire, Ghana y Senegal), 28 C/DR.150 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.200 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.256 (Belarrús, Federación de Rusia, Polonia y Kazakstán), 28 C/DR.521 (Australia, España, Filipinas, Francia, Grecia, Guinea, Islas Cook, Italia, Jamaica, Madagascar, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Samoa, Seychelles, Suecia, Tonga y Tuvalu) ya se habían examinado en debates anteriores.

(41) Los proyectos de resolución 28 C/DR.20 (Camerún), 28 C/DR.21 y Corr. (Camerún) y 28 C/DR.23 (Colombia, Cuba y México) fueron retirados por sus patrocinadores.

(42) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes proyectos de resolución y de las correspondientes Notas del Director General: 28 C/DR.25 (Colombia, Cuba y México), 28 C/DR.143 (Malawi, Uganda y Zimbabwe), 28 C/DR.164 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.243 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.268 (Sudán), 28 C/DR.293 (Kenya y Uganda), 28 C/DR.331 (México y Túnez), 28 C/DR.336 (Armenia, Belarrús, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Federación de Rusia y Lituania), 28 C/DR.371 (Australia, Bélgica, Brasil, China, Colombia, España,

Federación de Rusia, Islas Cook, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, República Checa, Samoa, Tonga y Zimbabwe), 28 C/DR.454 (Líbano) y 28 C/DR.462 (Túnez), que se tomarán en cuenta durante la ejecución del Programa y Presupuesto 1996-1997, en el entendimiento de que no tendrán repercusiones presupuestarias. En algunos casos sería necesario recurrir a financiación extrapresupuestaria o al Programa de Participación, si la actividad superara el presupuesto previsto en el documento 28 C/5, como se indica claramente en la Nota del Director General. Con respecto al proyecto de resolución 28 C/DR.454, recibido después de la fecha límite del 9 de agosto, la Comisión tomó nota de que no tenía repercusiones financieras, de conformidad con la declaración efectuada por su patrocinador.

(43) Tras el debate sobre el proyecto de resolución 28 C/DR.96 (Belarrús, Côte d'Ivoire, Eslovaquia, Francia, Perú, Polonia y Rwanda), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de la importancia del Programa de Filosofía, y que el Director General se encargara de adoptar las medidas apropiadas para asegurar el desarrollo permanente de este programa, utilizar de manera óptima los recursos existentes y explorar todas las demás fuentes de financiación posibles. La Comisión tomó nota asimismo de que la Comisión V había recomendado a la Conferencia General que se asignaran 4.000 dólares al proyecto de resolución 28 C/DR.96, con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución.

(44) La Comisión tomó nota de que los proyectos de resolución 28 C/DR.392 (Egipto), 28 C/DR.423 (Congo), 28 C/DR.428 (Kenya) y 28 C/DR.429 (Kenya) no eran admisibles en virtud de lo dispuesto en el Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General; la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los comentarios del Director General sobre estos proyectos de resolución, y de la posibilidad de que sus patrocinadores, si lo deseaban, presentaran solicitudes con cargo al Programa de Participación para 1996-1997.

(45) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes proyectos de resolución, que podrían examinarse con vistas a una financiación en el marco del Programa de Participación: 28 C/DR.4 y Corr. (Albania, Bulgaria, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, República de Moldavia y Rumania), 28 C/DR.71 (Costa Rica), 28 C/DR.143 (Malawi, Uganda y Zimbabwe), 28 C/DR.241 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.304 (Grecia) y 28 C/DR.308 (México y Venezuela).

(46) Por lo que respecta a los proyectos de resolución que tenían consecuencias presupuestarias importantes, la Mesa de la Comisión decidió atribuir, de los 467.000 dólares de la Reserva para Proyectos de Resolución asignados a la Comisión III mediante prorrateo, 100.000 dólares a los Programas II.2 y II.4 y aplicó los mismos criterios que para los Programas II.1 y II.3. En consecuencia, la Comisión recomendó a la Conferencia General que asignara a esos proyectos de resolución las cantidades indicadas a continuación: 28 C/DR.142 (Benin, Côte d'Ivoire, Ghana y Senegal) 5.000 dólares;

28 C/DR.252 (Australia, Bélgica, Brasil, China, Colombia, España, Federación de Rusia, Francia, Islas Cook, Italia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, República Checa, Samoa, Suiza, Tonga y Zimbabwe) 50.000 dólares; 28 C/DR.296 (Bulgaria, Croacia, Estonia, Federación de Rusia, Hungría, Letonia, Lituania, Pakistán, Paraguay y Polonia) 22.000 dólares; 28 C/DR.306 y Corr. (Brasil, Federación de Rusia, Italia, República de Corea, República Islámica del Irán y Uzbekistán) 5.000 dólares; 28 C/DR.317 (Colombia, Indonesia, Islandia, Pakistán y República Islámica del Irán) 5.000 dólares; 28 C/DR.330 (Belarrús, Bulgaria, China, Colombia, España, Federación de Rusia, Georgia, India, Lituania, México, Rumania, Tayikistán y Uzbekistán) 5.000 dólares; 28 C/DR.532 (Austria, Belarrús, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Noruega, Polonia, República Checa, Rumania, Suiza, Turquía y Ucrania) 8.000 dólares. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los comentarios del Director General sobre esos proyectos de resolución. En lo relativo al proyecto de resolución 28 C/DR.330, la Comisión recomendó que la asignación se utilizara para preparar un estudio preliminar que se sometería a la segunda Conferencia Europea de Ciencias Sociales auspiciada por la UNESCO, propuesta en el proyecto de resolución 28 C/DR.532.

(47) En lo referente al proyecto de resolución 28 C/DR.252, la Comisión decidió modificar el texto del párrafo dispositivo y el primer párrafo de la Nota del Director General a fin de ajustarlos a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en el párrafo 26 del documento 28 C/6 relativo al Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997. Los párrafos modificados rezan así:

Invita al Director General a que se mantengan la identidad, la autonomía y la importancia de un gran Programa de Ciencias Sociales de la UNESCO, y a que se aumenten los recursos que se le asignan, en especial al Programa MOST, para facilitar la ejecución de actividades concretas pertinentes a las políticas de este Programa.

Nota del Director General

1. En este proyecto de resolución se propone mantener la identidad, la autonomía y la importancia del programa de ciencias sociales y humanas, y que se aumenten sus recursos, en especial los del Programa MOST.

(48) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 28 C/110 y

aprobara la resolución que aparece en el párrafo 2 de la "Nota de la Secretaría" (Resolución 28 C/2.8).

(49) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 28 C/118 y aprobara la resolución que aparece en el párrafo 47, con una supresión (Resolución 28 C/2.10).

(50) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 28 C/117.

Recomendaciones sobre el Gran Programa II

(51) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo del Gran Programa II que figura en los párrafos 02101 a 02601 del documento 28 C/5, modificado por las decisiones adoptadas por la Comisión. Observó a este respecto que las sumas indicadas en los párrafos 02364 y 02379 relativas a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental serían objeto de una partida presupuestaria diferente.

(52) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 84.532.700 dólares para el Gran Programa II en el documento 28 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Recomendaciones sobre el punto 7.5

(53) Con relación a este punto, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 28 C/38 y que aprobara la resolución contenida en el párrafo 109, con las modificaciones introducidas por la Comisión (Resolución 28 C/2.2).

(54) La Comisión pidió a su Presidente que transmitiera a la Conferencia General la opinión de que era necesario mejorar el sistema en vigor aplicable a los proyectos de resolución, por estimar que no respondía a las necesidades reales de los Estados Miembros ni dejaba suficiente tiempo para los debates sustantivos en la Comisión. Instó a la Conferencia General a que recomendara que el Consejo Ejecutivo examinase los métodos de trabajo de la Conferencia General, incluida la tramitación de los proyectos de resolución, con miras a introducir modificaciones en la 29ª reunión, en 1997, y elaborar métodos para el debate de los asuntos de fondo.

ANEXO**DECLARACION CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES**

de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)
 el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)
 el Programa Hidrológico Internacional (PHI)
 el Programa Internacional Conjunto UNESCO-UICG de Correlación Geológica (PICG)
 el Programa de Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST)

A juicio de los Presidentes, no es exagerado afirmar que no puede haber desarrollo sostenible si no hay cooperación entre las ciencias, comprendidas las ciencias sociales.

Los Presidentes del PICG, el PHI, la COI y el MAB se reunieron por vez primera el 4 de noviembre de 1993, en la 27ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO. Analizaron cómo aumentar la colaboración entre esos ya tradicionales y distinguidos polos de actuación de la UNESCO en el terreno del medio ambiente y el desarrollo sostenible, especialmente a propósito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD). Llegaron a varias conclusiones que expusieron en su Declaración conjunta a la Comisión III de la Conferencia General el 5 de noviembre de 1993. A juicio de los Presidentes, la gestión del litoral, los medios naturales de las islas pequeñas, la diversidad biológica y la reducción de las catástrofes naturales son temas que se prestan particularmente bien a la colaboración de sus cuatro iniciativas científicas.

Como el desarrollo sostenible exige la cooperación interdisciplinaria entre las ciencias naturales y las sociales y entre las ciencias y los órganos que se ocupan de formular políticas generales, en los dos últimos años se ha unido a ese primer grupo de iniciativas de gran importancia de la UNESCO en el campo de las ciencias del medio ambiente el Programa de Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST), lanzado por la 27ª reunión de la Conferencia General. El MOST promueve las investigaciones internacionales en materia de ciencias sociales y los vínculos entre las comunidades científica y política, centrando sus actividades en cuestiones prioritarias que interesan a toda la sociedad donde es menester llevar a cabo transformaciones sociales aceleradas o ya están teniendo lugar.

En sus debates del 3 de noviembre de 1995, los cinco Presidentes pusieron el acento en que para adoptar decisiones sensatas sobre el medio natural y el desarrollo es preciso disponer de informaciones científicamente irrefutables tanto por lo que se refiere al análisis de los problemas como a la búsqueda de soluciones. Ahora bien, buena parte de los complejos problemas que plantea la cuestión del medio ambiente y el desarrollo se caracterizan, y seguirán caracterizándose, por sus incertidumbres intrínsecas y las lagunas de nuestro saber. De ahí que los científicos compartan con las personas encargadas de formular políticas generales y con otras personas la responsabilidad de evaluar los

riesgos que acarrear las transformaciones ecológicas, técnicas y socioeconómicas y de afrontarlos con planteamientos científicos. Hay que velar por que se transmitan (en términos comprensibles a públicos escogidos atinadamente) y se compartan las conclusiones y los resultados de las investigaciones y se saque fruto de ellas.

Los Presidentes recordaron que la CNUMAD había propugnado vías preventivas: siempre que el medio natural esté amenazado de daños graves o irreversibles, la inexistencia de una certeza científica plena y de capacidades de predicción a largo plazo no justifica el aplazamiento de la puesta en práctica de medidas que eviten la degradación ecológica. Los gobiernos asistentes a la CNUMAD convinieron además en que, para alcanzar el desarrollo sostenible y acrecer la calidad de vida de todos, los Estados deben combatir la pobreza, reducir y eliminar las pautas de producción y de consumo insostenibles y promover políticas demográficas correctas.

Además de la CNUMAD, en otras reuniones en la cumbre y conferencias mundiales de importancia se han analizado aspectos concretos del desarrollo, por ejemplo, el desarrollo social, la demografía, la situación de la infancia y de la mujer, los pequeños Estados insulares en desarrollo, las catástrofes naturales y los derechos humanos. En todas ellas se ha insistido en que se debe concebir el desarrollo a partir de una perspectiva holística. Aunque en el Programa 21 se abordan todos estos problemas y se propugna el planteamiento holístico, sus disposiciones han sido complementadas por los programas de acción, mucho más detallados, aprobados por estas conferencias y reuniones en lo que hace a sus respectivos terrenos de acción. En el futuro, la labor de las cinco iniciativas científicas de la UNESCO también se guiará por las conclusiones de estas otras conferencias y sus correspondientes procesos de aplicación. En este contexto, la interdisciplinariedad adquiere aún más valor, ya que contribuye a resolver los cruciales problemas interrelacionados que obstaculizan el desarrollo sostenible social y ecológicamente en los planos nacional, regional y mundial.

La Estrategia a Plazo Medio que se ha propuesto para los años 1996-2001 subraya la importante función de las cinco iniciativas científicas en los procesos de aplicación de lo decidido en estas conferencias internacionales y reconoce las obligadas vinculaciones. Los Presidentes asumen la afirmación clave de la Estrategia, que dice lo siguiente: "gracias a los programas intergubernamen-

tales e internacionales de la UNESCO en materia de medio ambiente y de ciencias sociales, y a una mayor cooperación entre los mismos que no menoscabe su identidad, y gracias también a una combinación de investigación, capacitación, educación, información y conciencia pública, podrán encontrarse soluciones pertinentes a los problemas clave de un desarrollo social y ambientalmente sostenible". Aunque la labor interdisciplinaria en ciencias naturales y sociales (en los programas de la UNESCO, en particular en lo que hace al MAB) ha alcanzado algunos progresos, aún quedan por solucionar graves problemas metodológicos. Así, por ejemplo, está por resolver: i) cómo conjugar los enfoques científicos diferenciados de las ciencias sociales y naturales, y ii) cómo actuar de forma realmente interdisciplinaria, en lugar de limitarse a yuxtaponer la actividad científica de distintas disciplinas. Los programas de la UNESCO tienen que hacer una aportación destacada al avance científico en este terreno, en especial en los nuevos proyectos interdisciplinarios que se proponen en la Estrategia a Plazo Medio.

Conforme decidió la Asamblea General de las Naciones Unidas, la contribución de la UNESCO a la puesta en práctica de lo decidido en la CNUMAD y las demás conferencias forma parte de una colaboración de todo el sistema de las Naciones Unidas, en la que cada organización hace una aportación específica conforme a su competencia y experiencia propias. La división del trabajo entre las organizaciones y, cuando convenga, la agrupación de sus recursos llevan implícitas la distribución de responsabilidades y la aceptación de funciones de dirección. A la COI, el PHI, el MAB, el PICG y el MOST corresponde patentemente desempeñar algunas importantes funciones de dirección en sus respectivos ámbitos de actuación, mientras que la UNESCO considerada en conjunto ha sido designada órgano gestor del sistema de las Naciones Unidas en lo tocante a las actividades de educación y ciencia en pro del desarrollo sostenible.

Se sostiene que la cooperación científica internacional es uno de los instrumentos más eficaces del progreso, la transmisión y la distribución del saber necesario para resolver los problemas ecológicos y de desarrollo de los países. A este respecto, la creación de capacidades científicas nacionales es esencial en los esfuerzos en pro del desarrollo sostenible. Las cinco iniciativas científicas de la UNESCO están empeñadas en apoyar la creación de capacidades, sobre todo en los países en desarrollo. Se reconoce asimismo que la cooperación regional y subregional puede ser un instrumento muy eficaz para conseguir crear capacidades científicas y proporcionar la base científica necesaria para resolver los problemas del medio ambiente y el desarrollo de determinadas regiones o subregiones.

Para resolver problemas concretos en el terreno del medio ambiente y el desarrollo, es menester considerar a la ciencia únicamente como parte de una secuencia ininterrumpida de actividades que abarca desde la concepción de investigaciones interdisciplinarias a la comunicación de las conclusiones a los distintos grupos

de usuarios no especializados. Los Presidentes recalcaron el papel que desempeña la ciencia en lo que hace a dotar de un contenido objetivo y equilibrado a la enseñanza (escolar o extraescolar) acerca del medio natural y el desarrollo sostenible. Por su mandato interdisciplinario y su posición institucional, la UNESCO tiene posibilidades excepcionales de hacer hincapié en la obligada interacción entre la ciencia y la enseñanza. Habida cuenta de todo ello, los Presidentes se refirieron a la necesidad de mejorar la cooperación entre las cinco iniciativas científicas y el proyecto transdisciplinario titulado Educación e información sobre medio ambiente y población para el desarrollo y los otros programas pertinentes de la UNESCO.

Los Presidentes estudiaron los progresos alcanzados desde la reunión de noviembre de 1993 en cuanto a la cooperación entre las cuatro iniciativas de ciencias medioambientales, basándose en las recomendaciones formuladas en la Declaración conjunta de 1993. A su juicio, aunque ha mejorado la cooperación, la situación exige una cooperación mucho más amplia en el futuro, de acuerdo con la Estrategia a Plazo Medio, 1996-2001, y observaron con satisfacción que las propuestas formuladas por el Director General en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio y en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997, encaminadas a aumentar la cooperación interdisciplinaria entre las principales iniciativas científicas intergubernamentales e internacionales de la UNESCO, se ajustan plenamente a las recomendaciones de su Declaración conjunta de 1993. Observaron igualmente con satisfacción que, en varios países, las respectivas Comisiones Nacionales han empezado a establecer relaciones de trabajo, estudiando posibles actividades conjuntas en el plano nacional. Se espera que estos hechos alienten a otros países a procurar una mayor cooperación entre las Comisiones Nacionales de las cinco iniciativas científicas.

Además de elaborar de común acuerdo la lista de cuestiones y problemas de gran importancia antes mencionados, los Presidentes llegaron a las siguientes conclusiones en el curso de sus debates:

1. Pese a la exigencia de un mayor rigor financiero, habrá que reforzar aún más las iniciativas científicas de la UNESCO sobre el medio ambiente y el desarrollo, es decir, la COI, el PICG, el PHI, el MAB y el MOST, ya que su campo de acción son problemas y cuestiones de suma prioridad para los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas, como se ha puesto de manifiesto en la CNUMAD y en otras conferencias de las Naciones Unidas sobre distintos aspectos del desarrollo.
2. Los Presidentes reafirman que, para resolver todas las cuestiones que plantea el logro del desarrollo sostenible, estas cinco iniciativas de la UNESCO colaborarán con más eficacia en el futuro y cooperarán más estrechamente con otros programas de la Organización relativos a las ciencias, la educación, la cultura y la comunicación.

3. El espíritu de cooperación debe seguir basándose en los puntos fuertes de cada una de las cinco iniciativas y aprovechar lo más posible sus complementariedades, al tiempo que se respeta la especificidad y la independencia de cada área de actividad.
4. Las Comisiones Nacionales y los órganos respectivos de las cinco iniciativas científicas deben potenciar su interacción y llevar a cabo actividades de colaboración en el plano nacional. Aunque un objetivo importante debe ser fomentar el saber científico y la creación de capacidades científicas mediante actividades interdisciplinarias, también deben cooperar cada vez más para sintetizar, interpretar y dar a conocer los conocimientos y los datos disponibles con miras a resolver problemas y a formular políticas.
5. Los Presidentes respaldan plenamente los proyectos concretos y las áreas temáticas propuestos en los documentos 28 C/4 (Estrategia a Plazo Medio, 1996-2001) y 28 C/5 (Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997), en el marco de los cuales podrán colaborar las cinco iniciativas científicas.
6. Los Presidentes consideraron que las siguientes actividades se prestaban especialmente a ser efectuadas en colaboración:
 - i) el Proyecto sobre medio ambiente y desarrollo de las zonas costeras y las islas pequeñas;
 - ii) las actividades de colaboración a propósito de la diversidad biológica, para apoyar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - iii) las actividades en colaboración para disminuir los riesgos naturales, en apoyo del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.
7. Tomando nota del nuevo proyecto interdisciplinario sobre las ciudades: gestión de las transformaciones sociales y del medio ambiente y de la nueva iniciativa interinstitucional titulada Acción para el Clima, los Presidentes acordaron además cooperar en otras dos importantes áreas temáticas que contemplan la Estrategia a Plazo Medio y el documento 28 C/5: i) las ciudades, y ii) las cuestiones relacionadas con el cambio climático.
8. A juicio de los Presidentes, hay otras tres áreas de actividad idóneas para fomentar un planteamiento cooperativo entre las cinco iniciativas: i) la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África; ii) la mejora del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS), del Sistema Mundial de Observación Terrestre (GTOS) y del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), y iii) la ejecución del Programa Mundial de Acción para la Protección del Medio Ambiente Marino con respecto a las Fuentes Terrestres de Contaminación.
9. En el informe resumido de la reunión celebrada por los cinco Presidentes el 3 de noviembre de 1995 figuran más orientaciones normativas detalladas acerca de los distintos terrenos de colaboración mencionados a lo largo de esta Declaración conjunta. Las Secretarías de las cinco iniciativas tendrán que elaborar conjuntamente los planes de trabajo de las actividades de colaboración pormenorizadas, según convenga.
10. Los Presidentes se reunirán de nuevo para evaluar los progresos alcanzados antes de la próxima reunión de la Conferencia General en 1997 y pedirán a las respectivas Secretarías que informen conjuntamente, cada seis meses, acerca de esos progresos.

D. Informe de la Comisión IV¹

Introducción

Parte I

DEBATE 1

Punto 4.5 Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997
Título II - Ejecución y Servicios del Programa
Título II.A - Grandes Programas y Proyectos Transdisciplinarios
Gran Programa III - Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad

Punto 5.7 Cooperación para la salvaguardia del patrimonio ecocultural del sitio histórico de Angkor

Punto 7.2 Informes de los Estados Miembros acerca de su aplicación de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)

Punto 7.6 Estudio preliminar sobre la conveniencia de elaborar un instrumento internacional para la protección del patrimonio cultural subacuático

DEBATE 2

Punto 5.6 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 27 C/3.8

Parte II

DEBATE 3

Punto 4.5 Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997
Título II - Ejecución y servicios del Programa
Título II.A - Grandes Programas y Proyectos Transdisciplinarios
Gran Programa IV - Comunicación, información e informática

1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 22ª sesión plenaria, el 15 de noviembre de 1995.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 25 de octubre de 1995, la Comisión IV eligió Presidente al Sr. Jorge Edwards (Chile), a propuesta del Comité de Candidaturas.

(2) La segunda sesión de la Comisión fue la reunión conjunta de las cinco Comisiones del Programa sobre el tema "Problemas educativos, científicos y culturales que plantean las nuevas tecnologías de la información y la comunicación", que se celebró el 4 de noviembre de 1995.

(3) En su tercera sesión, celebrada el 6 de noviembre de 1995, la Comisión aprobó las siguientes propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y de Relator: *Vicepresidentes*: Sr. Nouréini Tidjani-Serpos (Benin), Sr. Khwaja Shahid Hosaim (Pakistán), Sr. Ion Macovei (Rumania) y Sr. Eltayeb Hag Attya (Sudán); *Relator*: Sr. Bendik Rugaas (Noruega).

(4) La Comisión aprobó el calendario de trabajo que figura en el documento 28 C/COM.IV/1, con las modificaciones introducidas durante el debate, para dar a los delegados la posibilidad de participar en la sesión plenaria dedicada al Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, celebrada el 10 de noviembre de 1995.

(5) A continuación, la Comisión examinó los siguientes puntos de su orden del día:

DEBATE 1

Punto 4.5 - Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997: Título II - Ejecución y

Servicios del Programa; Título II.A - Grandes Programas y Proyectos Transdisciplinarios; Gran Programa III - Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad.

Punto 5.7 - Cooperación para la salvaguardia del patrimonio ecocultural del sitio histórico de Angkor.

Punto 7.2 - Informes de los Estados Miembros acerca de su aplicación de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970).

Punto 7.6 - Estudio preliminar sobre la conveniencia de elaborar un instrumento internacional para la protección del patrimonio cultural subacuático.

DEBATE 2

Punto 5.6 - Jerusalén y la aplicación de la Resolución 27 C/3.8.

DEBATE 3

Punto 4.5 - Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997: Título II - Ejecución y Servicios del Programa; Título II.A - Grandes Programas y Proyectos Transdisciplinarios; Gran Programa IV - Comunicación, información e informática.

(6) La Comisión examinó los puntos de su orden del día en diez sesiones, celebradas del lunes 6 de noviembre al sábado 11 de noviembre de 1995.

(7) La Comisión aprobó su informe en su 13ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 1995.

PARTE I

DEBATE 1

PUNTO 4.5 - EXAMEN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1996-1997**TITULO II - EJECUCION Y SERVICIOS DEL PROGRAMA****TITULO II.A - GRANDES PROGRAMAS Y PROYECTOS TRANSDISCIPLINARIOS****GRAN PROGRAMA III - DESARROLLO CULTURAL: PATRIMONIO Y CREATIVIDAD****PUNTO 5.7 - COOPERACION PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO ECOCULTURAL****DEL SITIO HISTORICO DE ANGKOR****PUNTO 7.2 - INFORMES DE LOS ESTADOS MIEMBROS ACERCA DE SU APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA PROHIBIR E IMPEDIR LA IMPORTACION, LA EXPORTACION Y LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD ILICITAS DE BIENES CULTURALES (1970)****PUNTO 7.6 - ESTUDIO PRELIMINAR SOBRE LA CONVENIENCIA DE ELABORAR UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL****PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUATICO**

(8) En sus sesiones tercera a octava, la Comisión examinó el punto 4.5 - Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997; Título II - Ejecución y Servicios del Programa; Título II.A - Grandes Programas y Proyectos Transdisciplinarios; Gran Programa III - Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad; el punto 5.7 - Cooperación para la salvaguardia del patrimonio ecocultural del sitio histórico de Angkor; el punto 7.2 - Informes de los Estados Miembros acerca de su aplicación de la

Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970); y el punto 7.6 - Estudio preliminar sobre la conveniencia de elaborar un instrumento internacional para la protección del patrimonio cultural subacuático.

(9) Intervinieron en el debate los representantes de 101 Estados Miembros, así como los representantes de 10 organizaciones no gubernamentales.

Proyectos de resolución relativos al Programa y Presupuesto

(10) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de que los patrocinadores habían retirado los proyectos de resolución 28 C/DR.64 (Bulgaria), 28 C/DR.173 (Colombia, México y Venezuela), 28 C/DR.432 (Pakistán), 28 C/DR.434 (Túnez) y 28 C/DR.450 (República Checa).

(11) La Comisión tomó nota de que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, relativo a los proyectos de resolución recibidos después del plazo establecido, no eran admisibles los proyectos de resolución 28 C/DR.390 (Camboya), 28 C/DR.393 (Kenya), 28 C/DR.416 (Kenya) y 28 C/DR.467 (Kenya).

(12) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, no eran admisibles 39 proyectos de resolución, ya que se podía estudiar su financiación con cargo al Programa de Participación, si se presentaba una solicitud de conformidad con los procedimientos que rigen dicho programa. Se trata de los proyectos de resolución 28 C/DR.26 (Nigeria); 28 C/DR.48 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.51 (Croacia, Hungría y Polonia); 28 C/DR.54 (Túnez); 28 C/DR.55 (Grecia); 28 C/DR.61 (Grecia); 28 C/DR.63 (Venezuela); 28 C/DR.68 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.69 (Grecia); 28 C/DR.82 (Sudán); 28 C/DR.85 (República Popular de China); 28 C/DR.91 (Uganda); 28 C/DR.102 (Costa Rica y Nicaragua); 28 C/DR.107 (Australia, Bulgaria, Polonia, República de Moldavia, Rumania y Ucrania); 28 C/DR.109 (Uganda); 28 C/DR.115 (República Popular de China); 28 C/DR.116 (Hungría); 28 C/DR.117 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.120 (República Checa); 28 C/DR.126 (Uganda); 28 C/DR.127 (Uganda); 28 C/DR.134 (Belarrús); 28 C/DR.152 (Hungría); 28 C/DR.157 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.159 (Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Hungría y Polonia); 28 C/DR.174 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.179 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.197 (Eslovaquia y Hungría); 28 C/DR.233 (Eslovenia); 28 C/DR.234 (Hungría); 28 C/DR.260 (Malasia, República de Corea y Viet Nam); 28 C/DR.278 (República Popular de China); 28 C/DR.286 (Grecia); 28 C/DR.287 (Brasil, Federación de Rusia, México y Uzbekistán); 28 C/DR.310 (Bulgaria, Croacia, Hungría, Letonia, Lituania, Pakistán, Paraguay y Polonia); 28 C/DR.320 (Venezuela); 28 C/DR.324 (Uganda); 28 C/DR.380 (México) y 28 C/DR.385 (Uruguay y Venezuela).

(13) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de 25 proyectos de resolución que no entrañaban consecuencias presupuestarias, en el entendimiento de que el Director General los tendría presentes, en la medida de lo posible, al ejecutar el plan de trabajo y de que los autores aceptaban la nota del Director General sobre su proyecto de resolución. Se

trata de los proyectos de resolución 28 C/DR.16 (Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Hungría, República de Moldavia, Rumania y Ucrania); 28 C/DR.76 (India); 28 C/DR.77 (Colombia y Cuba); 28 C/DR.137 (India); 28 C/DR.153 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.208 (Colombia y Cuba); 28 C/DR.214 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.215 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.218 (Belarrús, Bulgaria, Colombia, España, Federación de Rusia, Georgia y Uzbekistán); 28 C/DR.222 (Colombia y Cuba); 28 C/DR.224 (Belarrús, Bulgaria, España, Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Lituania, Países Bajos, Rumania, Tayikistán y Uzbekistán); 28 C/DR.334 (Armenia, Azerbaiyán, Federación de Rusia, Georgia, Kazakstán, Kirguistán y Turkmenistán); 28 C/DR.349 (Cuba); 28 C/DR.363 (Australia, Bélgica, Eslovaquia, Islas Cook, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Samoa y Tonga); 28 C/DR.367 (Belarrús, Colombia, Côte d'Ivoire, Francia y Pakistán); 28 C/DR.387 (Georgia); 28 C/DR.431 (Tailandia); 28 C/DR.442 (República Checa); 28 C/DR.443 (República Checa); 28 C/DR.460 (Túnez); 28 C/DR.473 (Irak); 28 C/DR.490 (Francia); 28 C/DR.494 (Italia); 28 C/DR.505 (República Checa) y 28 C/DR.529 (Venezuela).

(14) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes proyectos de resolución que ya no tienen consecuencias presupuestarias al haber sido modificados por sus patrocinadores: 28 C/DR.6 (Bulgaria, República de Moldavia y Rumania); 28 C/DR.14 (Colombia, Cuba); 28 C/DR.43 (Túnez); 28 C/DR.47 (Túnez); 28 C/DR.70 (Federación de Rusia); 28 C/DR.92 (Túnez); 28 C/DR.119 y Corr. (Belarrús, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Hungría y República Checa); 28 C/DR.132 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.280 (Túnez); 28 C/DR.290 (Egipto); 28 C/DR.295 (Cuba y México); 28 C/DR.298 (Argentina, Australia, Austria, Botswana, Chile, Ecuador, Eslovaquia, Estonia, Filipinas, Haití, Letonia, Lituania, Malí, República Checa, Sudáfrica, Zambia y Zimbabue); 28 C/DR.448 (Congo); 28 C/DR.449 (Congo); 28 C/DR.466 (Túnez) y 28 C/DR.472 (Eslovaquia y Hungría); en el entendimiento de que el Director General los tendría presentes, en la medida de lo posible, al ejecutar el plan de trabajo.

(15) En cuanto al proyecto de resolución 28 C/DR.466 modificado, los autores pidieron que en el informe se reflejara que los Estados Miembros de la región de los Estados árabes habían decidido declarar capital cultural de la región El Cairo en 1996 y Túnez en 1997.

(16) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de que los proyectos de resolución 28 C/DR.132 y 28 C/DR.290 revisados modificaban el plan de trabajo.

(17) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes proyectos de resolución y que éstos se financiaran con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución creada por la

Conferencia General el 4 de noviembre de 1995: 28 C/DR.3 (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Perú y Venezuela), 10.000 dólares; 28 C/DR.15 (Cuba, Indonesia, Malasia, Pakistán, Paraguay, Polonia, República de Corea, República Democrática Popular Lao y Viet Nam), 17.500 dólares; 28 C/DR.17 (Burkina Faso, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Cuba, Guinea, Malí, Senegal y Togo), 12.000 dólares; 28 C/DR.40 modificado (China, Federación de Rusia, India, Kazakstán, Pakistán, República de Corea, República Islámica del Irán, Turquía y Uzbekistán), 17.500 dólares; 28 C/DR.42 (Angola, Benin, Côte d'Ivoire y Senegal), 8.000 dólares; 28 C/DR.50 (Angola, Benin, Côte d'Ivoire, Ghana y Senegal), 15.000 dólares; 28 C/DR.60 (Brasil, Côte d'Ivoire, España, Senegal y Togo), 10.000 dólares; 28 C/DR.62 (Argentina, Bolivia, México, Pakistán y Paraguay), 15.000 dólares; 28 C/DR.73 (Argentina, Brasil y Uruguay), 15.000 dólares; 28 C/DR.84 (Marruecos), 30.000 dólares; 28 C/DR.87 (Federación de Rusia), 5.000 dólares; 28 C/DR.90 (Argentina, Australia, Brasil, Colombia, Cuba, España, Federación de Rusia, Francia y Venezuela), 10.000 dólares; 28 C/DR.104 (Belarrús, Eslovaquia, Hungría y República Checa), 15.000 dólares; 28 C/DR.139 (Mongolia), 10.000 dólares; 28 C/DR.158 (Belarrús, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Seychelles), 10.000 dólares; 28 C/DR.163 (Austria, Croacia, Eslovaquia, Hungría, Polonia y República Checa), 15.000 dólares; 28 C/DR.182 (Belarrús, Bélgica, Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Kazakstán y República Checa), 5.000 dólares; 28 C/DR.314 (Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, Swazilandia, Tanzania, Zambia y Zimbabwe), modificado por sus patrocinadores, 15.000 dólares con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución y 15.000 dólares con cargo al presupuesto previsto en el párrafo 03208 del documento 28 C/5.

(18) Por lo que atañe al proyecto de resolución 28 C/DR.314 modificado, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de que este proyecto de resolución modificaba el plan de trabajo.

(19) En cuanto a los proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias que no podrían financiarse con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de ellos y que se procurara financiarlos con fondos extrapresupuestarios. Se trata de los proyectos de resolución 28 C/DR.46 (Pakistán y Turquía), 28 C/DR.72 (Camboya), 28 C/DR.277 (Colombia y Venezuela) y 28 C/DR.281 (Grecia).

(20) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara los siguientes proyectos de resolución: 28 C/DR.1 (Belarrús, Brasil, China, Grecia, Kuwait, Lituania, Malasia, Pakistán, Polonia, República de Corea, República Islámica del Irán, Suiza, Turquía, Uganda, Uzbekistán, Venezuela y Zimbabwe) en su forma enmendada (Resolución 28 C/3.7); 28 C/DR.130 (Croacia) con las modificaciones introducidas por su autor (Resolución 28 C/3.6); 28 C/DR.163 (Austria,

Croacia, Eslovaquia, Hungría, Polonia y República Checa) con las modificaciones introducidas por sus patrocinadores (Resolución 28 C/3.5); 28 C/DR.283 (China, India, República Islámica del Irán, República de Corea y Uzbekistán) con las modificaciones introducidas por sus patrocinadores (Resolución 28 C/3.8); 28 C/DR.333 (Pakistán) en su forma enmendada (Resolución 28 C/3.16); 28 C/DR.351 (Argentina, Armenia, Belarrús, Bolivia, Federación de Rusia, Georgia, Grecia, República Islámica del Irán, Polonia, Rumania y Ucrania) (Resolución 28 C/3.9); 28 C/DR.366 (Argelia, Belarrús, Benin, Brasil, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Eslovaquia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Líbano, Madagascar, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Níger, Omán, República Checa y Sudán), con las modificaciones introducidas por sus patrocinadores (Resolución 28 C/3.10); 28 C/DR.405, (Argentina, Australia, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, España, Federación de Rusia, Pakistán, Paraguay, Perú, Senegal y Venezuela) con las modificaciones introducidas por sus patrocinadores (Resolución 28 C/3.18); 28 C/DR.520 (Bangladesh, Colombia, Japón y Pakistán) (Resolución 28 C/3.19), y 28 C/DR.526 (Bosnia y Herzegovina y Croacia) (Resolución 28 C/3.4).

(21) Los patrocinadores del proyecto de resolución 28 C/DR.366, en su forma enmendada, destacaron que su aprobación entrañaba la modificación del 28 C/4 y del plan de trabajo del 28 C/5, de conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 147ª reunión (28 C/6 y Add. y 28 C/9 y Add.) sobre el Centro.

Resolución propuesta en el documento 28 C/5

(22) En cuanto a las enmiendas relativas al Proyecto de Resolución 3.1, la Comisión decidió informar a la Conferencia General de que, a la luz de las notas del Director General aceptadas por los autores, no consideraba necesario adoptar las enmiendas contenidas en los siguientes proyectos de resolución: 28 C/DR.76 (India) y 28 C/DR.367 (Belarrús, Colombia, Côte d'Ivoire, Francia y Pakistán). En cuanto al proyecto de resolución 28 C/DR.366 (Argelia, Belarrús, Benin, Brasil, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Eslovaquia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Líbano, Madagascar, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Níger, Omán, República Checa y Sudán) modificado, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de que este proyecto de resolución no proponía modificación alguna a la resolución propuesta 3.1. La Comisión recordó que en las notas del Director General se proponía que las enmiendas se tomaran en cuenta en la ejecución del 28 C/5 Aprobado. La Comisión puso en conocimiento de la Conferencia General que el delegado de la India había presentado la siguiente enmienda oral a la Resolución 3.1 propuesta en el documento 28 C/5: "Añádase a la parte dispositiva un nuevo párrafo 1 que diga: Observa que la Décima Asamblea General de los Estados Partes en la

Convención del Patrimonio Mundial que se reunió en la UNESCO los días 2 y 3 de noviembre de 1995 resolvió aplazar para la Undécima Asamblea General, que tendrá lugar en noviembre de 1997, la decisión acerca del punto relativo a las nuevas actividades de supervisión de los sitios del patrimonio mundial". El Asesor Jurídico señaló que era demasiado tarde para presentar una enmienda oral por lo que la Delegación de la India la retiró

(23) La Comisión decidió en consecuencia recomendar a la Conferencia General que aprobara la Resolución 3.1 propuesta en el párrafo 03002 del 28 C/5, con las enmiendas formuladas en los documentos 28 C/DR.163 (Austria, Croacia, Eslovaquia, Hungría, Polonia y República Checa) respecto al párrafo 2.A, apartado b) de la parte dispositiva; 28 C/DR.185 (Italia, España, Bélgica) respecto al párrafo 2.C, (modificar el apartado e) de la parte dispositiva); 28 C/DR.197 (Eslovaquia y Hungría) respecto al apartado e) de la parte dispositiva, parte 2.B; 28 C/DR.288 (Alemania, Bélgica, Colombia, Costa Rica, Croacia, Eslovaquia, España, Hungría, Lesotho, Senegal y Suiza) en su forma enmendada, en cuanto al Preámbulo (insertar un nuevo párrafo), el párrafo 2.B (modificar el apartado c) que pasa a ser el d), insertar un nuevo apartado f) y volver a numerar correlativamente de modo que el apartado original e) pase a ser el g) sin modificarse su redacción; insertar en el párrafo 2.C un nuevo apartado f), de modo que el apartado original f) pasa a ser un nuevo apartado g) sin modificarse su redacción; 28 C/DR.314 (Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, Swazilandia, Tanzania, Zambia y Zimbabwe) con respecto al párrafo 2.A (modificar el apartado c); 28 C/DR.326 (Argentina, Barbados, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Jamaica, Nigeria, Suriname, Uruguay y Venezuela) respecto al párrafo 2.A, consistente en añadir un nuevo apartado d) con las enmiendas formuladas durante el debate por Brasil, Cuba y México; en el 28 C/DR.342 (India) respecto al párrafo 2.B, consistente en que el apartado e) original pase a ser el g) con las enmiendas formuladas en el debate a partir de las notas del Director General (de conformidad con el 28 C/DR.288); 28 C/DR.465 (Italia) respecto al párrafo 2.B, consistente en modificar el apartado a); 28 C/DR.510 (Finlandia, Noruega y Suecia) con respecto al párrafo 2.B, consistente en insertar un nuevo apartado b) (Resolución 28 C/3.1).

Informes presentados a la Conferencia General

(24) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los informes del Comité Intergubernamental para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural sobre sus actividades en 1994-1995 (28 C/98); del Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita

sobre sus actividades en 1994-1995 (28 C/101); del Comité Intergubernamental del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural sobre sus actividades en 1994-1995 (28 C/99); de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo sobre sus actividades en 1993-1995 (28 C/100) y del Director General sobre las actividades del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura en 1994-1995 (28 C/102).

(25) A continuación la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución, que figura en el párrafo 34 del documento 28 C/99 del informe del Comité Intergubernamental del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural sobre sus actividades en 1994-1995, con las modificaciones introducidas durante el debate (Resolución 28 C/3.2).

Plan de trabajo

(26) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo presentado en el Gran Programa III (párrafos 03003-03401), a reserva de las modificaciones mencionadas y de las que pudiera decidir la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(27) La Comisión tomó nota de que las cantidades que figuran en los párrafos 03105 y 03112, relativas a la asignación financiera al Centro del Patrimonio Mundial, se modificarían como sigue: 1.100.300 dólares para gastos directos del programa y gastos de apoyo figurarán en una partida presupuestaria aparte, los gastos de personal del Centro quedan incorporados al presupuesto de gastos de personal del Gran Programa III y se suprime la nota a pie de página del párrafo 03112.

Consignación de créditos

(28) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 44.941.200 dólares para el Gran Programa III, que figura en el documento 28 C/5 Rev. 1, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Punto 5.7 - Cooperación para la salvaguardia del patrimonio ecocultural del sitio histórico de Angkor

(29) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento referente a la cooperación para la salvaguardia del patrimonio ecocultural del sitio histórico de Angkor (párrafo 11 del documento 28 C/20) (Resolución 28 C/3.15).

Punto 7.2 - Informes de los Estados Miembros acerca de su aplicación de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)

(30) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de los informes de los Estados Miembros acerca de su aplicación de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) (documentos 28 C/35, 28 C/35 Add. y Add.2) y aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 3 del documento 28 C/35 Add.2 (Resolución 28 C/3.11).

Punto 7.6 - Estudio preliminar sobre la conveniencia de elaborar un instrumento internacional para la protección del patrimonio cultural subacuático

(31) Habiendo examinado los documentos 28 C/39 y 28 C/39 Add., relativos a un estudio preliminar sobre la conveniencia de elaborar un instrumento internacional para la protección del patrimonio cultural subacuático, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 51 del documento 28 C/39 (Resolución 28 C/3.13).

DEBATE 2

PUNTO 5.6 - JERUSALEN Y LA APLICACION DE LA RESOLUCION 27 C/3.8

(32) En su octava sesión, la Comisión examinó los documentos 28 C/19 y 28 C/19 Add. Rev.* sobre el punto 5.6 - Jerusalén y la aplicación de la Resolución 27 C/3.8. Hicieron uso de la palabra los representantes de siete Estados Miembros y un observador.

(33) La Comisión decidió por consenso recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del documento 28 C/19 Add. Rev. y enmendado por el documento 28 C/COM.IV/DR.1 (Grecia) (Resolución 28 C/3.14).

El delegado de la República Islámica del Irán expresó sus reservas acerca del párrafo 13 de la Resolución relativa a "Jerusalén y la aplicación de la Resolución 27 C/3.8" y manifestó el deseo de que sus reservas fueran mencionadas en el informe aunque se adhería al consenso.

* Válido únicamente para las versiones española e inglesa. Para los demás idiomas, véase el documento 28 C/19 Add.

PARTE II

DEBATE 3

PUNTO 4.5 - EXAMEN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1996-1997
TITULO II - EJECUCION Y SERVICIOS DEL PROGRAMA
TITULO II.A - GRANDES PROGRAMAS Y PROYECTOS TRANSDISCIPLINARIOS
GRAN PROGRAMA IV - COMUNICACION, INFORMACION E INFORMATICA

(34) La Comisión, en sus sesiones novena a 12ª, examinó el punto 4.5 - Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997; Título II - Ejecución y servicios del Programa; Título II.A - Grandes Programas y Proyectos Transdisciplinarios; Gran Programa IV - Comunicación, información e informática, Programa IV.1 - La libre circulación de la información y Programa IV.2 - Desarrollo de capacidad en comunicación, información e informática.

(35) Hicieron uso de la palabra los representantes de 74 Estados Miembros, así como los representantes de nueve organizaciones no gubernamentales.

Proyectos de resolución relativos al programa y presupuesto

(36) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de que los patrocinadores del

proyecto de resolución 28 C/DR.123 (Australia, Nueva Zelandia) habían retirado dicho proyecto.

(37) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de que, de conformidad con el Artículo 78.A, párrafo 1, del Reglamento de la Conferencia General relativo a los proyectos de resolución recibidos después de la fecha límite establecida, los proyectos 28 C/DR.402 (Georgia), 28 C/DR.408 (Kenya), 28 C/DR.409 (Lesotho, Malí, Zambia, Zimbabwe), 28 C/DR.410 (Kenya), 28 C/DR.411 (Kenya) y 28 C/DR.422 (Kenya) no eran admisibles.

(38) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de que, de conformidad con el Artículo 78.A, párrafo 4, del Reglamento de la Conferencia General, 17 proyectos de resolución podrían considerarse, si se hiciera una solicitud en ese sentido, para ser financiados con cargo al Programa de Participación, de conformidad con los procedimientos

que rigen ese programa. Esos proyectos de resolución eran los siguientes: 28 C/DR.9 (Bulgaria); 28 C/DR.22 (Colombia y Cuba); 28 C/DR.28 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.30 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.31 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.35 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.38 (Belarrús, Croacia, Lituania y Polonia); 28 C/DR.49 Rev. (Hungría); 28 C/DR.66 (República Islámica del Irán y Kirguistán); 28 C/DR.67 (Hungría y Polonia); 28 C/DR.86 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.93 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.94 (Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Pakistán y Polonia); 28 C/DR.101 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.124 (Uruguay y Venezuela); 28 C/DR.162 (China) y 28 C/DR.384 (Cuba y Venezuela).

(39) La Comisión decidió informar a la Conferencia General de que los patrocinadores de siete proyectos de resolución aceptaban la respuesta dada por el Director General en su nota relativa a esos proyectos de resolución y recomendó que la Conferencia General tomara nota de estos proyectos de resolución sin repercusiones presupuestarias, en la inteligencia de que el Director General los tendría en cuenta al ejecutar el plan de trabajo. Los proyectos de resolución de que se trata eran los siguientes: 28 C/DR.89 (Colombia y Cuba); 28 C/DR.118 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.167 (Federación de Rusia, Francia, Georgia y Uzbekistán); 28 C/DR.210 (República Islámica del Irán); 28 C/DR.217 (Belarrús, Brasil, Bulgaria, Federación de Rusia); 28 C/DR.419 (Congo) y 28 C/DR.451 (Bélgica, Filipinas, Indonesia, Japón, Malasia, República Popular Democrática de Corea).

(40) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de nueve proyectos de resolución, que serán financiados con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución establecida por la Conferencia General el 4 de noviembre de 1995. Esos proyectos de resolución eran los siguientes: 28 C/DR.2 (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba y Paraguay), 10.000 dólares; 28 C/DR.45 (República Islámica del Irán), 19.000 dólares; 28 C/DR.53 (Argelia, Argentina, Benin, Brasil, Chile, Colombia, Honduras, India, Omán, Rumania, Tonga, Uruguay y Venezuela), 8.000 dólares; 28 C/DR.58 (Bulgaria y República Checa), 10.000 dólares; 28 C/DR.95 (Alemania, Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Letonia, Lituania, Pakistán, Paraguay y Polonia), 18.000 dólares; 28 C/DR.99 (Croacia, Eslovaquia, Hungría y República Checa), 10.000 dólares; 28 C/DR.103 (Cuba), 18.000 dólares; 28 C/DR.108 (Colombia, Cuba, Paraguay, Uruguay y Venezuela), 15.000 dólares y 28 C/DR.166 (Federación de Rusia y Georgia), 10.000 dólares.

(41) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de los proyectos de resolución 28 C/DR.5 (Bulgaria), 28 C/DR.29 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.39 (República Islámica del Irán), 28 C/DR.79 (Eslovaquia, Hungría), 28 C/DR.206 (República Islámica del Irán) y 28 C/DR.353 (Bahrein, Brasil, India, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Lituania, Polonia, República Checa, República Unida de Tanzania, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Ucrania y Uganda), propuestos para financiación con cargo a la Reserva

para Proyectos de Resolución, pero para los cuales no había fondos disponibles y que, en la medida de lo posible, se recabaran fondos extrapresupuestarios para esos proyectos.

(42) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara los proyectos de resolución 28 C/DR.378 (Italia, República Checa) (Resolución 28 C/4.5); 28 C/DR.452 (Alemania, Bulgaria, Chile, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Francia, Namibia, Suecia y Yemen) (Resolución 28 C/4.6); 28 C/DR.474 (Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bulgaria, Camboya, Canadá, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, España, Filipinas, Ghana, Guinea, Haití, Lituania, Mauricio, Países Bajos, Polonia, Portugal, Senegal, Suecia, Túnez y Yemen) en su forma enmendada (Resolución 28 C/4.7), 28 C/DR.492 (Egipto) en su forma enmendada (Resolución 28 C/4.8), 28 C/DR.497 (Austria) (Resolución 28 C/4.9), 28 C/DR.537 (Argelia, Brasil, China, Cuba, Filipinas, República Islámica del Irán, Italia, Jamaica, Kenya, Lesotho, Malawi, Mauricio, Namibia, Pakistán, República de Corea, República Democrática de Corea, República Popular Lao, Senegal, Swazilandia, Tanzania, Zambia y Zimbabwe) (Resolución 28 C/4.10).

(43) En los proyectos de resolución 28 C/DR.498 (Austria) y 28 C/DR.537 -mencionados ya anteriormente- se proponía que se añadieran las palabras "la informática" al título del Gran Programa IV. La Comisión recomendó que la Conferencia General invitara al Director General a tomar nota de la modificación propuesta del título del Gran Programa IV cuando se preparara la versión definitiva del documento 28 C/5.

Resolución propuesta en el documento 28 C/5

(44) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase la resolución propuesta 4.1 relacionada con el Gran Programa IV con las modificaciones introducidas por los proyectos de resolución 28 C/DR.379 (Alemania e Italia) respecto al párrafo 2.A b); 28 C/DR.475 (República Islámica del Irán) mediante la inserción de un considerando en la resolución y con respecto al párrafo 2.A a); 28 C/DR.498 (Austria) con referencia a la agrupación de los apartados 2.A d), 2.B e) y 2.B f) y con respecto al párrafo 2.B c); 28 C/DR.516 (Alemania, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Noruega y Suecia) respecto al párrafo 2.A a) y 28 C/DR.517 (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia) con respecto al párrafo 2.B d). Las enmiendas introducidas en la resolución 4.1 con base en los proyectos de resolución 28 C/DR.379, 28 C/DR.475, 28 C/DR.498 y 28 C/DR.516 tuvieron en cuenta las notas del Director General acerca de dichas resoluciones (Resolución 28 C/4.1).

Plan de trabajo

(45) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo presentado en el Gran Programa IV, párrafos

04003 a 04401, modificado por los proyectos de resolución 28 C/DR.167 (Federación de Rusia, Francia, Georgia y Uzbekistán) y 28 C/DR.498 (Austria) y por cualesquiera otras modificaciones que pudiera decidir introducir la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Consignación presupuestaria

(46) La Comisión decidió recomendar a la

Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 30.442.200 dólares para el Gran Programa IV, del documento 28 C/5 Rev.1, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

E. Informe de la Comisión V¹

Introducción

- I. Punto 4.5** Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997
Título II - Ejecución y Servicios del Programa
Título II.A - Grandes Programas y Proyectos Transdisciplinarios
Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz
- Punto 5.10** Puesta en práctica de la Resolución 22 C/12.2 relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales
- Punto 5.11** Aplicación de la Resolución 22 C/18.4 relativa a la contribución de la UNESCO a la paz y funciones de la UNESCO en relación con la promoción de los derechos humanos y la liquidación del colonialismo y del racismo
- Punto 5.12** Aplicación de la Resolución 26 C/5.6 relativa a la aprobación de una Declaración sobre la tolerancia y propuestas relativas a un programa de acción de seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia
- Punto 7.4** Actualización de la Recomendación sobre la educación internacional de 1974: ratificación de la Declaración y aprobación del Plan de Acción Integrado adoptado por la Conferencia Internacional de Educación (1994)
- II. Punto 4.5** Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997
Título II - Ejecución y Servicios del Programa
Título II.A - Grandes Programas y Proyectos Transdisciplinarios
Actividades Transdisciplinarias: Coordinación de actividades en favor de los destinatarios prioritarios y de determinados grupos de países
- Punto 5.2** Aplicación de la Resolución 27 C/18 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados
- Punto 5.8** Aplicación de la Decisión 9.3 adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 146ª reunión, relativa a la situación del patrimonio cultural y arquitectónico y de las instituciones educativas y culturales en Bosnia y Herzegovina: Informe del Director General
- Punto 5.9** Contribución de la UNESCO al mejoramiento de la condición de la mujer
- III. Punto 4.5** Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997
Título II - Ejecución y Servicios del Programa
Título II.A - Grandes Programas y Proyectos Transdisciplinarios
Proyecto Transdisciplinario: Educación e información sobre medio ambiente y población para el desarrollo

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 23ª sesión plenaria, el 15 de noviembre de 1995.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 25 de octubre de 1995, la Comisión V eligió por aclamación a la Sra. Lourdes R. Quisumbing (Filipinas) para el puesto de *Presidente*.

(2) Al comienzo de la tercera sesión de la Comisión¹, celebrada el 6 de noviembre de 1995, la Presidente señaló a la atención de los delegados la responsabilidad de la Comisión en relación con la misión ética asignada a la UNESCO en su Constitución, en especial por lo que se refiere a la paz y la protección de los derechos humanos, al hallarse el mundo confrontado con los actos de violencia que se siguen perpetrando contra los hombres y las mujeres que procuran resolver conflictos e instaurar la paz. Manifestó su profundo pesar en el que, estaba segura, participaban los delegados, al enterarse del asesinato del Sr. Yitzhak Rabin, Primer Ministro de Israel. La Presidente expresó a la delegación de Israel sus sinceras condolencias en nombre de la Comisión y pidió que se observara un minuto de silencio en memoria del Sr. Rabin. El delegado de Israel hizo uso de la palabra en nombre de su país.

(3) Acto seguido la Presidente hizo una declaración preliminar en la que expresó la esperanza de que todas las decisiones de la Comisión se adoptaran por consenso. Por recomendación del Comité de Candidaturas, la Comisión V procedió a elegir a los demás miembros de su Mesa: *Vicepresidentes*: Sr. Klaus Hüfner (Alemania), Sr. Mody Sory Barry (Guinea), Sr. Béla Köpeczi (Hungria), Sra. Nabila Sha'alan (República Árabe Siria); *Relatora*: Sra. María Cecilia Bermúdez García (Cuba).

(4) A continuación la Comisión aprobó su calendario de trabajo, contenido en el documento 28 C/COM.V/1. Se había encargado a la Comisión el examen de los siguientes puntos del orden del día de la Conferencia General:

Punto 4.5 - Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997: Título II - Ejecución y Servicios del Programa; Título II.A - Grandes Programas y Proyectos Transdisciplinarios - Proyecto Transdisciplinario: Educación e información sobre medio ambiente y población para el desarrollo; Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz; Actividades transdisciplinarias: Coordinación de actividades en favor de los destinatarios prioritarios y de determinados grupos de países.

Punto 5.2 - Aplicación de la Resolución 27 C/18 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

Punto 5.8 - Aplicación de la Decisión 9.3 adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 146ª reunión, relativa a la situación del patrimonio cultural y arquitectónico y de las instituciones educativas y culturales en Bosnia y Herzegovina: Informe del Director General

Punto 5.9 - Contribución de la UNESCO al mejoramiento de la condición de la mujer

Punto 5.10 - Puesta en práctica de la Resolución 22 C/12.2 relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales

Punto 5.11 - Aplicación de la Resolución 22 C/18.4 relativa a la contribución de la UNESCO a la paz y funciones de la UNESCO en relación con la promoción de los derechos humanos y la liquidación del colonialismo y del racismo

Punto 5.12 - Aplicación de la Resolución 26 C/5.6 relativa a la aprobación de una Declaración sobre la tolerancia y propuestas relativas a un programa de acción de seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia

Punto 7.4 - Actualización de la Recomendación sobre la educación internacional de 1974: ratificación de la Declaración y aprobación del Plan de Acción integrado adoptado por la Conferencia Internacional de Educación (1994)

(5) La Presidente señaló a la atención de la Comisión una serie de documentos, y más particularmente:

a) Documentos básicos

Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1992-1993 (28 C/3)

Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 1996-2001 (28 C/4 y Add.)

Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997 (28 C/5 y Rev.1)

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997 (28 C/6 y Add.)

Recomendaciones de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997 (28 C/7)

Enmiendas propuestas por los Estados Miembros al Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997 (28 C/8)

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (28 C/9)

Recomendaciones adicionales del Consejo Ejecutivo relativas a los documentos 28 C/4 y 28 C/5 (28 C/6 y 28 C/9 Add.)

Admisión en la 28ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales que no pertenezcan a las Categorías A y B y recomendaciones del Consejo Ejecutivo a este respecto (28 C/10)

b) Documentos de trabajo:

Aplicación de la Resolución 27 C/18 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados: Informe del Director General (28 C/15 y Add.)

¹ La segunda sesión fue la reunión conjunta de las Comisiones del Programa, celebrada el 4 de noviembre de 1995, sobre "Los problemas educativos, científicos y culturales que plantean las nuevas tecnologías de la información y la comunicación".

Contribución de la UNESCO al mejoramiento de la condición de la mujer: Informe del Director General (28 C/22)

Cumplimiento de la Resolución 22 C/12.2 relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales: Informe del Director General (28 C/23)

Aplicación de la Resolución 22 C/18.4 relativa a la contribución de la UNESCO a la paz y funciones de la UNESCO en relación con la promoción de los derechos humanos y la liquidación del colonialismo y del racismo: Informe del Director General (28 C/24)

Aplicación de la Resolución 26 C/5.6 relativa a la aprobación de una Declaración sobre la tolerancia, y propuestas acerca de un plan de acción de seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia: Informe del Director General (28 C/26 y Add.)

Actualización de la Recomendación sobre la educación internacional de 1974: ratificación de la Declaración y aprobación del Plan de Acción integrado adoptado por la Conferencia Inter-nacional de Educación (1994) (28 C/37)

La situación del patrimonio cultural y arquitectónico y de las instituciones educativas y culturales en Bosnia y Herzegovina (28 C/45)

Aplicación de las Resoluciones 27 C/5.4 y 27 C/5.6 relativas a la promoción de una cultura de democracia en los países de Europa Central y Oriental: Informe del Director General (28 C/111)

Aplicación de la Resolución 27 C/5.5 referente a la contribución de la UNESCO al desarrollo de una cultura democrática en los países de América Latina y el Caribe: Informe del Director General (28 C/112)

Aplicación de la Resolución 27 C/5.8 relativa al Plan de Acción Mundial sobre la Educación para los Derechos Humanos y la Democracia: Informe del Director General (28 C/115)

Aplicación de la Resolución 27 C/5.9 relativa a la educación para los derechos humanos y la democracia: Informe del Director General (28 C/116)

Informe sobre las actividades del Programa de Cultura de Paz (28 C/123)

Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997: Título II - Ejecución y Servicios del Programa. Recomendación formulada a la Conferencia General por el Consejo Ejecutivo, en su 147ª reunión, en relación con el proyecto "Educación

e Información sobre Medio Ambiente y Población para el Desarrollo Humano" (28 C/126)

Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997: Título II - Ejecución y Servicios del Programa. Recomendación formulada a la Conferencia General por el Consejo Ejecutivo en su 147ª reunión, con miras a la celebración de una Semana Mundial de la Paz (28 C/127)

Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997: Título II - Ejecución y Servicios del Programa. El estudio sobre "El uso de la violación como arma de guerra - sus causas y sus consecuencias" que el Consejo Ejecutivo en su 147ª reunión decidió presentar a la Conferencia General (28 C/130)

(6) Además se pusieron en conocimiento de la Comisión los documentos siguientes:

Cuadro recapitulativo de las actividades relativas a la enseñanza superior (28 C/INF.7)

Documento de información sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997 (28 C/INF.8)

Observaciones del Director General acerca de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997 (28 C/INF.10)

Documento de información presentado por el Director General sobre las principales actividades propuestas en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997 (28 C/5) en beneficio de los destinatarios prioritarios y de determinados grupos de países (28 C/INF.11)

(7) Por iniciativa del Director General, el documento sobre "Las responsabilidades de las generaciones actuales para con las generaciones futuras: anteproyecto de declaración" (28 C/INF.20) se puso a disposición de la Comisión, a título informativo.

(8) A propuesta de la Mesa de la Comisión V, y con la aprobación de la Comisión, los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros se clasificaron en distintas categorías, según la índole de la decisión requerida, para facilitar su examen.

(9) La Comisión examinó los puntos de su orden del día en 12 sesiones celebradas del 25 de octubre al 10 de noviembre de 1995.

(10) El 14 de noviembre de 1995 la Comisión aprobó su informe, en el que incluyó sus recomendaciones a la Conferencia General con respecto a cada uno de los puntos de su orden del día.

I. PUNTO 4.5 - EXAMEN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1996-1997**TÍTULO II - EJECUCION Y SERVICIOS DEL PROGRAMA****TÍTULO II.A - GRANDES PROGRAMAS Y PROYECTOS TRANSDISCIPLINARIOS****PROYECTO TRANSDISCIPLINARIO: HACIA UNA CULTURA DE PAZ****PUNTO 5.10 - PUESTA EN PRACTICA DE LA RESOLUCION 22 C/12.2 RELATIVA****A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA RAZA Y LOS PREJUICIOS RACIALES****PUNTO 5.11 - APLICACION DE LA RESOLUCION 22 C/18.4 RELATIVA A LA CONTRIBUCION****DE LA UNESCO A LA PAZ Y FUNCIONES DE LA UNESCO EN RELACION****CON LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS****Y LA LIQUIDACION DEL COLONIALISMO Y DEL RACISMO****PUNTO 5.12 - APLICACION DE LA RESOLUCION 26 C/5.6 RELATIVA A LA APROBACION DE UNA DECLARACION SOBRE LA TOLERANCIA Y PROPUESTAS RELATIVAS A UN PROGRAMA DE ACCION DE SEGUIMIENTO DEL AÑO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA TOLERANCIA****PUNTO 7.4 - ACTUALIZACION DE LA RECOMENDACION SOBRE LA EDUCACION****INTERNACIONAL DE 1974: RATIFICACION DE LA DECLARACION Y APROBACION DEL PLAN****DE ACCION INTEGRADO ADOPTADO POR LA CONFERENCIA INTERNACIONAL****DE EDUCACION (1994)**

(11) De la tercera a la octava sesiones y en parte de la 12ª sesión, la Comisión V examinó los puntos 4.5 - Título II.A - Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz, 5.10, 5.11, 5.12 y 7.4 y los documentos correspondientes.

(12) Intervinieron en el debate 89 delegados, entre ellos ocho observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales.

Resoluciones relativas al Programa y Presupuesto

(13) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta por el Director General en relación con el Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz (párrafo 05202), enmendada por el documento 28 C/DR.289 (presentado por Argentina, Austria, Benin, Brasil, Cuba, España, Italia, Japón, Líbano, Malta, Marruecos, México, Paraguay, Perú y Uruguay, con la enmienda presentada verbalmente por la India) y la última parte del documento 28 C/DR.515 (presentado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia) (Resolución 28 C/5.3).

(14) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento "Aplicación de las Resoluciones 27 C/5.4 y 27 C/5.6 relativa a la promoción de una cultura de democracia en los países de Europa Central y Oriental: Informe del Director General" (28 C/111). Recomendó asimismo que la Conferencia General aprobara el documento 28 C/DR.530 (presentado por Alemania, Armenia, Belarrús, la ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Georgia, Kazakstán, Kirguistán, Mongolia, Rumania, Tayikistán y Ucrania), con las modificaciones introducidas por los delegados de Lituania y Polonia y modificado por Eslovenia en la 23ª sesión plenaria con miras a sustituir la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 88 del documento 28 C/111 (Resolución 28 C/5.7).

(15) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del "Informe sobre las actividades del Programa de Cultura de Paz" (documento 28 C/123) y recomendó asimismo que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta

por el Director General en el párrafo 70 de ese documento, con las modificaciones introducidas por el delegado de Francia (Resolución 28 C/5.12).

Punto 5.10 - Puesta en práctica de la Resolución 22 C/12.2 relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales

(16) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento titulado "Puesta en práctica de la Resolución 22 C/12.2 relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales: Informe del Director General" (documento 28 C/23).

Punto 5.11 - Aplicación de la Resolución 22 C/18.4 relativa a la contribución de la UNESCO a la paz y funciones de la UNESCO en relación con la promoción de los derechos humanos y la liquidación del colonialismo y del racismo

(17) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento titulado "Aplicación de la Resolución 22 C/18.4 relativa a la contribución de la UNESCO a la paz y funciones de la UNESCO en relación con la promoción de los derechos humanos y la liquidación del colonialismo y del racismo: Informe del Director General" (documento 28 C/24).

Punto 5.12 - Aplicación de la Resolución 26 C/5.6 relativa a la aprobación de una Declaración sobre la tolerancia y propuestas relativas a un programa de acción de seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia

(18) Al término de su examen del documento 28 C/COM.V/INF.1 Rev. titulado "Aplicación de la Resolución 26 C/5.6 relativa a la aprobación de una Declaración sobre la tolerancia y propuestas relativas a un programa de acción de seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia", la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara cuatro documentos con una modificación que en la

23ª sesión plenaria el delegado de Rumania propuso introducir en el proyecto de declaración de principios sobre la tolerancia (Resoluciones 28 C/5.6, 5.61, 5.62 y 5.63).

Punto 7.4 - Actualización de la Recomendación sobre la educación internacional de 1974: ratificación de la Declaración y aprobación del Plan de Acción Integrado adoptado por la Conferencia Internacional de Educación (1994)

(19) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento titulado "Actualización de la Recomendación sobre la educación internacional de 1974: ratificación de la Declaración y aprobación del Plan de Acción Integrado adoptado por la Conferencia Internacional de Educación (1994)" (28 C/37) y apruebe la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 5 de dicho documento (Resolución 28 C/5.41 y Anexos).

Otras resoluciones

(20) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/PLEN/DR.1 (presentado por Alemania, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Croacia, Eslovaquia, España, Francia, Georgia, Hungría, Kuwait, Polonia, Senegal y Suiza) (Resolución 28 C/5.42).

(21) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/PLEN/DR.2 (presentado por Alemania, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Croacia, Eslovaquia, España, Francia, Georgia, Ghana, Hungría, Kuwait, Lesotho, Noruega, Polonia, República Centroafricana, Senegal y Suiza) con las modificaciones propuestas verbalmente por el delegado de Francia (Resolución 28 C/5.43).

(22) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.74 (presentado por Nigeria) (Resolución 28 C/5.9).

(23) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.223 Rev. (presentado por Georgia y Kirguistán) (Resolución 28 C/5.8).

(24) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.207 (presentado por Chile, Cuba, México y Trinidad y Tobago) (Resolución 28 C/5.101).

(25) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.364 (presentado por Benin y Côte d'Ivoire) (Resolución 28 C/5.11).

(26) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.229 y Corr. (Presentado por Bélgica, Benin y Ghana) (Resolución 28 C/5.102).

(27) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.531 (presentado por Rwanda) (Resolución 28 C/5.13).

(28) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.506 (presentado por Brasil, China, India y México), modificado verbalmente por el delegado de Francia y modificado por los delegados de Francia y la India en la 28ª sesión plenaria (Resolución 28 C/5.5).

Plan de trabajo

(29) Habida cuenta de la correspondiente Nota del Director General, se retiraron los siguientes proyectos de resolución: 28 C/DR.44 (presentado por Pakistán y Turquía), 28 C/DR.92 (presentado por Túnez) y 28 C/DR.165 (presentado por Belarrús, Bélgica, Bulgaria, Hungría y Kazakstán). El proyecto de resolución 28 C/COM.V/DR.4 (presentado por Georgia) se retiró en el entendimiento de que la UNESCO difundirá el *Llamamiento de Tbilisi* y el *Programa de Acción*.

(30) A propuesta del Presidente de la Conferencia General, en la 23ª sesión plenaria la Conferencia General decidió que se retiraran los proyectos de resolución 28 C/DR.338 y 339 (presentados por Nigeria) (véase el Volumen 3 de las Actas de la Conferencia General).

(31) Habida cuenta de la Nota del Director General, los siguientes proyectos de resolución fueron modificados verbalmente por sus respectivos autores: 28 C/DR.13 (presentado por Albania, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia, República de Moldavia y Rumania), 28 C/DR.56 (presentado por Brasil), 28 C/DR.57 (presentado por Australia, Bulgaria, República de Moldavia, Rumania y Ucrania), 28 C/DR.140 (presentado por Australia, Bulgaria, Federación de Rusia, República de Moldavia y Rumania), 28 C/DR.224 (presentado por Belarrús, Bulgaria, Costa Rica, España, Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Lituania, Países Bajos, Rumania, Tayikistán y Uzbekistán) y 28 C/DR.454 (presentado por el Líbano). La Comisión recomienda a la Conferencia General que tome nota de ellos. Invitó al Director General a tenerlos debidamente en cuenta en la elaboración y/o la ejecución del documento 28 C/5 Aprobado.

(32) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes proyectos de resolución: 28 C/DR.128 (presentado por Grecia), 28 C/DR.144 (presentado por Grecia), 28 C/DR.175 (presentado por Brasil, Bulgaria, Federación de Rusia y Uzbekistán) y 28 C/DR.274 (presentado por Grecia) relativos a la creación de Cátedras UNESCO/UNITWIN. Sin embargo, los Estados Miembros interesados deberán tener presentes los criterios y procedimientos que deben aplicarse de conformidad con la decisión pertinente del Consejo Ejecutivo (Decisión 141 EX/5.2.3).

(33) La Comisión recomendó a la Conferencia General que, habida cuenta de la Nota del Director General, tomara nota de los proyectos de resolución 28 C/DR.239 (presentado por Bélgica, Benin, Côte d'Ivoire, Senegal y Togo) y 28 C/DR.263 (presentado

por Brasil, Côte d'Ivoire, España, Senegal y Togo). Esos dos proyectos se incluirían en el documento 28 C/5 Aprobado con la correspondiente consignación presupuestaria como se indica en el documento 28 C/5 Rev.1.

(34) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes proyectos de resolución: 28 C/DR.213 (presentado por Túnez), 28 C/DR.282 (presentado por España, Italia, Perú y República Checa), 28 C/DR.302 (presentado por Brasil, Federación de Rusia y Uzbekistán), 28 C/DR.358 (presentado por España, Italia y Perú), 28 C/DR.359 (presentado por España, Italia y Perú), 28 C/DR.368 (presentado por Belarrús, Colombia, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia y Francia), 28 C/DR.369 (presentado por Belarrús, Bélgica, Colombia, Côte d'Ivoire, Finlandia, Francia, Perú y Yemen), 28 C/DR.391 (presentado por Argentina, Chile, España, Mauritania, Portugal, Venezuela y Yemen), 28 C/DR.397 (presentado por el Congo), 28 C/DR.415 (presentado por el Congo), 28 C/DR.417 (presentado por Kenya), 28 C/DR.457 (presentado por Túnez), 28 C/DR.491 (presentado por Rwanda) y 28 C/DR.509 (presentado por Turquía). La Comisión invita al Director General a tomarlos debidamente en cuenta en la ejecución del documento 28 C/5 Aprobado.

(35) La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución 28 C/DR.341 (presentado por Benin, Côte d'Ivoire, Senegal y Togo). Se invitó al Director General a tener en cuenta este proyecto de resolución en la ejecución del programa aprobado (28 C/5 Aprobado). En relación con este proyecto de resolución, el delegado de Francia indicó que el Gobierno de su país había decidido financiar los volúmenes restantes de la *Historia General de Africa*.

(36) La Comisión recomienda además a la Conferencia General que tome nota de la segunda parte del proyecto de resolución 28 C/COM.V/DR.1 (presentado por Túnez).

(37) El delegado de Marruecos comunicó a la Comisión los resultados de la reunión de expertos sobre el proyecto "Las Rutas de la Fe", celebrada en Rabat (Marruecos) del 19 al 23 de junio de 1995. La Comisión toma nota de las "Propuestas de Rabat" formuladas en dicha reunión de expertos.

(38) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las siguientes cantidades con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución para la ejecución de las actividades propuestas en los siguientes proyectos de resolución, que se reflejarán en el plan de trabajo del documento 28 C/5 Aprobado:

- 10.000 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.37 (presentado por Nigeria y modificado verbalmente por la India) con miras a contribuir a la organización de un seminario internacional sobre intervención humanitaria y construcción de la paz en Africa;
- 10.000 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.41 (presentado por Angola, Benin, Costa Rica, Côte d'Ivoire, España y Senegal);

- 10.000 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.65 (presentado por Belarrús, Croacia, Eslovaquia, Francia, Hungría, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania y Ucrania);
- 4.000 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.74 (presentado por Nigeria y Tailandia);
- 4.000 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.96 (presentado por Belarrús, Côte d'Ivoire, Eslovaquia, Francia, Perú, Polonia y Rwanda);
- 4.000 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.148 (presentado por Angola, Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Belice, Benin, Brasil, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Francia, Guatemala, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Jamahiriya Arabe Libia, Líbano, Lituania, Marruecos, Mauritania, México, Nicaragua, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rwanda, Santa Lucía, Sudán, Suecia, Túnez, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Yemen);
- 7.500 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.168 (presentado por la República Checa);
- 7.500 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.183 (presentado por Belarrús, Federación de Rusia y Uzbekistán);
- 14.500 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.223 Rev. (presentado por Georgia y Kirguistán);
- 4.000 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.229 y Corr. (presentado por Bélgica, Benin y Ghana);
- 7.500 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.247 (presentado por Brasil, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Perú y República de Corea);
- 10.000 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.272 (presentado por Bélgica, Filipinas, Japón, Malasia y República de Corea);
- 9.000 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.289 (presentado por Argentina, Austria, Benin, Brasil, Cuba, España, Japón, Italia, Líbano, Malta, Marruecos, México, Paraguay, Perú y Uruguay);
- 10.000 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.292 (presentado por Australia y Tailandia y modificado verbalmente por los autores);
- 7.000 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.325 (presentado por Cuba, Santa Lucía y Trinidad y Tobago);
- 4.000 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.328 (presentado por Grecia y Turquía);
- 7.500 dólares para el proyecto de resolución 28 C/DR.528 (presentado por Jamaica y Trinidad y Tobago).

Se incorporarán las consiguientes modificaciones en el plan de trabajo.

(39) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.171 a reserva de la decisión que adoptara el

Consejo Ejecutivo sobre la viabilidad de la institucionalización de los "Juegos de la Paz" en el marco de la UNESCO, tras haber examinado un informe detallado sobre su organización en 1995, realizada con carácter experimental. La asignación propuesta de 4.000 dólares, así como su integración en el plan de trabajo, se suspenderá hasta que el Consejo Ejecutivo haya adoptado una decisión al respecto.

(40) A propuesta del Presidente de la Conferencia General, en su 23ª sesión plenaria la Conferencia General decidió que el importe de 12.500 dólares destinado a la ejecución de la actividad descrita en el proyecto de resolución 28 C/DR.322 (presentado por Nigeria) se depositará en una cuenta de reserva, quedando entendido que no se utilizará para otra finalidad (véase el Volumen 3 de las Actas de la Conferencia General).

(41) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos siguientes: "Aplicación de la Resolución 27 C/5.5 relativa a la contribución de la UNESCO al desarrollo de una cultura democrática en los países de América Latina y el Caribe: Informe del Director General" (documento 28 C/112), "Aplicación de la Resolución 27 C/5.8 relativa al Plan de Acción Mundial sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia: Informe del Director General" (documento 28 C/115) y "Aplicación

de la Resolución 27 C/5.9 relativa a la educación para los derechos humanos y la democracia: Informe del Director General" (documento 28 C/116).

(42) La Comisión recomienda a la Conferencia General que tome nota del plan de trabajo del Título II.A - Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz (párrafos 05203 a 05254 del documento 28 C/5) teniendo en cuenta las modificaciones antes mencionadas y cualquier otra que se decida introducir en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Consignación de créditos

(43) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 16.529.000 dólares para el Título II.A, Proyecto Transdisciplinario "Hacia una cultura de paz", párrafo 05201 del documento 28 C/5, en su forma revisada que figura en el 28 C/5 Rev.1, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las que adopte la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

II. PUNTO 4.5 - EXAMEN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1996-1997

TÍTULO II - EJECUCION Y SERVICIOS DEL PROGRAMA

TÍTULO II.A - GRANDES PROGRAMAS Y PROYECTOS TRANSDISCIPLINARIOS ACTIVIDADES TRANSDISCIPLINARIAS: COORDINACION DE ACTIVIDADES EN FAVOR DE LOS DESTINATARIOS PRIORITARIOS Y DE DETERMINADOS GRUPOS DE PAISES

PUNTO 5.2 - APLICACION DE LA RESOLUCION 27 C/18 RELATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

PUNTO 5.8 - APLICACION DE LA DECISION 9.3 ADOPTADA POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 146ª REUNION, RELATIVA A LA SITUACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTONICO Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES

EN BOSNIA Y HERZEGOVINA: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

PUNTO 5.9 - CONTRIBUCION DE LA UNESCO AL MEJORAMIENTO DE LA CONDICION DE LA MUJER

(44) La Comisión V examinó, en sus sesiones novena y décima, el punto 4.5 del orden del día - Título II.A - Actividades Transdisciplinarias: Coordinación de actividades en favor de los destinatarios prioritarios y de determinados grupos de países, los puntos 5.2, 5.8 y 5.9, y los documentos conexos.

(45) Participaron en el debate 55 oradores, entre ellos un observador de una organización internacional no gubernamental.

(46) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 28 C/130, titulado "Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997: Título II - Ejecución del Programa" y de su anexo, titulado "El uso de la violación como arma de guerra - sus causas y sus consecuencias".

Punto 5.2 - Aplicación de la Resolución 27 C/18 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

(47) La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución propuesta en el documento 28 C/15 Add., titulada "Aplicación de la Resolución 27 C/18 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados: Informe del Director General" (Resolución 28 C/16).

(48) Con respecto al documento 28 C/15 Add., el delegado de la República Islámica del Irán comunicó a la Comisión que deseaba hacer constar una reserva de su delegación: su adhesión al consenso no debía interpretarse como un reconocimiento del régimen que ocupa Al-Quds.

(49) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 28 C/15, titulado "Aplicación de la Resolución 27 C/18 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados: Informe del Director General".

Punto 5.8 - Aplicación de la Decisión 9.3 adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 146ª reunión, relativa a la situación del patrimonio cultural y arquitectónico y de las instituciones educativas y culturales en Bosnia y Herzegovina: Informe del Director General

(50) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/COM.V/DR.6 (presentado por Arabia Saudí, Costa Rica, Eslovenia, España, Francia, República Islámica del Irán, Sudán y Turquía), con las enmiendas orales introducidas por el delegado de Alemania (Resolución 28 C/5.14).

(51) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 28 C/45 titulado "La situación del patrimonio cultural y arquitectónico y de las instituciones educativas y culturales en Bosnia y Herzegovina", así como del documento 28 C/130 y su anexo titulado "El uso de la violación como arma de guerra - sus causas y sus consecuencias" ya mencionado.

Punto 5.9 - Contribución de la UNESCO al mejoramiento de la condición de la mujer

(52) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/COM.V/DR.5 (presentado por un Grupo de Trabajo de la Comisión), con las enmiendas introducidas por dicho Grupo de Trabajo para introducir las propuestas sugeridas principalmente por Argelia, Brasil, Francia y Grecia (Resolución 28 C/5.16).

(53) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 28 C/22 titulado "Contribución de la UNESCO al mejoramiento de la condición de la mujer: Informe del Director General".

Otras resoluciones

(54) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara, sin repercusiones presupuestarias, el proyecto de resolución 28 C/DR.323 (presentado por Belarrús, la Federación de Rusia y Ucrania) (Resolución 28 C/5.18).

(55) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.534 (Resolución 28 C/5.17).

(56) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.535 (presentado por Filipinas, Francia, India, Jamaica, Japón, Malasia, México, Países Bajos, Pakistán, Sudán y Tailandia), habida cuenta de la Nota

del Director General (28 C/DR.535 Add.), con la modificación introducida por la India y la que propuso la delegada de Filipinas en la 23ª sesión plenaria.

Plan de trabajo

(57) El proyecto de resolución 28 C/DR.470 (presentado por Grecia) fue retirado por su autor en consideración de la correspondiente Nota del Director General.

(58) Habida cuenta de los debates fueron retirados por sus autores el proyecto de resolución 28 C/DR.493 (presentado por Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Suecia) y el proyecto de resolución 28 C/DR.511 (presentado por Dinamarca, España, Finlandia, Noruega, República Checa, República de Corea y Suecia), que por lo esencial quedó integrado en el proyecto de resolución 28 C/COM.V/DR.5, preparado por un grupo de trabajo de la Comisión.

(59) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los proyectos de resolución 28 C/DR.381 (presentado por Belarrús y Tayikistán), 28 C/DR.499 y Add. (presentado por Austria y Francia), 28 C/DR.536 (presentado por Filipinas y Sudán), 28 C/DR.538 (presentado por Mozambique y Rwanda) y 28 C/DR.539 (presentado por Côte d'Ivoire, Jordania y Togo). La Comisión invitó al Director General a tenerlos en cuenta en la preparación y en la ejecución del 28 C/5 Aprobado.

(60) La Comisión también recomendó a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución 28 C/DR.357 (véase la Parte III del presente informe).

(61) El delegado del Brasil comunicó a la Comisión que el 14 de abril de 1996 se celebrará un seminario sobre "Identidad colectiva y pluralismo cultural" organizado en Río de Janeiro por el Instituto de Pluralismo Cultural. Expresó el deseo de que la UNESCO prestara apoyo a ese Instituto en sus actividades futuras.

(62) La Comisión decidió recomendar que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo presentado dentro de las Actividades Transdisciplinarias: Coordinación de actividades en favor de los destinatarios prioritarios y de determinados grupos de países, párrafos 05302 a 05306, a reserva de las modificaciones anteriores y cualesquier otras que pudieran ser decididas por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Consignación de créditos

(63) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las consignaciones presupuestarias de 3.891.800 dólares para el Título II.A, Actividades Transdisciplinarias: Coordinación de actividades en favor de los destinatarios prioritarios y de

determinados grupos de países, párrafo 05301 del documento 28 C/5 revisado en el 28 C/5 Rev.1, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia

General sobre el tope presupuestario provisional, y las que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

III. PUNTO 4.5 - EXAMEN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1996-1997

TÍTULO II - EJECUCION Y SERVICIOS DEL PROGRAMA

TÍTULO II.A - GRANDES PROGRAMAS Y PROYECTOS TRANSDISCIPLINARIOS

PROYECTO TRANSDISCIPLINARIO: EDUCACION E INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE Y POBLACION PARA EL DESARROLLO

(64) En sus sesiones 11ª y 12ª la Comisión V examinó el punto 4.5 del orden del día - Título II.A - Proyecto Transdisciplinario "Educación e información sobre medio ambiente y población para el desarrollo".

(65) Intervinieron en el debate 35 oradores, entre ellos un representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(66) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 05102 del documento 28 C/5, modificada verbalmente por Alemania, Francia y el representante del Director General, y enmendada a propuesta del delegado de Alemania en la 23ª sesión plenaria. (Resolución 28 C/5.1).

Otra resolución

(67) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 28 C/DR.203 (presentado por Alemania, Argelia, Botswana, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, India, Italia, Jamaica, Malasia, México, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, República Checa, Senegal, Suecia, Suriname, Tailandia, Turquía y Zambia) (Resolución 28 C/5.2).

Plan de trabajo

(68) Los proyectos de resolución 28 C/DR.220 (presentado por Pakistán y Turquía) y 28 C/DR.340 (presentado por Costa Rica, India y Perú) fueron retirados por sus autores, habida cuenta de la "Nota del Director General".

(69) Por iniciativa de los coautores, se retiró del proyecto de resolución 28 C/DR.515 (presentado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia) la parte relativa al Proyecto Transdisciplinario "Educación e información sobre medio ambiente y población para el desarrollo".

(70) El autor retiró del proyecto de resolución 28 C/DR.232 (presentado por la República Islámica del Irán) la parte relativa a sus aspectos financieros. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de la asistencia técnica solicitada en el

proyecto de resolución mencionado. Invitó al Director General a tenerlo presente en la preparación y la ejecución del documento 28 C/5 Aprobado.

(71) El Proyecto de Resolución 28 C/DR.57 (presentado por Australia, Bulgaria, República de Moldavia, Rumania y Ucrania) fue enmendado oralmente por los coautores, habida cuenta de la "Nota del Director General", como se indica en el párrafo 29 de la Parte I del presente informe. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de ese proyecto. Invitó al Director General a tenerlo en cuenta en la preparación y la ejecución del documento 28 C/5 Aprobado.

(72) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución 28 C/DR.211 (presentado por China, Etiopía, Federación de Rusia, Pakistán, Perú, República Popular Democrática de Corea y Tailandia). Invitó al Director General a tenerlo en cuenta en la preparación y la ejecución del documento 28 C/5 Aprobado.

(73) La Comisión recomendó igualmente a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución 28 C/DR.357 (presentado por Alemania, Federación de Rusia, India, Perú y Uzbekistán). En este caso, invitó al Director General a tenerlo en cuenta en la preparación del documento 29 C/5.

(74) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que asignara un importe de 9.000 dólares con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución, con miras a contribuir a la ejecución de las actividades propuestas en el proyecto de resolución 28 C/DR.305 (presentado por Brasil, Federación de Rusia, Georgia, México, Perú y Uzbekistán). El plan de trabajo del documento 28 C/5 Aprobado reflejará el contenido del proyecto de resolución mencionado.

(75) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 28 C/126 titulado "Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997. Título II - Ejecución y Servicios del Programa".

(76) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo del Título II.A - Proyecto Transdisciplinario: Educación e información sobre medio ambiente y población para el desarrollo, párrafos 05103 a 05127, a reserva de las modificaciones indicadas y de las que pudieran decidirse en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Consignación de créditos

(77) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación presupuestaria de 3.911.700 dólares para el Título II.A, Proyecto Transdisciplinario: Educación e información sobre medio ambiente y población para el desarrollo, párrafo 05101 del documento 28 C/5, modificado en el 28 C/5

Rev.1, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la utilización de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

II. Informe de la Comisión Administrativa¹

Introducción

Punto 4 Programa y Presupuesto

Punto 4.2 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 1996-1997 y técnicas presupuestarias

Punto 4.3 Aprobación del tope presupuestario provisional para 1996-1997

Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997

Punto 4.4 Título I - Política General y Dirección

A. Organos Rectores

Capítulo 1 - Conferencia General

Capítulo 2 - Consejo Ejecutivo

B. Dirección

Capítulo 3 - Dirección General

Capítulo 4 - Servicios de la Dirección General

A. Oficina del Subdirector General de la Dirección General

B. Gabinete del Director General

C. Oficina de Coordinación de la Gestión y las Reformas

D. Inspección General

E. Oficina del Mediador

F. Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos

G. Oficina de Estudios, Programación y Evaluación

i) Oficina del Director

ii) División de Estudios y Programación

iii) Unidad Central de Evaluación del Programa

H. Oficina del Presupuesto

C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en sus sesiones 13^a (punto 4.3) y 19^a (todos los demás puntos), celebradas respectivamente los días 2 y 13 de noviembre de 1995.

Punto 4.7 Título IV- Servicios de Gestión y Administración

Capítulo 1 - Oficina del Subdirector General de Gestión y Administración

Capítulo 2 - Contraloría

Capítulo 3 - Oficina de Personal

Capítulo 4 - Oficina de Documentación, Servicios Informáticos y Telecomunicaciones

Capítulo 5 - División de Servicios Generales

Punto 4.8 Título V - Mantenimiento y Seguridad

Punto 4.9 Título VI - Gastos de Capital

Punto 4.10 Título VII - Aumentos Previstos de los Costos

Apéndices del documento 28 C/5

Punto 9 Métodos de trabajo de la Organización

Punto 9.1 Informe del Director General sobre la aplicación del Plan de Desarrollo de los Recursos de Información (1994-1995)

Punto 10 Asuntos Financieros

Punto 10.1 Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993, e informe del Auditor Externo

Punto 10.2 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1993 e informe del Auditor Externo

Punto 10.3 Informe financiero y estados de cuentas provisionales al 31 de diciembre de 1994 para el ejercicio financiero que se cerrará el 31 de diciembre de 1995

Punto 10.4 Escala de contribuciones de los Estados Miembros

Punto 10.5 Moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros

Punto 10.6 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros

Punto 10.7 Fondo de Operaciones: cuantía y administración

Punto 10.8 Programa de Bonos de la UNESCO (Dispositivo de ayuda a los Estados Miembros para adquirir el material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico)

Punto 10.9 Propuestas del Consejo Ejecutivo de procedimientos precisos para nombrar a un Auditor Externo

Punto 11 Asuntos de Personal

Punto 11.1 Estatuto y Reglamento del Personal

Punto 11.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal

Punto 11.3 Distribución geográfica del personal y ejecución del plan general a plazo medio (1990-1995) para su contratación y renovación

Punto 11.4 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Informe del Director General

Punto 11.5 Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO: elección de los representantes de los Estados Miembros para 1996-1997

Punto 11.6 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 1996-1997

Punto 11.7 Tribunal Administrativo: prórroga de su periodo de competencia

Punto 12 Asuntos relativos a la Sede

Punto 12.1 Mandato del Comité de la Sede

Punto 12.2 Informe del Comité de la Sede

Punto 12.3 Informe del Director General sobre las recomendaciones del Comité de la Sede que tienen repercusiones financieras importantes e informe del Consejo Ejecutivo al respecto

Punto 12.4 Mantenimiento y renovación de los edificios de la Sede: Informe del Director General y del Comité de la Sede sobre la ejecución del Plan de Renovación

INTRODUCCION

(1) La Comisión Administrativa eligió a su Presidente por unanimidad en su primera sesión, y a sus cuatro Vicepresidentes y a su Relator, también por unanimidad, en su tercera sesión. La Mesa quedó constituida del modo siguiente: *Presidente*: Sr. A.D. Joukov (Federación de Rusia); *Vicepresidentes*: Sr. Michel Benard (Francia), Excmo. Dr. A. Amir Al-Anbari (Irak), Sr. Shyamanand Das Suman (Nepal), Prof. I.K. Bavu (República Unida de

Tanzania); *Relator*: Sr. Juan Porras Zuñiga (Costa Rica).

(2) La Comisión aprobó su calendario de trabajo y la documentación propuestos en los documentos 28 C/2 y 28 C/ADM/1. De conformidad con la decisión de la Conferencia General, en el presente informe se incluyen solamente las recomendaciones de la Comisión que el Presidente presentó verbalmente a la Plenaria para su aprobación.

PUNTO 4 - PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Punto 4.2 - Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 1996-1997 y técnicas presupuestarias (28 C/5 y Rev.1; 28 C/6 y Add.; 28 C/7; 28 C/8)

(3) La Comisión Administrativa examinó el punto 4.2 en su segunda sesión. Al término del debate, en el que intervinieron 13 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una resolución sobre este tema (Resolución 28 C/35).

Punto 4.3 - Aprobación del tope presupuestario provisional para 1996-1997 (28 C/149)

(4) La Comisión Administrativa examinó el punto 4.3 del orden del día en sus sesiones 5ª, 6ª y 7ª, a petición de la Mesa. La Presidente del Consejo Ejecutivo presentó el documento 28 C/ADM/3 que contenía la recomendación adoptada por el Consejo en su 147ª reunión sobre el tope presupuestario provisional para 1996-1997 propuesto por el Director General, que ascendía a 518.445.000 dólares.

(5) El debate sobre este punto, durante el cual hubo 85 intervenciones, fue de gran alcance e incluyó observaciones acerca de muchos aspectos diferentes del presupuesto. En lo relativo a los costos adicionales derivados del posible aumento de 51 a 58 del número de miembros del Consejo Ejecutivo, así como los que pudieran resultar de la aplicación de decisiones que pudiera adoptar la Asamblea General de las Naciones Unidas a fin de aumentar las escalas de sueldos del personal del Cuadro Orgánico, la mayoría de los delegados expresó preocupación acerca de la forma de financiar esos costos adicionales en 1996-1997 si el tope presupuestario provisional se fijara en 518.445.000 dólares como proponían el Director General y el Consejo Ejecutivo. Muchos de los delegados que hicieron uso de la palabra destacaron la necesidad de ajustarse estrictamente al concepto de crecimiento real cero en el presupuesto y evitar todo déficit estructural. En general hubo acuerdo en que las decisiones que se adoptasen a este respecto no deberían afectar en absoluto la integridad del programa.

(6) Por último, la Comisión decidió que los costos derivados del aumento del número de miembros del

Consejo Ejecutivo se absorbieran dentro del tope presupuestario.

(7) En cuanto a los costos que pudieran resultar del posible aumento de los sueldos y subsidios del personal, la Comisión no pudo llegar a un consenso. Algunos miembros consideraron que al no disponerse de información precisa en ese momento había que aplazar el examen de esta cuestión hasta la 149ª reunión del Consejo Ejecutivo. Otros estimaron que correspondía a la Conferencia General impartir directrices sobre la forma de absorber esos costos, utilizando principalmente los Títulos I, IV y VII del Presupuesto, ya que en su opinión no debía superarse en modo alguno dicho tope. Se recordó además que este asunto sería examinado nuevamente en el marco del punto 11.2 del orden del día.

(8) Al término de sus debates la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara una resolución sobre la cual las delegaciones de Alemania, Australia, Canadá, Italia, Noruega, Países Bajos y Suiza expresaron reservas.

Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997 (28 C/5 y Rev.1; 28 C/6 y Add.; 28 C/7; 28 C/8)

(9) En relación con los puntos 4.4, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10 de su orden del día, la Comisión examinó, título por título y, cuando fue necesario, capítulo por capítulo, los Títulos I, IV, V, VI y VII del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997 (28 C/5, 28 C/5 Rev.1 y Apéndices).

(10) El Presidente invitó a la Comisión a presentar recomendaciones a la aprobación de la Conferencia General acerca de las consignaciones que constituirían partidas presupuestarias separadas y a tomar nota de las previsiones correspondientes a los capítulos incluidos dentro de una partida presupuestaria. Quedó entendido que las previsiones presupuestarias así recomendadas para su aprobación, o de las cuales la Comisión hubiese tomado nota, también estaban sujetas a modificaciones en el momento de la aprobación definitiva de la Resolución de Consignación de Créditos, previo examen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Punto 4.4 - Título I - Política General y Dirección
(28 C/5 y Rev.1; 28 C/6 y Add.; 28 C/7; 28 C/8;
28 C/DR.106 y 28 C/DR.361)

(11) En sus sesiones tercera y cuarta en las que hicieron uso de la palabra 38 delegados, la Comisión examinó los distintos componentes de este título del presupuesto, que constituyen cinco partidas presupuestarias separadas.

(12) En cuanto al Título I.A. - Organos Rectores - Capítulo 1, Conferencia General, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación presupuestaria de 7.356.300 dólares estadounidenses para este capítulo, a reserva del ajuste que hubiera que efectuar habida cuenta de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(13) En cuanto al Título I.A, Capítulo 2, Consejo Ejecutivo, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación presupuestaria de 8.143.400 dólares estadounidenses para este capítulo, en el entendimiento de que el costo adicional que supone aumentar el número de miembros del Consejo Ejecutivo de 51 a 58, estimado en 395.500 dólares estadounidenses para los gastos de funcionamiento y 551.500 dólares estadounidenses para renovar la sala del Consejo Ejecutivo, se distribuirá entre las distintas partidas presupuestarias, dentro del tope presupuestario, durante la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(14) En cuanto al Título I.B, Capítulo 3, Dirección General, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación presupuestaria de 1.631.400 dólares estadounidenses para este capítulo, a reserva del ajuste que hubiera que efectuar habida cuenta de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(15) En relación con el Título I.B, Capítulo 4, Servicios de la Dirección General, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación presupuestaria de 19.754.200 dólares estadounidenses para este capítulo en su conjunto, tras tomar nota de las previsiones correspondientes a los subcapítulos A a H, a reserva del ajuste que hubiera que efectuar en función de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa. Recomendó asimismo que, dada la importancia de una evaluación efectiva de las actividades de la Organización, se reforzaran los recursos disponibles para la evaluación.

(16) La Comisión también examinó el proyecto de resolución 28 C/DR.106 presentado por Australia y Nueva Zelandia y recomendó a la Conferencia General que lo aprobara (Resolución 28 C/35.1).

(17) La Comisión examinó a continuación el proyecto de resolución 28 C/DR.361, presentado por Australia y Nueva Zelandia que también se había sometido a la Comisión I, y recomendó a la Conferencia General que lo aprobara (Resolución 28 C/13.1).

(18) En cuanto al Título I.C, Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones

Unidas, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación presupuestaria de 1.460.000 dólares estadounidenses para este capítulo, a reserva del ajuste que hubiera que efectuar habida cuenta de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Punto 4.7 - Título IV - Servicios de Gestión y Administración
(28 C/5 y Rev.1; 28 C/6 y Add.;
28 C/7; 28 C/8)

(19) La Comisión Administrativa examinó el punto 4.7 en su cuarta sesión. Al término del debate, en que hicieron uso de la palabra tres delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de las siguientes consignaciones presupuestarias: Capítulo 1 - Oficina del Subdirector General de Gestión y Administración 839.600 dólares; Capítulo 2 - Contraloría 12.182.100 dólares; Capítulo 3 - Oficina de Personal 15.475.000 dólares; Capítulo 4 - Oficina de Documentación, Servicios Informáticos y Telecomunicaciones 10.289.700 dólares; Capítulo 5 - División de Servicios Generales 5.450.600 dólares.

(20) Por lo que se refiere al Título IV del Presupuesto, "Servicios de Gestión y Administración", considerado en su conjunto, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara una consignación presupuestaria de 44.237.000 dólares estadounidenses, suma que podría ajustarse en función de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Punto 4.8 - Título V - Mantenimiento y Seguridad
(28 C/5 y Rev.1; 28 C/6 y Add.; 28 C/7; 28 C/8)

(21) La Comisión Administrativa examinó el punto 4.8 en su cuarta sesión y recomendó que la Conferencia General aprobara una consignación presupuestaria de 34.088.000 dólares estadounidenses, suma que podría ajustarse en función de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Punto 4.9 - Título VI - Gastos de Capital (28 C/5 y Rev.1; 28 C/6 y Add.; 28 C/7; 28 C/8)

(22) La Comisión Administrativa examinó el punto 4.9 en su cuarta sesión y recomendó que la Conferencia General aprobara una consignación presupuestaria de 1.618.900 dólares estadounidenses, correspondiente al Título VI - Gastos de Capital, suma que podría ajustarse en función de las decisiones que se tomaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Punto 4.10 - Título VII - Aumentos Previstos de los Costos (28 C/5 y Rev.1; 28 C/6 y Add.; 28 C/7; 28 C/8)

(23) La Comisión Administrativa examinó el punto 4.10 en su cuarta sesión, en la que hicieron uso de la

palabra 14 delegados. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara una consignación presupuestaria de 15.704.000 dólares estadounidenses correspondiente al Título VII - Aumentos Previstos de los Costos, como se indica en el documento 28 C/5 Rev.1.

(24) Al término del debate, la Comisión recomendó asimismo que en el futuro el Director General presentara a la reunión del Consejo Ejecutivo que preceda a la Conferencia General cifras estimadas y efectivamente actualizadas, que reflejen cualquier variación notable en los costos con posterioridad a la etapa de elaboración del Proyecto de Programa y Presupuesto (documento C/5).

Apéndices del documento 28 C/5

(25) La Comisión Administrativa examinó además los apéndices del documento 28 C/5 en sus sesiones quinta, séptima y octava. Algunos apéndices suscitaron largos debates en los que hicieron uso de la palabra 21 delegados.

(26) La Comisión tomó nota del Apéndice I, Resumen presupuestario por destino de las consignaciones correspondientes a los Títulos I a VII del Presupuesto para 1996-1997, una vez que se hubo confirmado que la consignación presupuestaria de 22 millones de dólares estadounidenses para el Título II.C, Programa de Participación, estaba incluida en las consignaciones correspondientes a los Títulos II.A, II.B y III.

(27) Al examinar el Apéndice II, Resumen presupuestario por partidas, la Comisión tomó nota de que en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997 no estaba prevista ninguna consignación para asesores especiales.

(28) La Comisión tomó nota del Apéndice VIII y recomendó que se incluyera en la resolución el siguiente párrafo: "Al examinar el Apéndice VIII la Comisión tomó nota con preocupación del aumento de los puestos de alto nivel en el documento 28 C/5. La Comisión recomienda que en el futuro se facilite en este apéndice información actualizada sobre la situación y sobre el número de puestos vacantes por motivos financieros".

(29) La Comisión tomó nota del Apéndice XI, Resumen de la descentralización - Gastos directos e indirectos del programa; personal, tras escuchar las expresiones de preocupación de algunos delegados acerca de la proporción entre gastos de personal y gastos del programa en algunas oficinas fuera de la Sede, que esperaban mejorase una vez terminada la evaluación de esas oficinas.

(30) El Apéndice XII, Lista de conferencias y reuniones, dio lugar a un debate durante el cual varios miembros de la Comisión señalaron que en muchos casos sólo se preveía un idioma de trabajo para reuniones de la Categoría II, en vez de los dos idiomas necesarios como mínimo para garantizar una adecuada participación de los Estados Miembros. El representante del Director General explicó que era una cuestión de prioridad sectorial, habida cuenta de los limitados recursos disponibles. Sin embargo, se pediría a los sectores que se encargaran de que durante el próximo bienio se utilizasen por lo menos dos idiomas para esa categoría de reuniones. La Comisión tomó nota del Apéndice XII y recomendó que se incorporara en la resolución el siguiente párrafo: "Pide que en todas las reuniones de la Categoría II se utilicen por lo menos dos idiomas de trabajo".

(31) El debate sobre el Apéndice XIV, Plan de Evaluación, se centró en la aparente falta de evaluación de las oficinas fuera de la Sede. Se comunicó a la Comisión que en el momento de preparar ese apéndice no se habían definido aún el marco ni el carácter de la evaluación de las oficinas sobre el terreno, pero que se proseguiría esa evaluación, que había comenzado hacía algún tiempo, y se presentaría a los Organos Rectores el informe correspondiente. La Comisión tomó nota del Apéndice XIV y recomendó que se incorporara en la resolución el siguiente párrafo: "Pide que en el Plan de Evaluación para 1996-1997 se incluya la evaluación de las oficinas fuera de la Sede".

(32) Al término del debate sobre los Apéndices I a XVI, que son parte integrante del documento 28 C/5, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (Resolución 28 C/35.2).

PUNTO 9 - METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

Punto 9.1 - Informe del Director General sobre la aplicación del Plan de Desarrollo de los Recursos de Información (1994-1995) (28 C/46 y Add. y Add. y Rev.)

(33) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.1 en su décima sesión y recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (Resolución 28 C/36).

PUNTO 10 - ASUNTOS FINANCIEROS

Punto 10.1 - Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993, e informe del Auditor Externo (28 C/57 y Add. y Add. 2)

(34) La Comisión Administrativa examinó el punto 10.1 en su séptima sesión. Al término del debate, en el que intervinieron 11 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (Resolución 28 C/23.1).

Punto 10.2 - Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1993 e informe del Auditor Externo (28 C/58)

(35) La Comisión Administrativa examinó el punto 10.2 en su séptima sesión y, sin debate alguno, recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (Resolución 28 C/23.2).

Punto 10.3 - Informe financiero y estados de cuentas provisionales al 31 de diciembre de 1994 para el ejercicio financiero que se cerrará el 31 de diciembre de 1995 (28 C/59 y Add.)

(36) La Comisión Administrativa examinó el punto 10.3 en su séptima sesión. Hicieron uso de la palabra dos delegados. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (28 C/23.3).

Punto 10.4 - Escala de contribuciones de los Estados Miembros (28 C/60 y Add.)

(37) La Comisión Administrativa examinó el punto 10.4 en su séptima sesión. Tras una aclaración del representante del Director General, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (28 C/24.1).

Punto 10.5 - Moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros (28 C/61)

(38) La Comisión Administrativa examinó el punto 10.5 en su séptima sesión, en el curso de su examen intervino un delegado. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (Resolución 28 C/24.2).

Punto 10.6 - Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (28 C/62 y Add., Add.2, Add.3 y Add.4)

(39) La Comisión Administrativa examinó el punto 10.6 en su octava sesión. Al término del debate, en que intervinieron 27 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara las resoluciones propuestas (Resoluciones 28 C/24.31, 24.32 y 24.33), tras lo cual un delegado declaró oficialmente que había aceptado el proyecto de resolución para que pudiera haber consenso, pero que de haber habido una votación, hubiera votado en contra de la autorización a contraer préstamos externos.

Punto 10.7 - Fondo de Operaciones: cuantía y administración (28 C/63 y Add.)

(40) La Comisión Administrativa examinó el punto 10.7 en sus sesiones octava y novena. Al finalizar el debate, en el que intervinieron 11 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta (Resolución 28 C/25), tras lo cual un delegado declaró oficialmente que había aceptado el proyecto de resolución para que pudiera haber consenso, pero que, de haber habido una votación, hubiera votado en contra del aumento de la cuantía del Fondo de Operaciones.

Punto 10.8 - Programa de Bonos de la UNESCO (Dispositivo de ayuda a los Estados Miembros para adquirir el material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico) (28 C/64)

(41) La Comisión Administrativa examinó el punto 10.8 en su novena sesión. Al término del debate, en el que intervinieron cinco delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta (Resolución 28 C/26).

Punto 10.9 - Propuestas del Consejo Ejecutivo de procedimientos precisos para nombrar a un Auditor Externo (28 C/65)

(42) La Comisión Administrativa examinó el punto 10.9 en su octava sesión. Al término del debate, en el que intervinieron 19 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta (Resolución 28 C/27).

PUNTO 11 - ASUNTOS DE PERSONAL

Punto 11.1 - Estatuto y Reglamento del Personal (28 C/68)

(43) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.1 en su décima sesión. Al término del debate, en el que intervinieron siete delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (Resolución 28 C/28.1).

Punto 11.2 - Sueldos, subsidios y prestaciones del personal (28 C/69)

(44) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.2 en su décima sesión. Al término del debate, en el que intervinieron 14 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (Resolución 28 C/28.2).

Punto 11.3 - Distribución geográfica del personal y ejecución del plan general a plazo medio (1990-1995) para su contratación y renovación (28 C/70 Partes I y II)

(45) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.3 en su décima sesión. Al término del debate, en que hicieron uso de la palabra 14 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las resoluciones propuestas (Resoluciones 28 C/29.1 y 29.2).

Punto 11.4 - Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Informe del Director General (28 C/71)

(46) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.4 en su décima sesión y decidió, sin debate, presentar el informe a la Conferencia General para información.

Punto 11.5 - Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO: elección de los representantes de los Estados Miembros para 1996-1997 (28 C/72)

(47) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.5 en su décima sesión y recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (Resolución 28 C/30).

Punto 11.6 - Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 1996-1997 (28 C/73)

(48) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.6 en su décima sesión. Al término del debate, en que hicieron uso de la palabra 11 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (Resolución 28 C/31)

Punto 11.7 - Tribunal Administrativo: prórroga de su periodo de competencia (28 C/74 y Add.)

(49) Este punto se presentó a la Comisión Administrativa en su décima sesión. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (Resolución 28 C/32).

PUNTO 12 - ASUNTOS RELATIVOS A LA SEDE

Punto 12.1 - Mandato del Comité de la Sede (28 C/77)

Punto 12.2 - Informe del Comité de la Sede (28 C/78)

Punto 12.3 - Informe del Director General sobre las recomendaciones del Comité de la Sede que tienen repercusiones financieras importantes e informe del Consejo Ejecutivo al respecto (28 C/79)

Punto 12.4 - Mantenimiento y renovación de los edificios de la Sede: Informe del Director General y del Comité de la Sede sobre la ejecución del Plan de Renovación (28 C/80)

(50) La Comisión Administrativa examinó conjuntamente los puntos 12.1, 12.2, 12.3 y 12.4 en su 11ª sesión. Al término del debate, en el que intervinieron 19 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las resoluciones propuestas (Resoluciones 28 C/33 y 34).

III. Informe de la Reunión Conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa¹

PUNTO 4.11 - APROBACION DE LA RESOLUCION DE CONSIGNACION DE CREDITOS PARA 1996-1997

(1) La reunión conjunta de las cinco Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa se celebró el 14 de noviembre por la tarde bajo la presidencia del Sr. A. Prohaska (Austria), en representación de los Presidentes de las cinco Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa. El Sr. J. Porras Zuñiga actuó como Relator.

(2) El Presidente declaró abierta la sesión y señaló a la atención de los delegados el tope presupuestario provisional fijado en 518.445.000 dólares y los ajustes que se habían efectuado dentro del tope presupuestario provisional desde la preparación del documento 28 C/5 (libro azul), y que se referían a: i) la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, de 1,5 millones de dólares; ii) las modificaciones relativas a la revisión del factor retraso de 2% a 3%; y iii) las tres variantes propuestas para absorber los costos adicionales, estimados en 947.000 dólares, debidos al aumento del número de miembros del Consejo Ejecutivo de 51 a 58. Recordó que la finalidad de la reunión conjunta era examinar la Resolución de Consignación de Créditos para 1996-1997 y determinar el tope presupuestario definitivo para 1996-1997, para lo cual era preciso adoptar una decisión acerca de cuál de las tres variantes se recomendaba a la Conferencia General para su aprobación definitiva.

(3) En el debate que siguió intervinieron 19 delegados. En relación con el tope presupuestario, con la excepción de un orador que anunció que su delegación formularía una declaración al respecto en sesión plenaria, todos los delegados expresaron el acuerdo de sus gobiernos en cuanto a un tope presupuestario definitivo de 518.445.000 dólares. En cuanto a las opciones propuestas para financiar los costos adicionales derivados del aumento del número de miembros del Consejo Ejecutivo, la mayoría se pronunció en favor de la Variante 3, esto es, la absorción de la cuantía de 395.500 dólares para gastos

adicionales de viajes y dietas dentro de los Títulos I, III, IV y V, pues se oponían firmemente a reducciones en el programa. En lo relativo a la cuantía remanente estimada en 551.500 dólares para la remodelación de la sala de reuniones del Consejo Ejecutivo, estimaron que debería financiarse con fondos disponibles del Plan de Renovación de los Edificios de la Sede, para el que se había consignado una suma adicional de 1,5 millones de dólares del saldo no gastado de los fondos arrastrados de 1992-1993, y del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede. Se convino en que la Secretaría debería estudiar este asunto con el Comité de la Sede e informar al respecto al Consejo Ejecutivo en su 149ª reunión. Un delegado manifestó la preferencia de su gobierno por la Variante 1, es decir, la absorción de los costos adicionales en todos los títulos del presupuesto.

Recomendación

(4) Al término del debate, la reunión conjunta recomendó que la consignación de créditos definitiva fuera la que se indicaba en la "Variante 3" del Anexo I del documento 28 C/PRG/ADM.1 (esto es, en relación con el aumento del número de miembros del Consejo Ejecutivo, la absorción de 395.500 dólares para gastos adicionales de viaje y dietas en los Títulos I, III, IV y V del Presupuesto). La reunión conjunta recomendó además que la Conferencia General aprobara la Resolución de Consignación de Créditos para 1996-1997, con la adición de la siguiente nota de pie de página junto a la cuantía consignada para el Consejo Ejecutivo:

"Los costos relacionados con la remodelación de la sala de reuniones del Consejo Ejecutivo se sufragarán con los fondos disponibles del Plan de Renovación de los Edificios de la Sede y del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede."

1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 23ª sesión plenaria, el 15 de noviembre de 1995.

IV. Informes del Comité Jurídico

El Comité Jurídico eligió por aclamación al Sr. René De Sola (Venezuela) Presidente, a los Sres. Miguel Ribeiro (Ghana) y Karel Komarek (República Checa)

Vicepresidentes y al Sr. Michel Eisemann (Francia) Relator.

PRIMER INFORME¹

APLICACION DE LA RESOLUCION 27 C/43 RELATIVA A LA DISTRIBUCION DE LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS ENTRE LOS GRUPOS ELECTORALES Y ENMIENDA AL PARRAFO 1 DEL ARTICULO V DE LA CONSTITUCION: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

Punto 9.5 del orden del día
(documentos 28 C/50, 28 C/50 Add. y Corr. y 28 C/50 Add.2)

(1) Los documentos 28 C/50, 28 C/50 Add. y Corr. y 28 C/50 Add.2, preparados conforme a lo dispuesto en la Resolución 27 C/43 de la Conferencia General, presentaban las recomendaciones del Consejo Ejecutivo relativas al aumento del número de escaños del Consejo Ejecutivo, la distribución de los mismos entre los grupos electorales y la composición de cada grupo electoral, así como la representación de los Estados Miembros en los órganos subsidiarios de la UNESCO. Estos documentos contenían además un proyecto de resolución presentado por Eslovaquia y una enmienda a la proposición eslovaca, formulada por la República Islámica del Irán.

(2) El representante del Director General informó al Comité Jurídico de que Irán había retirado su enmienda.

(3) El Comité Jurídico se interrogó acerca de la admisibilidad de la enmienda a la Constitución presentada por Eslovaquia. Además, estimó que no había incompatibilidad entre esa enmienda y las otras disposiciones de la Constitución. Aun considerando que dicho proyecto era admisible, el Comité estimó que debía limitarse a presentar las modificaciones propuestas en una forma que permitiese su aprobación por la Conferencia General, sin prejuzgar la decisión de esta última. El Comité presentó a la Conferencia

General tres proyectos de resolución² relacionados respectivamente con:

- i) el aumento del número de miembros del Consejo Ejecutivo (enmienda al párrafo 1 del Artículo V de la Constitución),
- ii) la distribución de los escaños del Consejo Ejecutivo entre los grupos electorales y la composición de dichos grupos electorales,
- iii) la representación de los Estados Miembros en los órganos subsidiarios de la Organización.

(4) El Comité Jurídico no creyó conveniente tomar posición sobre la propuesta eslovaca de que la enmienda del párrafo 2 del Artículo V de la Constitución entrase en vigor en la actual reunión.

(5) Además, el Comité señaló a la atención de la Conferencia General la necesidad de incluir en los grupos electorales a Sudáfrica y las Islas Marshall.

¹. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 11ª sesión plenaria, el 31 de octubre de 1995.

². Esos proyectos de resolución fueron aprobados por la Conferencia General (Resoluciones 28 C/20.2, 20.4 y 22).

SEGUNDO INFORME¹

ENMIENDAS DEL PARRAFO 6 DEL ARTICULO II Y DEL ARTICULO IX DE LA CONSTITUCION

Punto 6.1 del orden del día (documento 28 C/30)

(1) El Comité Jurídico examinó un proyecto de modificación del párrafo 6 del Artículo II de la Constitución relativo a la retirada de los Estados Miembros y un proyecto de modificación del Artículo IX de la Constitución tendente a introducir disposiciones relativas a las obligaciones financieras de los Estados Miembros que se retiren de la Organización.

(2) Tal como habían sido formuladas por el Comité Jurídico con ocasión de la 25ª reunión de la Conferencia General, dichas modificaciones de la Constitución eran las siguientes:

Artículo II.6 de la Constitución:

6. Todo Estado Miembro o Miembro Asociado de la Organización podrá retirarse de ella mediante notificación presentada al Director General. La retirada se hará efectiva 24 meses después de la notificación al Director General. La retirada no modificará las obligaciones financieras que, en la fecha en que se produzca, tuviera con la Organización el Estado de que se trate. La notificación de la retirada de un Miembro Asociado se hará en su nombre por el Estado Miembro o la autoridad a cuyo cargo estén sus relaciones internacionales.

Artículo IX de la Constitución (nuevo párrafo 3):

3. El ejercicio económico será de dos años consecutivos, a no ser que la Conferencia General decida otra cosa. Cada Estado Miembro o cada Miembro Asociado adeudará la contribución financiera correspondiente a la totalidad del ejercicio económico en curso y será pagadera por año civil. Sin embargo, la contribución de un Estado Miembro o Miembro Asociado que haya ejercido su derecho a retirarse de conformidad con el párrafo 6 del Artículo II se calculará, para el año en que se haga efectiva la retirada, mediante un prorrateo que abarque el periodo en que haya sido miembro de la Organización.

(3) En la 26ª reunión de la Conferencia General el Gobierno de Alemania había aducido que sería más apropiado definir el alcance de las obligaciones financieras de los Estados Miembros que se retiren de la Organización en el Reglamento Financiero que en la Constitución (nuevo párrafo 3 del Artículo IX).

(4) Durante la 27ª reunión, como las modificaciones propuestas no habían dado solución a todos los

problemas y algunos subsistían, el Comité Jurídico consideró que la Conferencia General debería disponer de un estudio sobre las medidas de aplicación que sería necesario adoptar, en particular en el caso de que la Conferencia General decidiera modificar el párrafo 6 del Artículo II de la Constitución relativo a la retirada de los Estados Miembros de la Organización.

(5) En la presente reunión, el Comité Jurídico examinó el documento 28 C/30, en el que figuran las enmiendas que había propuesto del párrafo 6 del Artículo II y del Artículo IX de la Constitución durante la 25ª reunión de la Conferencia General, así como la enmienda antes mencionada, presentada por Alemania, y la otra formulación posible, propuesta por el Director General.

(6) Tras un debate prolongado el Comité Jurídico estimó que la enmienda propuesta de la Constitución entrañaba nuevas obligaciones para los Estados Miembros y que, por consiguiente, en virtud del párrafo 1 del Artículo XIII, debía ser aceptada posteriormente por las dos terceras partes de los Estados Miembros antes de que entrase en vigor. Un miembro, en particular, manifestó su temor de que la enmienda incitara a algunos Estados a retirarse de la Organización.

(7) El Comité, aunque reconoció el fundamento de la propuesta de Alemania, estimó preferible modificar el Artículo IX de la Constitución, en lugar de incluir nuevas disposiciones en el Reglamento Financiero. En efecto, sólo cuando las enmiendas se refieren a disposiciones de la misma índole jurídica se tiene la seguridad de que entren en vigor simultáneamente. Por consiguiente, el Comité presentó a la Conferencia General una enmienda única e indisoluble de la Constitución, relativa a los dos artículos de dicho instrumento, a saber, el párrafo 6 del Artículo II y el Artículo IX.

(8) El Comité decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase un proyecto de resolución sobre este punto².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1995.

² La Conferencia General aprobó ese proyecto de resolución (Resolución 28 C/20.1).

TERCER INFORME¹**REVISION DE LOS TEXTOS FUNDAMENTALES DE LA UNESCO CON MIRAS
A LA ELIMINACION DE CUALQUIER FORMA DE LENGUAJE SEXISTA
Y A LA UTILIZACION DE FORMULAS Y TERMINOS NEUTROS****Punto 6.2 del orden del día
(documento 28 C/31)**

(1) El Comité Jurídico examinó el documento 28 C/31 en el que figura el Informe del Director General al Consejo Ejecutivo sobre la revisión de los textos fundamentales de la UNESCO con miras a la utilización de fórmulas y términos neutros, así como la Decisión 145 EX/5.7.1 del Consejo Ejecutivo. Dicha decisión pide al Director General que en las próximas ediciones de los textos fundamentales se añada la nota siguiente al pie de la última página del índice:

"Los términos empleados para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones no significan que estos cargos, cometidos o funciones no puedan ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres."

(2) Durante el debate varios miembros lamentaron que la versión inglesa de dicha nota estuviera redactada en forma negativa. Sin duda habría sido preferible la siguiente formulación:

"All the terms used in the Basic Texts to designate the person discharging duties or functions are to be

interpreted as implying that men and women are equally eligible to fill any post or seat associated with the discharge of these duties and functions."

(3) El representante del Director General señaló que éste podrá tomar la iniciativa de presentar al Consejo Ejecutivo esa modificación lingüística.

(4) Por lo demás, estimando que una nota puede tener carácter interpretativo, un miembro recordó que toda propuesta destinada a interpretar los textos fundamentales debía adoptarse de conformidad con las normas constitucionales.

(5) El Comité Jurídico decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1995.

² La Conferencia General aprobó ese proyecto de resolución (Resolución 28 C/20.5).

CUARTO INFORME¹**SUSPENSION DE LA APLICACION DEL ARTICULO 3.1 DE LOS ESTATUTOS
DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL PARA LA EDUCACION FISICA
Y EL DEPORTE****Punto 6.3 del orden del día
(documento 28 C/32)**

(1) El representante del Director General presentó al Comité Jurídico el documento 28 C/32.

(2) Un miembro señaló que la suspensión del Artículo 3.1 de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, relativo a la convocación de dicho Comité, se solicitaba por segunda vez consecutiva y que sin duda alguna convenía que la Secretaría terminara lo más pronto posible su reflexión sobre el establecimiento de una nueva estructura más adecuada.

(3) Todos los miembros respaldaron la voluntad de ahorro en que se basaba la solicitud de suspender el Artículo 3.1 de los Estatutos del Comité.

(4) En consecuencia, el Comité decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase un proyecto de resolución².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1995.

² La Conferencia General aprobó ese proyecto de resolución (Resolución 28 C/2.11).

QUINTO INFORME¹

ENMIENDA DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL DEL PROGRAMA HIDROLOGICO INTERNACIONAL CON MIRAS A LA UTILIZACION DE FORMULAS Y TERMINOS NEUTROS

Punto 6.4 del orden del día (documento 28 C/33)

(1) El Comité examinó el documento 28 C/33 relativo a la propuesta de enmienda de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional. Esta pro-puesta se presentó a raíz de que en su 11ª reunión dicho Consejo aprobase una resolución titulada "Términos y fórmulas neutros y no sexistas", destinada a modificar los Estatutos sustituyendo la palabra "el Presidente" por "el/la Presidente".

(2) El Comité decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase un proyecto de resolución².

- ¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1995.
- ² La Conferencia General aprobó ese proyecto de resolución (Resolución 28 C/2.5).

SEXTO INFORME¹

PRIMEROS INFORMES ESPECIALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS ACERCA DE SU APLICACION DE LA RECOMENDACION SOBRE LA CONVALIDACION DE LOS ESTUDIOS, TITULOS Y DIPLOMAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR APROBADA POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SU 27ª REUNION

Punto 7.1 del orden del día (documentos 28 C/34 y Add.)

(1) El Comité Jurídico examinó los primeros informes especiales de los Estados Miembros sobre su aplicación de la Recomendación relativa a la convalidación de estudios y diplomas de enseñanza superior aprobada por la Conferencia General en su 27ª reunión. Nueve Estados enviaron sus informes en los plazos reglamentarios.

(2) El Comité tomó nota de esos informes deplorando el número excesivamente reducido de Estados Miembros que han presentado sus informes y expresando su preocupación al respecto. Se propuso recomendar a la Conferencia General que aplazara su informe sobre el curso dado por los Estados Miembros a la Recomendación hasta que un mayor número de informes le hubieran sido presentados por los Estados.

Algunos miembros objetaron que esa propuesta conduciría en realidad a invalidar el procedimiento de presentación de informes prescrito por el Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales, cuya finalidad era incitar a los Estados Miembros a aplicar los mencionados instrumentos.

(3) En consecuencia, el Comité Jurídico decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución².

- ¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1995.
- ² La Conferencia General aprobó ese proyecto de resolución (Resolución 28 C/21).

SEPTIMO INFORME¹CENTRO DEL PATRIMONIO MUNDIAL:
CUESTION DE LA CONCESION DE UNA "AUTONOMIA FUNCIONAL"

Punto 4.5 del orden del día

(documentos 28 C/4, 28 C/5, 147 EX/4, 28 C/6 y C/9 Add., y 28 C/DR.366)

(1) En su 147ª reunión, el Consejo Ejecutivo formuló a la Conferencia General la siguiente recomendación:

"Recomienda:

- a) que con carácter experimental, se otorgue al Centro del Patrimonio Mundial, que es parte integrante de la UNESCO como unidad administrativa de la Organización, cierta flexibilidad operacional en los planos administrativo y financiero, que sea estrictamente compatible con todas las disposiciones pertinentes de la Convención del Patrimonio Mundial y con las que se aplican a todas las unidades administrativas análogas de la UNESCO.
- b) que se pida al Comité Jurídico, en la 28ª reunión de la Conferencia General, y al Comité del Patrimonio Mundial que se pronuncien sobre las propuestas presentadas por el Director General en los documentos 28 C/4, 28 C/5 y 147 EX/4;
- c) que el Director General someta a la aprobación del Consejo Ejecutivo en su 149ª reunión un informe detallado sobre las medidas que tenga la intención de adoptar, con carácter provisional, tomando debidamente en cuenta las conclusiones del Comité del Patrimonio Mundial y el dictamen del Comité Jurídico;
- d) mediante un renglón de gastos aparte se garanticen al Centro del Patrimonio Mundial las consignaciones que se proponía atribuirle en forma de subvención financiera, en concepto de gastos directos de ejecución del programa y de gastos de apoyo;
- e) se pida al Director General que presente a la 150ª reunión del Consejo Ejecutivo un informe sobre la posibilidad de instituir además una subvención financiera destinada a sufragar los gastos de funcionamiento del Centro del Patrimonio Mundial en cuyo marco se invitaría, mediante un mecanismo apropiado, a los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial que no sean miembros de la UNESCO a que aportaran regularmente contribuciones;
- f) que el Director General presente un informe sobre todos estos puntos, comprendidas en su caso enmiendas al Reglamento Financiero del Fondo del Patrimonio Mundial, a la Conferencia General en su 29ª reunión previo examen por el Consejo Ejecutivo; ..."

(2) Por su parte, mediante una nota de fecha 30 de octubre de 1995, el Presidente de la Comisión IV informó al Presidente de la Conferencia General de que, en su reunión del 31 de octubre de 1995, pediría a la Mesa que el Comité Jurídico examinara la cuestión de la

concesión de una "autonomía funcional" al Centro del Patrimonio Mundial (28 C/DR.366). El Comité Jurídico examinó esta cuestión que le había sido debidamente presentada por la Mesa en la sesión que celebró el 2 de noviembre de 1995 a las 10 de la mañana.

(3) El representante del Director General presentó la propuesta de éste relativa al Centro del Patrimonio Mundial (documentos 28 C/4 y 28 C/5). Recordó en primer lugar que la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural aprobada por la Conferencia General el 16 de noviembre de 1972 en su 17ª reunión, estipulaba que "el Comité del Patrimonio Mundial estará secundado por una secretaría nombrada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura" (párrafo 1 del Artículo 14 de la Convención). El Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO cumplía esas funciones de secretaría en el marco de la aplicación de la Convención. El representante del Director General señaló asimismo que el *Centro era parte integrante de la Secretaría de la UNESCO*, y, como tal, sus funciones consistían en coordinar todas las actividades de la UNESCO relativas al patrimonio mundial; el Centro actuaba en estrecha colaboración con las demás unidades de la Secretaría. Las propuestas del Director General apuntaban a conceder al Centro:

- i) una delegación de autoridad por parte del Director General respecto a algunas cuestiones de personal, de administración y de firma;
- ii) una asignación compuesta de recursos financieros para costear los gastos de personal y los gastos de base del programa.

(4) Según el representante del Director General, estas propuestas tenían por objeto permitir al Centro cumplir sus tareas con mayor eficiencia y flexibilidad. La asignación financiera relativa a los gastos directos del programa y gastos de apoyo sería administrada directamente por el Centro, respetando estrictamente las disposiciones del Reglamento Financiero de la Organización. Además, estas propuestas estaban en conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención. A este respecto, el representante del Director General aclaró que convenía establecer una distinción entre, por una parte, la asignación financiera otorgada al Centro y, por otra, el Fondo para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial de Valor Universal Excepcional, instituido por la Convención. Habida cuenta de las objeciones planteadas

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1995.

el Director General ya había descartado la posibilidad de transferir la asignación financiera (del Programa Ordinario de la Organización) al Fondo del Patrimonio Mundial. Por último, el representante del Director General afirmó que la propuesta del Director General no apuntaba en modo alguno a disociar el Centro de la Secretaría de la Organización.

(5) El Asesor Jurídico de la Organización recordó que jurídica y administrativamente el Centro del Patrimonio Mundial formaba parte integrante de la Secretaría de la UNESCO. Señaló además que, de conformidad con el Artículo 8 de la Convención de 1972, el propio Comité del Patrimonio Mundial era un órgano creado en la UNESCO. El Asesor Jurídico añadió que en la medida en que había sido la Conferencia General la que había aprobado la Convención en su 17ª reunión, no sólo era normal que otorgara asignaciones financieras al Centro del Patrimonio Mundial para promover los fines de la Convención, sino que jurídicamente nada se oponía a ello.

(6) Al expresar sus interrogantes acerca de la naturaleza del asunto que se planteaba al Comité Jurídico, un miembro del Comité señaló que el proyecto de resolución 28 C/DR.366 no planteaba ningún problema jurídico en sí y que llevaba al Comité a responder a la invitación del Consejo Ejecutivo, esto es, que se pronunciara sobre las propuestas del Director General. El Comité estimó que, de conformidad con la recomendación del Consejo Ejecutivo, en este caso lo que tenía que hacer era examinar las propuestas del Director General en función de las disposiciones pertinentes de la Convención. Algunos miembros del Comité comprobaban con preocupación que a veces el Centro del Patrimonio Mundial se presentaba como una entidad ajena a la UNESCO. Otros se pronunciaron a favor de una autonomía limitada, que garantizara una

transparencia financiera. Un miembro del Comité se preguntaba cuál era el objetivo de las propuestas del Director General, y concretamente la propuesta de que en el C/5 figurara una asignación financiera especial en lugar de un renglón presupuestario aparte, como recomendaba el Consejo Ejecutivo. La pregunta era tanto más pertinente cuanto que el representante del Director General había indicado, por una parte, que los procedimientos normales ya permitían cumplir lo que se deseaba y, por otra, que ya no se encaraba la posibilidad de transferir la asignación financiera al Fondo del Patrimonio Mundial.

(7) Otro miembro del Comité opinó que las propuestas del Director General eran contrarias al Artículo 15 de la Convención. Varios miembros estimaron que convenía mantener el Centro del Patrimonio Mundial en la Organización, de conformidad con las disposiciones de la Convención de 1972. En consecuencia, cualquier modificación de las reglas de funcionamiento del Centro, unidad de la Secretaría de la UNESCO, debía respetar las disposiciones de la Convención y, concretamente su Artículo 14 a tenor del cual el Comité del Patrimonio Mundial estará secundado por una secretaria nombrada por el Director General de la UNESCO, así como el Artículo 13, párrafo 6, y el Artículo 15, que con referencia al Fondo del Patrimonio Mundial estipulan, entre otras cosas, que estará constituido como fondo fiduciario, sobre cuyos gastos sólo puede tomar decisiones el Comité del Patrimonio Mundial.

(8) En opinión del Comité Jurídico las pro-puestas del Director General no plantean objeción jurídica según fueron formuladas por el representante del Director General y siempre que en ningún momento conduzcan a desconocer las disposiciones pertinentes de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

OCTAVO INFORME¹

INFORME DEL CONSEJO EJECUTIVO SOBRE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN LAS QUE SE INVOCA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO IV.C, PARRAFO 8, APARTADO C) DE LA CONSTITUCION

Punto 1.3 del orden del día (documentos 28 C/56 y Add.)

(1) El Comité Jurídico examinó este punto relativo a las recomendaciones que el Consejo Ejecutivo formula a la Conferencia General en cuanto a la modificación del Artículo 79 del Reglamento de esta última.

(2) El Comité examinó el conjunto de propuestas de enmienda del Artículo 79 del Reglamento de la Conferencia General contenidas en el documento 28 C/56 y modificadas en el documento 28 C/56 Add. Las propuestas del Consejo Ejecutivo se referían a las condiciones de aplicación del Artículo IV.C, párrafo 8,

apartado c) en cuanto al derecho de voto de los Estados a que se hace referencia en el apartado b) del mismo párrafo, es decir los Estados que se encuentran en mora en sus contribuciones.

(3) Algunos miembros se interrogaron sobre la conformidad de las propuestas del Consejo Ejecutivo

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1995.

con el Artículo IV.C, párrafo 8, apartados b) y c) de la Constitución. Otros estimaron que el Artículo IV.C 8 b) y c) daba lugar a que se tomaran medidas de aplicación de índole reglamentaria. En su conjunto, el Comité estimó que las propuestas del Consejo Ejecutivo no eran contrarias a la Constitución.

(4) El Comité estimó que la autorización otorgada a un Estado para participar en las votaciones no pertenecía a la categoría de decisiones fundamentales para la Organización que requieren una mayoría de dos

tercios. Por consiguiente, modificó en tal sentido la propuesta original.

(5) Tras un prolongado debate relativo a la redacción de las disposiciones en cuestión, el Comité Jurídico recomendó a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

² La Conferencia General aprobó ese proyecto de resolución (Resolución 28 C/20.3).

NOVENO INFORME¹

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA GENERAL: RECOMENDACIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO

Punto 9.2 del orden del día (documento 28 C/COM.I/DR.3)

(1) La Comisión I sometió al examen del Comité Jurídico el proyecto de resolución 28 C/COM.I/DR.3 relativo al punto 9.2 del orden del día (Métodos de trabajo de la Conferencia General: Recomendaciones del Consejo Ejecutivo). Esencialmente, el proyecto de resolución mencionado proponía enmiendas al Reglamento de la Conferencia General.

(2) Varios miembros del Comité recordaron que las discusiones en cuanto al fondo son competencia de la Comisión I y que la función del Comité Jurídico se limita en este caso a examinar la conformidad de las propuestas que figuran en este proyecto de resolución con las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la Organización. En la medida en que las propuestas en cuestión apuntan a reducir la cantidad de proyectos de resolución, un miembro expresó su preocupación por la limitación impuesta a los derechos de los Estados a presentar proyectos de resolución. En lugar de imponer estos límites, en su opinión, sería preferible invitar a los Estados Miembros a limitar ellos mismos la cantidad de proyectos de resolución que presentan. Por otra parte, este mismo miembro estimó que en el párrafo 1 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, las palabras “modificaciones importantes del programa o del presupuesto” podían plantear dificultades de interpretación.

(3) El Comité Jurídico estimó que el proyecto de resolución 28 C/COM.I/DR.3 no planteaba problemas jurídicos particulares. De todas formas, propuso las siguientes modificaciones:

- i) modificar el título del Artículo 78.A, para que quede redactado como sigue:
“Enmiendas relativas al proyecto de programa o al tope presupuestario”;
- ii) aclarar que se suprime el antiguo Artículo 78.B y que el antiguo Artículo 78.C pasará a ser el 78.B;
- iii) modificar la redacción propuesta del nuevo párrafo 2 del Artículo 88 como sigue:
“A reserva de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, no procederá recurrir a votación secreta cuando el número de candidaturas sea igual al número de puestos vacantes”.
Esta disposición pasaría a ser el párrafo 3 del Artículo 87;
- iv) suprimir el Artículo 89;
- v) suprimir la referencia al Artículo 89 tanto en el Artículo 17 del Apéndice 1 como en la nota explicativa que figura al principio de la Parte II del Apéndice 2.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1995.